

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981

Updated operating license 0816 april of 2011

Nit. 900664611- 4



MANUAL DE CONVIVENCIA

Behavior Manual

2024-2025

Colegio Nuestra señora de la Esperanza
Vía a Dapa Km 1, yumbo, Valle del Cauca, Colombia
www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Tel: (602) 6582793/96 celular: 3104618125

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
RESEÑA GEOGRÁFICA	5
CAPÍTULO I	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	7
MARCO LEGAL	9
MARCO REFERENCIAL	10
CAPÍTULO II	14
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, FILOSOFÍA, MISIÓN Y VISIÓN	14
CAPITULO III	18
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	18
Uso de Dispositivos Móviles en el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza	32
CAPÍTULO IV	34
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	34
CAPITULO V	41
NORMAS DE CONVIVENCIA	41
CAPITULO VI	48
MEDIDAS CORRECTIVAS	48
CAPITULO VII	50
ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	50
CAPITULO VIII	53
ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR	53
CAPITULO IX	56
PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA	56
CAPÍTULO X	61
ESTÍMULOS	61
CAPITULO XI	68
UNIFORMES	68
CAPÍTULO XII	70
ÚTILES ESCOLARES	70

CAPÍTULO XIII.....	71
HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.....	71
CAPÍTULO XIV.....	72
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE EL COLEGIO	72
CAPÍTULO XV.....	74
PROCESO DE ADMISIONES Y ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	74
Anexo matricula académica y manual de convivencia.....	75
Documentación requerida para iniciar el proceso de admisión.....	77
Formulario de inscripción y/o renovación de datos	78
Ficha de matricula.....	79
Formato SIMAT	80
Autorizaciones padres de familia y/o acudientes servicio de transporte escolar	80
Carta de aceptación de tarifas, manual de convivencia y responsable de pago	81
Autorización de uso de imagen del menor.....	82
Contrato de prestación de servicios	83

INTRODUCCIÓN

Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Esperanza

El Colegio Nuestra Señora de la Esperanza es un establecimiento educativo no oficial de carácter mixto, que brinda educación formal para los niños niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica y media académica. Otorga el título de bachiller académico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios de educación media y cumplan las exigencias normativas del Ministerio de Educación Nacional y las exigencias institucionales.

La educación que se imparte está al margen de intereses religiosos, políticos, racistas y xenofóbicos que puedan comprometer la neutralidad y la imparcialidad en la toma de decisiones y el desarrollo de competencias cognitivas, psicomotrices, laborales, morales, comunicativas, éticas, artísticas, científicas, de emprendimiento, bilingües, ciudadanas y de convivencia y paz, dentro de un ambiente democrático e inclusivo en el marco de la diversidad, participativo, del respeto a sí mismo y a los demás.

El proyecto de escuela inclusiva, la Ley General de la Educación, Decreto 2082 de 1996, Decreto 3020 del 2002, articulados con la educación personalizada, desarrolla avances significativos en esta población estudiantil, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que puedan transitar por la educación desde preescolar, básica y educación media. Con el apoyo del padre, madre o acudiente y cuidadores, además de las orientaciones por parte del personal médico en cada caso y especialidad referido al personal docente y/o directivo docente de la institución, además de ser necesario acompañamiento de personal de enfermería o en su defecto los padres, madres, acudientes o cuidadores, educamos en la heterogeneidad que es enriquecedora, y le permitirá a la escuela formar jóvenes respetuosos de las diferencias y altamente solidarios.

La Evaluación y Promoción de acuerdo al SIEE y el Decreto 1290 del 2.009, compilado en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, garantiza una promoción justa y pertinente al nivel socio emocional de los educandos. Este proceso se emplea y socializa para todos los grados desde la primera infancia. Básica primaria y educación media. Los niños, niñas y adolescentes se desarrollan integralmente, para trascender en su proyecto de vida. El currículo Institucional da énfasis a las lenguas castellano, extranjera inglés y francés y al emprendimiento empresarial, como pilares para el desarrollo de competencias laborales que ayuden abrir oportunidades a corto, mediano o largo plazo a toda la población estudiantil.

Se aplican estrategias de acuerdo los contenidos para que los niños, niñas y jóvenes alcancen los estándares de competencias cognitivas o generales, laborales, ciudadanas, científicas, etno educativa y de la ética de la comunicación, construcción de ciudadanía y paz, identificando sus habilidades (metacognición), competencias y necesidades especiales educativas, resinificando los procesos académicos para lograr una inclusión asertiva.

Reseña histórica de la Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza

La Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, antes llamado Jardín Infantil Adorables Revoltosos, inició su proyecto hace 43 años bajo la orientación de la Sra. FLORENCIA ZAPATA GÓMEZ (Fundadora ya fallecida) ofreciendo a la comunidad caleña y yumbeña una **“Propuesta seria en la formación con valores”**. Inició labores el 8 de septiembre de 1981, con 17 niños en los niveles de Materno y Pre-Jardín, en una sede en el Barrio La Campiña de la ciudad de Cali. El día 23 de septiembre de 1981, la Secretaría de Educación Municipal le otorgó la Licencia de Funcionamiento mediante la Resolución N.º 1557. A partir de allí se trabaja en ofrecer y desarrollar una oferta pedagógica que permita reconocer en la persona valores y capacidades generando autonomía en su aprendizaje.

Esta labor se reflejó en el aumento del número de estudiantes y la necesidad de ampliar el nivel educativo. En el año de 1995, se completó el nivel de Básica Primaria, la cual ha sido un proceso de transformación y crecimiento complejo, transformándose conjuntamente a los cambios en la pedagógica.

En el año de 1999, inicia el bachillerato; en este proceso de crecimiento se decide el cambio de nombre de la institución: **Colegio Nuestra Señora de la Esperanza**. Para esta fecha la Institución alcanza un gran propósito y es el de contar con una amplia y confortable sede campestre que ha traído beneplácito a la comunidad educativa en general, proporcionando espacios campestres incluyendo cancha de fútbol y piscina, para el desarrollo de sus actividades en una dimensión ambiental.

La Institución en el transcurso de los años ha cambiado y la eficiente gestión ofrece cambios notorios, tanto en su estructura física como con la creación de un currículo pertinente y actualizado con la implementación de herramientas pedagógicas acorde con los lineamientos, estándares, competencias, DBA, y procedimientos adecuados. La consecución de personal idóneo, para asumir el reto con responsabilidad y compromiso frente, comunidad estudiantil y a los padres, madres, acudientes y cuidadores denotan una día a día, apoyados en el plan de mejoramiento sistemático Institucional.

Uno de nuestros objetivos fundamentales es orientar a los educandos hacia el desarrollo de competencias laborales y ciudadanas enfocadas en el emprendimiento empresarial, reconociendo la necesidad de estas bases fundamentales para la realización de un proyecto de vida ante una sociedad y economía cada vez más exigente. Desde el año 2012, se viene realizando la Feria de Emprendimiento Empresarial y Ciencia, donde los educandos pueden socializar y vender productos o servicios, resultado de su creatividad, ingenio y formación, unos incluso, a partir del enfoque de estas actividades, han conformado legalmente su primera microempresa y les han dado continuidad a estas como parte de su proyecto de vida.

Siendo los educandos nuestra razón de ser, hasta el día de hoy es una misión especial del colegio y su Dirección General liderada por el Dr. Gonzalo Durango Valero, quien es el encargado de dar continuidad y alimentar cada día la semilla sembrada desde 1981 con el apoyo de los demás directivos y planta docente, personal oficios varios, conductores, etc.

RESEÑA GEOGRÁFICA

Posición geográfica: Corregimiento de Dapa, Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, Colombia

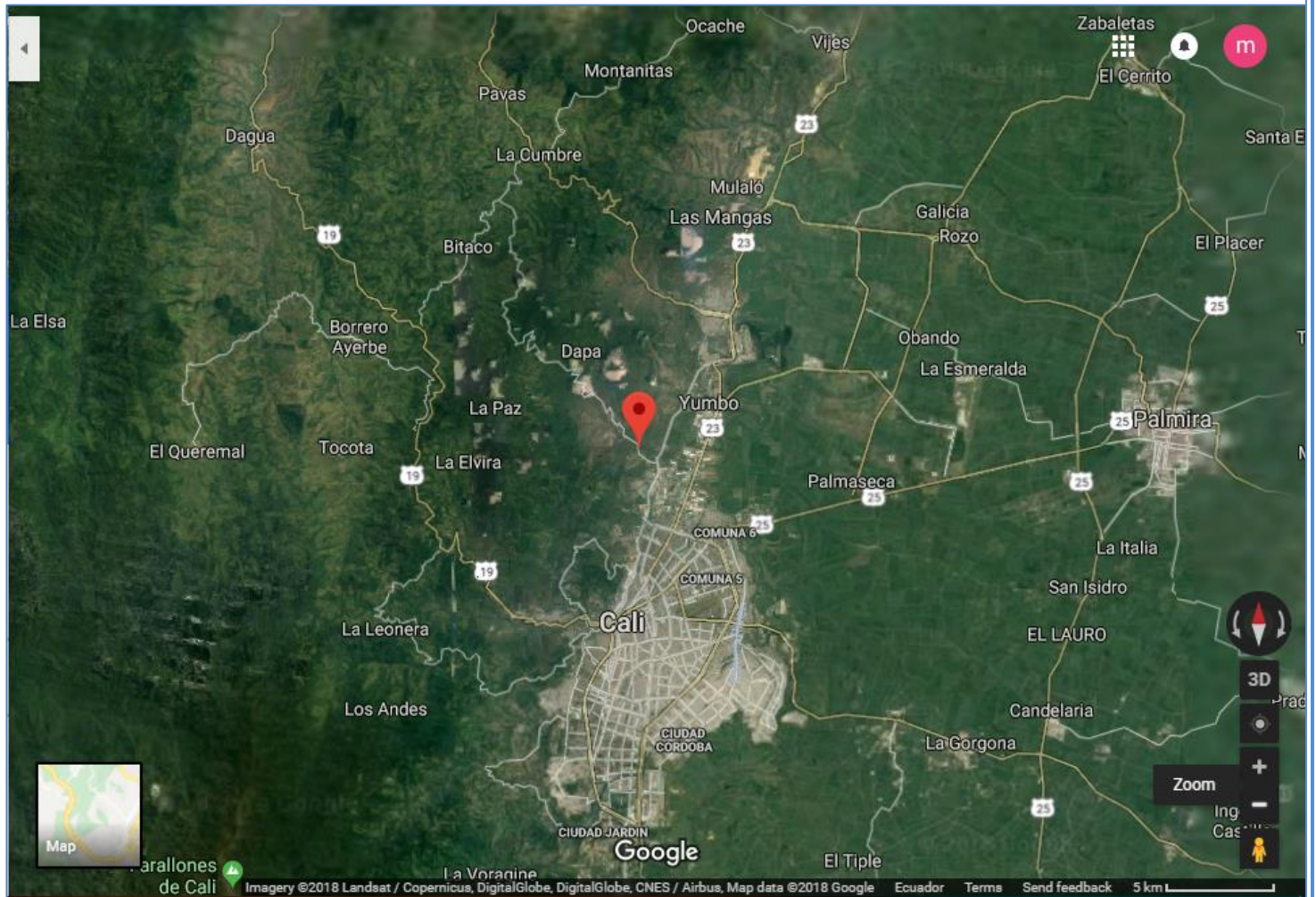


Imagen satelital tomada de Google mapa.

Características:

Poblamiento de zona ladera de clima templado, la mayoría de sus habitantes son hijos de inmigrantes del sur del suroccidente del País; la primera actividad productiva del sector era la agricultura, la cual fue transformada por un cambio en los usos del suelo para la recreación y la vivienda campestre. Según información suministrada por el arquitecto Iván Escobar Melguizo, hace cuarenta años nació en Yumbo EL GRAN DAPA, el 13 de agosto de 1958. Los Pioneros que redescubrieron la región, adquirieron del sector Blas Casas una finca de 250 plazas, localizada en el corazón del Viejo Dapa, ese día, fundaron también la Parcelación Dapa, entidad que encausa y promovía el desarrollo. Dentro de los atractivos construidos en el corregimiento está la capilla San Francisco de Asís, la cual es visitada por muchos feligreses de religión católica; sobre la vía a Miravalle Dapa se encuentra localizado el hotel de la zona rural que puede prestar servicio para celebración de convenciones, encuentros, seminarios, etc.

Entre sus atractivos naturales se destaca la Cuenca del Rio Arroyo Hondo, caracterizada por los variados charcos, cascadas y chorreras que son del goce y disfrute de turistas que visitan este sector, también las visuales panorámicas del valle geográfico del Rio Cauca y el Parque Ecológico.

Datos Importantes

Superficie: 3.076 Hectáreas

Población: 2.343 Habitantes

Cabecera: Mira Valle Dapa

Veredas: Rincón Dapa, Medio Dapa, Alto Dapa, Pilas de Dapa y Mira Valle

El Colegio Nuestra Señora de la Esperanza está ubicado en el Municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa, vereda Villa Real.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

PREÁMBULO

El fin de la Constitución Política de Colombia es asegurarle a la persona el logro de algunos valores y el reconocimiento de sus derechos, también el ser responsable frente a sus deberes como miembro de una sociedad. El artículo 67 reconoce que la educación es un derecho de la persona y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación como esfera de la cultura, es el medio para obtener el conocimiento y lograr el perfeccionamiento y desarrollo del hombre.

La educación es un derecho deber en cuanto otorga prerrogativas en favor del individuo ya que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en una buena parte la subsistencia del derecho a quien no se somete a las condiciones para su ejercicio y queda sujeto a las consecuencias propias que ameritan el incumplimiento académico o el infringir el régimen disciplinario.

De acuerdo con lo anterior y considerando que nuestro país necesita de personas autónomas, responsables, participativas, emprendedoras y tolerantes, el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza propende por la formación integral de seres humanos, capaces de comprometerse en su autoformación y por ello el presente Manual de Convivencia se constituye en una guía para el buen uso de las prácticas democráticas que deben regir la vida escolar. También será un medio para la educación en la convivencia social.

A continuación, me permito transcribir apartes de una carta del maestro ANDREE VERNOT, enviada a una respetable educadora que le pidió su colaboración para la elaboración de un reglamento o manual de convivencia para su Colegio. Sobre el particular expresó:

“Al respecto me veo obligado a confesar que en mi concepto toda relación humana que está mediada por un Reglamento se empobrece y con mayor razón si se trata de una relación pedagógica.

Todo Reglamento por definición constituye un conjunto de normas o patrones que regulan las relaciones entre las personas, lo mismo que las relaciones entre las entidades y las personas. Siendo esto así, las relaciones y la vida misma quedan supeditadas a las normas. Esto llega al extremo de pautar los comportamientos humanos haciendo del criterio que determina lo que conviene o no conviene, lo justo o lo injusto, lo bueno y lo malo, está definido por la norma. Quien no cumple la norma obra mal, está en el error. Los que cumplen la norma están dentro del comportamiento correcto. La norma se convierte así en poder absoluto que está por encima de los seres humanos, de sus circunstancias o su realidad. Lo importante no son las personas sino las normas. El objetivo es cumplir las normas y no el Ser Humano. Muchas veces desde la norma se sacrifica lo más humano del hombre.

Por esta razón quienes pretenden manejar la vida a partir de los reglamentos y por desgracia tienen poder para imponer su pretensión, hacen mucho daño. Esto sucede ni más ni menos con los que manejan los códigos que piensan que los problemas se resuelven a punta de decretos.

"Hagamos una ley prohibiendo la prostitución... Expidamos una resolución prohibiendo el hambre o la miseria en el mundo". Lo mismo sucede con los árbitros deportivos. Como en el partido todos los problemas se resuelven aplicando el reglamento, piensan que en la vida cotidiana la cosa funciona lo mismo y creen que aplicando un "fuera de lugar", un "córner" o la pena máxima de un "penalti" la situación se va a componer o las personas van a cambiar.

Por fortuna Cristo, Buda, Ghandi, Bolívar, Van Gogh, García Márquez, Freud, Albert Einstein y otros tantos grandes innovadores y co-creadores del mundo y la vida hicieron explotar las normas en los distintos campos en los cuales actuaron y fueron grandes entre los grandes. ¿Qué hubiera sido de un Cristo sujeto a las normas del Sanedrín? ¿De un Ghandi sujeto a las normas del Imperio Británico? ¿De un García Márquez aprisionado por las normas de las Academias? ¿Un Van Gogh sumiso a los modelos pictóricos predominantes? ¿Un Einstein encerrado en los preceptos científicos de su época? Las normas son la cárcel del comportamiento humano, de la conciencia, de la necesidad del ser en su expresión más auténtica. Las normas son el no dejar ser... el no dejar crecer. Normatizar la vida es el intento absurdo de ponerle rejas a la existencia, tal como lo decía el Tuerto López: *"No se puede vivir a la manera de las calles tiradas a cordel"*.

Entonces ¿qué se propone? ¿La anarquía? No. Se propone sustituir el reglamento por criterios... Los criterios son elementos de juicio desde los cuales se piensa la vida... Las normas se ajustan más a un procedimiento mecánico... los conductos regulares son procesos rígidos... los criterios se refieren a una manera de pensar, de ser, de hacer... una forma de ver el mundo y de entender el mundo... Lo que hay que construir son criterios para la convivencia, para el progreso, para el amor... La relación pedagógica es fundamentalmente una relación de amor... Es desde el amor y no desde el reglamento desde donde se tiene que decir qué se hace, por qué y para qué y cómo...

Trabajemos pues en construir criterios pedagógicos y no reglamentos escolares. Cuando no hay teoría pedagógica que oriente el ser y el que hacer se echa mano a los reglamentos... cuando no hay criterios propios, la salida es aplicar el reglamento... el reglamento todopoderoso... el reglamento frío, impersonal, supuestamente neutral... el reglamento que cae como la cuchilla del cadalso sin saber a quién va a afectar, por qué ni para qué... *"violó el reglamento... ¡horror! Ese niño violó el reglamento... y ¿qué hay que hacer? Pues muy fácil, en el Artículo 18, Párrafo 2 dice que debe ser expulsado... que lo expulsen... que lo expulsen... pero eso sí, siguiendo el conducto regular... todo tiene que ser muy legal..."* ¿y el niño? ¿Y sus necesidades? ¿Y sus condiciones de vida? ¿Y su ambiente? ¿Y su pasado? ¿Y su futuro? ¿Y su necesidad de ser? *"¡Ah, quién sabe! ¡El reglamento no dice nada al respecto! ¡Que lo expulsen... que lo expulsen! Vean, ¡aquí está clarito en el reglamento!"* (Gomez, G. 2015)

Artículo 87 de la Ley General de la Educación: Establece la obligatoriedad para los establecimientos educativos de contar con un reglamento o manual de convivencia. Este documento es crucial porque define las normas, derechos y deberes que rigen la vida escolar. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 1. Objeto del Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia se construye con la participación de toda la comunidad educativa de la Institución; el aporte de los educandos se hizo mediante espacios de concertación y diálogo en los cuales se analizaron derechos y deberes, haciendo uso acorde de los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia, respondiendo al proceso de formación, en el cual todos los miembros de la comunidad educativa participan activamente.

Tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica y sana entre todos los actores escolares, pero también tiene un sentido formativo. Es un instrumento que sirve a los objetivos de la educación de proporcionar a los educandos una formación en valores morales, éticos, sociales y cívicos, aparte de la instrucción en el conocimiento de las ciencias y de la cultura que le permiten definir y reafirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades humanas.

El Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta legal democrática necesaria para la solución o transformación de conflictos y el buen convivir en las instituciones educativas. La convivencia debe estar fundamentada en los principios y valores de la democracia y la paz. Los derechos están inherentes a la

dignidad humana transformada en valores que deben ser respetados y aplicados, garantizando así una sana convivencia. Los derechos de un individuo llegan hasta donde empieza el derecho de la otra persona.

La utilización de los conductos regulares y el debido proceso para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas, posibilitan el no tener que recurrir a la violencia en forma alguna, recurrir a la resolución y transformación de conflictos con actividades formativas, construyendo ambientes democráticos y pacíficos reales, tanto en el hogar como la vida escolar, entre otros, obedeciendo al ejercicio de la construcción ciudadana puesto que uno de los compromisos más importantes del ser humano, es propender por el logro y mantenimiento de la paz.

MARCO LEGAL

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”
El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. ARTÍCULOS 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.
2. Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
3. Decreto 1122 de 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos.
4. Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
5. Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.
6. Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°.
7. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.
8. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”
9. La resolución 4210 de 1996. Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.
10. El decreto 2247 de 1997. “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de Preescolar”.
11. El decreto 1286 de 2005. “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia.
12. Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento.
13. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.
14. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”
15. La Ley 2197/22 de sobre seguridad ciudadana: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en asignatura de seguridad”
16. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y sus decretos reglamentarios.
17. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
18. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.

19. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz"
20. Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
21. Ley 1404 del 27 de julio de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el programa escuela para padres y madres.
22. La sentencia 478 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexual y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.
23. Decreto 1075 de 2015, compilatorio del sector educación.
24. Tratados y convenios internacionales vigentes sobre la educación.
25. Ley 1581 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.
26. Documentos corporativos de la Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza
27. Fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
28. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. MEN. Julio de 2020.

MARCO REFERENCIAL

DEFINICIONES

- **Ciudadanía:** Es la capacidad que tiene un sujeto de transformar la realidad a través de la interacción con los otros. Equivalente a la identidad política de los sujetos. También puede ser entendida de forma genérica como modo de inserción a la sociedad política. Según María Teresa Rincón en "Cultura ciudadana, ciudadanía y trabajo social".
- **La Convivencia** en el contexto escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.¹
- **Acuerdo:** Es la existencia de al menos dos voluntades, que llegan a acercar sus diferencias para tomar decisiones o accionar en conjunto en pro del bien común.
- **Norma:** Se denomina norma a toda aquella ley o regla que se establece para ser cumplida por un sujeto específico en un espacio y lugar también específico. Las normas son las pautas de ordenamiento social que se establecen en una comunidad humana para orientar el comportamiento, las actitudes y las diferentes formas de actuar de modo de no alterar el bien común.
- **Derechos Humanos (DDHH):** "Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001)
- **Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- **Deberes:** Se consideran deberes aquellas acciones que como persona y como miembro de un grupo aportan armónicamente al desarrollo personal y comunitario. El deber ha de ser una obligación moral y ética no una respuesta mecánica e irreflexiva ante una coacción o coerción.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos

¹ Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013. Página 25.

uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.

- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- **Acoso escolar (bullying):** es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, medios, virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetitiva al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Educación en casa:** Corresponde a la modalidad de trabajo desde casa según las indicaciones emanadas por el Gobierno Nacional, cuando no se garantizan las condiciones de salud necesarias en las instituciones educativas.
- **Asincrónicas:** Tipo de clases en la cual, el estudiante y el docente tutor no se encuentran desarrollando la clase en tiempo real; por lo general, se asignan instrucciones, a través de soporte tecnológico, para que los estudiantes vayan realizando y cumpliendo de acuerdo a las necesidades del curso.
- **Sincrónicas:** Tipo de clases en la cual, tanto el estudiante como el docente tutor se encuentran en tiempo real, interactúan desde medios audiovisuales a través de soporte tecnológico.
- **Alternancia:** Es la opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los servicios educativos, consentidos por las familias y los niños y niñas.

Artículo 2. Aplicación. El presente Reglamento o Manual de Convivencia se aplicará sin distingo alguno a los integrantes de la Comunidad Educativa que conforma la **Colegio Nuestra Señora de la Esperanza**.

Artículo 3. Criterios del Reglamento o Manual de Convivencia

La institución promueve el dominio y fortalecimiento en valores y capacidades personales de todos los miembros desde una perspectiva responsable, justa, ética, transparente, democrática e inclusiva, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, aprendizaje-aprendizaje, convivencia, desarrollo y crecimiento personal.

El Reglamento o Manual de Convivencia, tiene como propósito dar a conocer a la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, los criterios y normas que serán medios para que se ejerzan los

derechos y deberes, se asuman compromisos y se expresen valores en un ambiente sano, respetuoso, espontáneo y alegre en el que todos son partícipes.

Criterios:

El proceso formativo del educando, se construye teniendo en cuenta las competencias cognitivas, ciudadanas, laborales y científicas.

Los principios de la convivencia social y el Proyecto de Formación Ciudadana y para la paz, Gobierno escolar serán pilares para la formación del educando.

Se garantizará el proceso dentro del conducto regular, cuando el alumno haya infringido alguna norma establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Los correctivos comportamentales y de convivencia, se harán teniendo en cuenta el proceso evolutivo del estudiante, las actividades pedagógicas de acuerdo al debido proceso y el conducto regular, entendiendo con ello, que la norma no es negociable y es igual para todos.

El conducto regular y el debido proceso se cumple en situación tipo I, II y III, comportamientos leves, graves y muy graves, activando la ruta y utilizando los entes encargados de hacer las actividades pedagógicas y transformar el conflicto; como son, Comité de mediación, Comité escolar de convivencia, psicología, padres, madres o acudientes de familia y Consejo Directivo, además de los entes oficiales como Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía o centros médicos para atención inmediata tanto de la salud física como mental.

El desconocimiento del Reglamento o Manual de Convivencia, **no exime** a la comunidad estudiantil, en el momento de hacer efectivo su cumplimiento, garantizando el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política, Ley de Infancia y Adolescencia y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la escuela, la sociedad y el Estado, además los organismos como la Policía de Infancia y Adolescencia, Procuraduría, Fiscalía, Bienestar Familiar, encargados de hacer cumplir estas leyes.

Al Inicio del año escolar se socializa el Reglamento o Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa, igualmente en el mes de enero al regreso de las vacaciones decembrinas.

Siempre que se realice una anotación al estudiante en el observador, debe escribirse el hecho y **no el juicio de valor**, también debe ser leído por el docente, directivo docente, coordinador, etc. en presencia del estudiante e inmediatamente firmado, registrando el procedimiento y de acuerdo al conducto regular, en cuanto a la reparación de la conducta, igualmente la convivencia en general con todos los miembros de la institución. La información que se registre en el Libro Observador goza de confidencialidad.

Todas las normas se encaminarán a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular. La conciliación es parte fundamental de este proceso como aporte psicosocial a la comunidad del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.

En las situaciones derivadas del Acoso Escolar o bullying y las que tengan el carácter de conductas punibles tipo III se activará la ruta de atención y los protocolos pertinentes en forma inmediata en aras de preservar la salud física y mental de la víctima dando a conocer a los padres, madres y acudientes en el menor tiempo posible.

EI CECO Comité Escolar de Convivencia tendrá la función de apoyar la labor de PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de actos contrarios a la convivencia escolar, además darse su propio reglamento.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, FILOSOFÍA, MISIÓN Y VISIÓN

Artículo 4. Principios de la institución educativa. Todas las actividades del **Colegio Nuestra Señora de la Esperanza** se fundamentan en los siguientes principios:

Compromiso con la formación integral: Promovemos el desarrollo académico, emocional, social y ético de nuestros estudiantes, fomentando habilidades y valores que les permitan convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos.

Respeto y diversidad: Valoramos y promovemos un ambiente inclusivo donde se respetan las diferencias, promoviendo la igualdad y la convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Excelencia académica: Nos esforzamos por ofrecer una educación de calidad, innovadora y actualizada, que motive a nuestros estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

Responsabilidad social: Fomentamos en nuestros estudiantes una actitud activa y comprometida con su comunidad y el entorno, promoviendo acciones que contribuyan al bienestar social y ambiental.

Colaboración y participación: Creemos en la importancia del trabajo en equipo y la participación activa de docentes, estudiantes, padres y comunidad en general para fortalecer la misión institucional.

Innovación y mejora continua: Estamos abiertos a nuevas ideas y metodologías, buscando siempre mejorar nuestros procesos educativos y administrativos para ofrecer una mejor experiencia de aprendizaje.

Artículo 5. Filosofía Institucional

El Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, propone construir por medio de una pedagogía activa, participativa, investigativa, constructiva, social, creativa, desarrollista e inclusiva a un individuo capaz de desarrollar, a través de su proyecto de vida integral, habilidades, competencias, actitudes, destrezas, conocimientos y "capacidad de liderazgo", de tal forma que interactúe con la comunidad, la sociedad, el medio ambiente y su cultura, dentro del marco legal y social, capaz de contribuir al avance de la región y del país donde viva.

La familia Esperancina forma seres justos y líderes, con una sólida capacidad crítico-evaluativa para tomar decisiones previamente elaboradas. Participativos y respetuosos de sus tradiciones culturales, de sus creencias religiosas y valores patrios; conocedor de las diferencias étnicas y culturales que existen en el mundo; conscientes de la importancia del respeto y la tolerancia y la inclusión como fundamento del intercambio cultural.

Individuos con decisión y claridad, abiertos al cambio y a la construcción permanente de un país, identificando las raíces problemáticas, utilizando estrategias de mejoramiento, desempeñando un papel protagónico y competente en el desarrollo laboral, construyendo un futuro asertivo, apoyado en estrategias pedagógicas y científicas: el saber, el saber hacer y el ser, comprendiendo, además, las implicaciones de sus acciones y competencias dentro de un contexto determinado.

Artículo 6. Visión Institucional

"Ser reconocidos en 2030 como una institución de excelencia académica, formando ciudadanos íntegros, críticos e innovadores, comprometidos con la transformación social mediante una educación personalizada y tecnológicamente actualizada."

Artículo 7. Misión institucional

“Somos una institución educativa que brinda formación en educación preescolar, básica primaria, secundaria y media académica, comprometida con el desarrollo integral de nuestros estudiantes, fomentando la excelencia académica, la formación en valores, y la responsabilidad social, para contribuir al progreso de nuestra comunidad y de la sociedad en general.”

Artículo 8. Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, es un “líder creativo, participativo”, autónomo en sus proyecciones a futuro, con actitudes enfocadas a la práctica de valores, desarrollando su proyecto de vida en competencias tanto cognitivas, ciudadanas, laborales, científicas, ciudadanas y emocionales con espíritu de superación personal, buenas relaciones interpersonales, respeto por la diferencia y el medio que lo rodea. Esto se hace posible contando con el apoyo, compromiso y participación de padres madres y acudientes de familia, cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la entidad educadora.

Artículo 9. Valores institucionales

- Equidad, sin restricciones de género o roles.
- Ecuanimidad, actitud equilibrada y constante, imparcialidad de juicio o discriminación.
- Justicia, reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Tolerancia, respetando la diferencia de culto, raza, sexo, cultura, origen familiar o nacional, lengua, opinión política o filosófica, pensamiento, preferencias, igualdad y libre desarrollo de la personalidad.
- Democracia, por una comunidad educativa participativa.
- Honradez, impartir una educación en fortalecimiento de principios y valores.
- Responsabilidad social e individual con la comunidad educativa y en general.
- Servicio a la comunidad; sin más intereses que prestar un servicio óptimo y de calidad.
- La afectividad, un proceso intrínseco que los niños y los jóvenes deben desarrollar, pues sin competencias afectivas y adecuados niveles de motivación no es posible proyectarse con éxito.
- Ética profesional y moral individual de los miembros que conforman la planta Administrativa, Directiva, Docente, personal y oficios varios.
- Educación inclusiva en el marco de la diversidad.
- Formación para la construcción de ciudadanía y paz.

Artículo 10. Objetivo general

Orientar, consolidar, proponer, desarrollar y transformar procesos de convivencia y actividades pedagógicas contribuyendo al desarrollando competencias ciudadanas, para la construcción de comunidades pacíficas, democráticas, participativas, incluyentes y justas, poniendo en práctica habilidades que permitan transformar y resolver conflictos e intereses de manera amable y cordial, que permitan “vivir en sociedad” fortaleciendo los valores, la ética, la democracia y la participación ciudadana, apoyados en los diferentes figuras como el Comité escolar de convivencia, Comité de mediación, Consejo de padres, Consejo Directivo, Consejo Académico y de Convivencia u otras instancias en caso de ser necesario.

Artículo 11. Objetivos específicos

Involucrar a la comunidad educativa de una manera activa, efectiva y permanente en el proceso de formación enseñanza-aprendizaje, aprendizaje-aprendizaje, basados en valores y principios que permitan un crecimiento integral.

Asumir por parte de los miembros de la comunidad educativa, una actitud responsable frente a las normas establecidas, haciéndolas parte de la vivencia diaria, teniendo como directriz la democracia, libertad, justicia y respeto.

Orientar al educando para que maneje situaciones con criterio propio y justo, siendo competente en la solución y transformación de conflictos en su contexto.

Fomentar en la comunidad educativa los valores, principios, proporcionando el crecimiento de forma integral y objetiva de cada persona, esto conlleva a que sea cívicamente responsable, en un ambiente de respeto por las diferentes culturas, creencias políticas y religiosas.

Desarrollar políticas de mejoramiento y transformación de conflictos, además comportamientos basados en competencias ciudadanas, laborales, científicas, afectivas y los proyectos transversales que ordena la ley.

Dar a conocer la propuesta del Pacto o Manual de Convivencia a la comunidad educativa en general, apuntando a ser constructores del mismo y obedeciendo a un gobierno escolar democrático.

Procurar las adecuaciones curriculares que permita a los estudiantes que superan los desempeños básicos, acceder al nivel superior y por otro lado prestar los apoyos pertinentes para los estudiantes que presentan discapacidad en el aprendizaje.

Apropiación de todos los entes de apoyo dentro y fuera de la institución educativa en pro de utilizar las respectivas rutas para resolver situaciones de convivencia institucional.

Artículo 12. Justificación del Reglamento o Manual de Convivencia

El Reglamento o Manual de Convivencia, es un documento normativo y formativo que proporciona a la comunidad educativa, convivir de manera armónica, sana y agradable, manteniendo buenas relaciones entre todos los actores educativos. Las directrices apuntan a la justicia y democracia, donde se consignan los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, fundamentados en la filosofía, misión y visión.

- a. El Reglamento o Manual de Convivencia es uno de los componentes fundamentales del P.E.I está enmarcado en lo dispuesto por este, se regirá por la Constitución Política de Colombia, artículos 5, 44, 45, 67 y 68, la Ley General de la Educación 115 de 1994, el Decreto 1860, SIEE Decreto 1290, Decreto 2082/96 por la cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales, 1098/2006 la Ley de infancia y adolescencia, ley 1620 Acoso escolar y violencia sexual , decreto 1965 reglamenta la ley 1620, decreto 1965/1.013, Ley 1732/2.014 Catedra de Paz, decreto 366/09 reglamenta organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. 2565/2033 se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Ley 2025 de julio del 2020 establece lineamientos para implementación de las escuelas para padres y madres de familia y

cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país derogando la ley 1404 del 2010. Directiva 01 de marzo 4 de las 2022 orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. Decreto 1075 que regula todo el sector educativo.

- b. Promover, garantizar y defender los DDHH (Derechos Humanos) y DHSR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos).
- c. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- d. Definir protocolos y rutas de atención oportuna de situaciones que afectan la convivencia y los DDHH Y DRS.
- e. Construir ciudadanía desde la disciplina personal y grupal.

Es de suma importancia que el Pacto o Manual sea ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa al iniciar el año lectivo. El Reglamento o Manual de Convivencia, podrá ser reestructurado total o parcialmente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando sea violatorio de la Constitución Política o cualquiera de los derechos de los estudiantes.
- Cuando se viola la ley de infancia y adolescencia.
- Cuando contravenga normas del Ministerio de Educación Nacional.
- Cada año, si fuese necesario, de acuerdo a la Ley General de Educación, y la nueva normatividad.
- Cuando no se utilizan los medios legales como la ruta de atención escolar, el debido proceso, etc.

Parágrafo: En cualquiera de los casos anteriores, el Consejo Directivo del colegio deberá definir los cambios necesarios y las propuestas de modificación socializarlas con los padres de familia con el fin de conocer sus puntos de vistas y atender sus sugerencias. En todo caso se deben atender aspectos como:

- Dimensiones del Manual de Convivencia:
- Documentos formales aprobados y trabajados en instancias formales que garantizan su adhesión a las normas y la constitución y el debido proceso.
- El acontecer diario en los pedagógico, las interacciones, las respuestas y reacciones ante las situaciones de conflicto.
- Los principios generales que determinan las normas y procedimientos para las diferentes situaciones que puedan presentarse tanto de convivencia como de disciplina.
- Principios y derechos que rigen la actualización del manual o pacto de Convivencia:
- Autonomía, debido proceso, conducto regular, dignidad humana, interés niños, niñas y adolescentes, diversidad inclusión, participación legítima, corresponsabilidad, confidencialidad, derecho fundamental al buen nombre y la intimidad, derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Derechos Humanos
- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (Directiva ministerial 01 del 2022)
- Prevención y mitigación de la violencia escolar

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 13. Derechos de los estudiantes

Todos los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, están obligados respetar y cumplir los deberes y derechos establecidos en este Reglamento o Manual de Convivencia. El ejercicio de sus derechos por parte de la comunidad de estudiantes, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Todos tiene los mismos derechos básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de los niveles de enseñanza que se encuentran cursando bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

Son derechos de los estudiantes los siguientes:

1. Conocer al ingreso como estudiante de la Institución la visión y misión, el perfil del estudiante Esperancino, el Sistema de evaluación y promoción de estudiantes, Manual de Convivencia.
2. Revisión y socialización de Manual de convivencia con la comunidad estudiantil, conociendo los conceptos y responsabilidades en la convivencia y disciplina y ser partícipe de su construcción. Al inicio del año escolar y en el mes de enero al regreso de las vacaciones decembrinas
3. A ser matriculado, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato por parte de los padres, representantes legales y de las personas responsables de sus cuidados; además de los miembros del grupo familiar, escolar y comunitario.
5. A la igualdad de oportunidades de promoción de acuerdo al SIEE 1290 no siendo discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, filosóficas, morales, religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales, motora, lengua nativa, psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. A participar en el buen funcionamiento y en la vida de la institución Educativa, en las actividades escolares y en la gestión de los mismos.
7. A asociarse una vez terminada su relación con la institución educativa y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades.
8. A recibir una educación asertiva, pertinente y de calidad.
9. A manifestar discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecte. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en forma establecida en la normatividad vigente.
10. A recibir por parte de la Institución educativa en caso de alguna discapacidad, ajustes razonables por parte de los docentes, y el plan de ruta durante el año lectivo.
11. Participar con respeto y sentido de pertenencia en el descanso, actividades recreativas, izada de bandera, días culturales, deportivos y recreativos, salidas pedagógicas exposiciones tecnológicas y científicas.
12. A participar en las actividades que se realicen con la familia, las instituciones educativas, programas estatales, y departamentales.
13. A desarrollar actividades pedagógicas para superar debilidades o conductas relacionadas en este manual de convivencia, transformando el conflicto en oportunidades.

14. A la ayuda oportuna en caso de accidente o de enfermedad prolongada, a través una orientación requerida, material didáctico o las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no incida gravemente en su rendimiento escolar.
15. A la Admisión y matrícula siempre y cuando haya cupo y cumpla con los requisitos exigidos por la institución.
16. A no ser utilizado por otros compañeros o pares con la intención de apoyar, encubrir, participar o ser cómplice de una Conducta tipo I, II o III o comportamientos leves, graves o muy graves.
17. A la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia, así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e integridad.
18. A buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación, orientada al crecimiento integral, académico y disciplinario.
19. A que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrado. A ser escuchado y hacer descargos en cualquier situación de seguimiento a conductas o situaciones de convivencia o académicas, teniendo en cuenta la garantía de la defensa.
20. A conocer de parte del docente de cada asignatura las notas de desempeños antes de ser entregadas al Comité de Evaluación y promoción y hacer las respectivas recuperaciones.
21. A diligenciar el formato de autoevaluación (evaluación de desarrollo personal y social) equivale al 5% de la nota al finalizar cada periodo, esta evaluación es concertada con cada estudiante-Docente en la asignatura correspondiente.
22. A conocer cuándo y porque razón se le hace un seguimiento de convivencia y cuál es el conducto regular y el debido proceso en caso de incurrir en alguna de las situaciones tipo I, II o III o comportamientos leves, graves o muy graves.
23. A ser representados por su padre, madre o cuidador de familia, en el caso de que se le lleve un seguimiento, por norma infringida, actitud, compromiso, comportamiento, situación de convivencia o desempeño académico; igualmente el padre debe hacer el respectivo acompañamiento y apoyar a su hijo e hija hasta que se haya cumplido el conducto regular y finalizado el debido proceso.
24. A no ser sancionado, sino una vez se haya adelantado el procedimiento respectivo y se haya comprobado su responsabilidad y culpabilidad del hecho.
25. A presentar reclamos justificados, respetuosos y pertinentes en alguna situación problema, siguiendo **el respectivo conducto regular**: docente, director de grupo, coordinación, Rectoría y Consejo Directivo.
26. A no recibir por parte de pares, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general: **Agresión verbal** que es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, calumniar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
27. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **Agresión gestual**, que es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
28. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **agresión relacional**, que es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
29. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **agresión**

electrónica que es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

30. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **acoso escolar o bullying**; de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2.013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal, físicos o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno.
31. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
32. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **Cyber acoso escolar (Cyber bullying)** De acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 del 2. 013.

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer insultos electrónicos, hostigamiento, denigración, suplantación, desvelamiento y sonsacamiento (revelación a otra persona de información privada y comprometedoras sonsacada o hurtada a la persona agredida), exclusión, o maltrato psicológico y continuo.

33. A no recibir por parte de estudiantes o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, directivos, directivos docentes, docentes y comunidad educativa en general **violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007 “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.” Decreto 0346 de junio 1 del 2023.
34. A que el estado a través de todos y cada uno de sus agentes tenga la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (artículo 1º ley 1098 del 2006) de tal forma que todo acto que afecte la integridad, el desarrollo armónico de niños, niñas y adolescentes como son los de tipo de violencia sexual (todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente) debe ser tratado con suma diligencia.
35. A no ser llamado o nombrado de manera peyorativa referente a su orientación sexual con palabras como: Mariposa, niña etc. con la intención de descalificarle.
36. A participar y concertar de forma activa en el desarrollo de su proceso académico y disciplinario, pedir y recibir explicaciones respetuosamente, cuando sea necesario en horario establecido dentro de la jornada escolar, solicitar cita en caso necesario, el día y la hora por medio los diferentes canales de comunicación institucional de acuerdo a los horarios de atención institucional, además de utilizar los diferentes medios de comunicación telefónico, internet etc.

- 37.** A ser consciente que de acuerdo al SIEE el estudiante reprueba una asignatura con el 20% de inasistencia acumulada y por cada periodo no justificada, excepto en:
- Enfermedad Certificada, por un profesional de la salud en caso de cita médica o incapacidad por enfermedad o accidente. Las incapacidades medicas de más de tres días deben ser certificada por la EPS.
 - En caso de muerte familiar con grado de consanguinidad cercano.
 - En caso de discapacidad física, mental o emocional del estudiante, el padre de familia debe presentar la debida evaluación y recomendación médica para disponer los medios y mecanismos pedagógicos por parte del cuerpo docente.
 - Calamidad doméstica justificada (incendio, inundación, sismo, desplazamiento o amenaza).
 - En caso de que el estudiante no se presente en los días programados para evaluaciones de periodo y el padre, madre o acudiente de familia no se comunique con la institución durante los tres días hábiles siguientes, por algunos de los canales de comunicación (telefónico, carta, correo, WhatsApp institucional etc.) se consignará en el observador del estudiante y la nota cualitativa y cuantitativa será de desempeño bajo.
- 38.** A disfrutar de la planta física de manera adecuada y responsable, con sentido de pertenencia institucional; igualmente, el transporte, la tienda escolar, comedor, los libros de cada asignatura, la piscina, sala de informática, la cancha de futbol, material didáctico, salones de clase, enfermería y todos los espacios asignados para su desarrollo académico y personal, cumpliendo el acatamiento de las normas estipuladas en este manual o pacto.
- 39.** A ser exonerado de las prácticas físicas en la asignatura educación física y deportes, cuando sus condiciones y limitaciones físicas no le permitan, previa evaluación de un profesional de la salud; por lo tanto, realizará trabajos escritos, exposiciones, maquetas, laboratorio, carteleras, investigaciones, consultas y ensayos sobre las temáticas desarrolladas durante la clase.
- 40.** A recibir oportunamente constancias y certificados solicitados y cancelados con la debida anticipación. Ser atendido cordial y respetuosamente en secretaría, coordinación, rectoría, dirección general, sala de profesores, psicología, fotocopiadora, tienda y/o restaurante escolar y demás dependencias de la institución.
- 41.** Derecho a recibir asesorías y recomendaciones de psicología.
- 42.** Ser informado sobre las causas, efectos y consecuencias que generan el uso de sustancias psicoactivas. (Proyecto de sustancias psicoactivas, S.P.A).
- 43.** A conocer por parte del docente los parámetros y exigencias para realizar trabajos, talleres, quizzes, evaluaciones orales, escritas, actividades dentro y fuera de clase y tareas en general en tiempo oportuno y recibir las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas en el tiempo estipulado.
- 44.** A portar debidamente el uniforme de diario, educación física, traje para piscina y el carné estudiantil cuando sea requerido.
- 45.** A adquirir la chaqueta y la camiseta tipo polo de grado 11° al inicio del año lectivo por voto unánime, que represente los valores y cualidades de los integrantes del curso como: trabajo en equipo, colaborativo, tolerancia, cooperación, empatía, respeto, responsabilidad, integridad, bajo los siguientes parámetros institucionales: logo institucional, animales representativos de Colombia; la chaqueta debe tener un diseño estándar, manga larga, cuello, capucha y cierre; el color y animal escogido será a elección de los estudiantes.
- 46.** Derecho a tener mediación por parte del comité de mediación y personería estudiantil en caso de ser necesario por conflictos, malos entendidos, ecpatía que es el proceso mental voluntario de exclusión de sentimientos, actitudes, pensamientos, y motivaciones inducidas por otros. U otros motivos.

- 47.** Derecho a ser promovidos de un año lectivo a otro durante el primer periodo siempre y cuando el promedio de cada asignatura sea igual o superior de cuatro puntos seis (4.6), que no tenga faltas de asistencia injustificadas, que apruebe las evaluaciones diagnósticas generales, que no tenga procesos o seguimientos a cualquiera de las situaciones tipo I, II, III o comportamientos leves, graves o muy graves, en el observador del estudiante.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009 Fundamentos y orientaciones

Promoción anticipada: En el mismo orden de ideas la norma contemplo el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que por efectos de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

En tales casos el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del estudiante en años anteriores, además de contar con la solicitud de promoción por parte de los padres o acudiente ante el Consejo Académico; De igual manera la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos. Los cuales deberán acatarlas, cumplirlas y aceptarlas.

Promoción posterior: aplica para los estudiantes reprobados y que en el transcurso del año demuestren desempeño superior en todas las áreas del plan de estudio.

- 48.** A elegir y ser elegido, por medio de elección y voto libre al representante de cada grupo y a personero durante el primer trimestre del año lectivo. (Ley 115 y decreto 1860) en caso de no cumplir sus funciones será removido de sus funciones y el consejo directivo convocará a nuevas elecciones.
- 49.** A elegir y ser elegido representante de grupo y estos a su vez elegir representante de estudiantes (Ley 115 y decreto 1860) en caso de no cumplir sus funciones será revocado su mandato previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto.
- 50.** A participar activamente en: la construcción del P.E.I. (Proyecto educativo Institucional), e I Manual de Convivencia, los proyectos de educación para la sexualidad y construcción ciudadana, democracia, ambiental PRAE, brigadas, seguridad escolar, de ética y valores, sustancias psicoactivas, proyecto de vida, Reciclato, etnoeducación, escuela inclusiva, tics y tiempo libre.
- 51.** Desarrollar el trabajo de grado, que es requisito obligatorio para graduación, durante el año escolar, con acompañamiento de las asignaturas español (redacción normas apa etc.) Sistemas (digitalización, utilización de herramientas como Excel, Word, power point etc.) Emprendimiento empresarial (mercadeo, contabilidad, economía y emprendimiento); además orientación y tutorías, este tiene valoración cuantitativa en la respectiva asignatura.
- 52.** De presentar avances del trabajo de grado, los estudiantes de grado 10° y 11° en las fechas estipuladas, utilizando las 2 horas semanales en el horario de clase semanal, en caso contrario se reflejarán bajos desempeños en las notas cualitativas y cuantitativas afectando la asignatura, español, sistemas y emprendimiento empresarial está ligada directamente al proyecto.
- 53.** Conocer los resultados de los procesos de evaluación durante cada periodo y recibir asesoría, acciones de mejoramiento, estrategias pedagógicas y acompañamiento de parte de los docentes para superar los bajos desempeños en el aprendizaje y la convivencia.
- 54.** A crear su usuario y contraseña para registro, presentación y resultados de la prueba ICFES presentadas en el grado 11°. (ley 1324 del 13 de julio del 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del estado y se transforma el icfes).

55. A presentar las pruebas saber y evaluar para avanzar en los grados referenciados por el Ministerio de Educación en básica primaria y secundaria.
56. A ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

ÍTEMS	PORCENTAJE
Competencias Cognitivas	
Módulos	10%
Control continuo: Tareas, cuadernos, quiz, sustentaciones, diagnosticas, simulacros Pre-Icfes, pruebas saber, etc.	25%
Programa Simulacros prueba M. O	10%
Entrega Talleres antes de evaluaciones	5%
Evaluaciones finales de periodo	15%
Autoevaluación	5%
Competencias actitudinales laborales y ciudadanas	30%
	100%
Nota: los grados 9°,10° y 11 se beneficiarán de 0.5 décimas adicional en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primer y segundo periodo como incentivo al ingresar al programa de Preicfes que se realiza en la Institución los días sábados. El Grado 11° tendrán un incentivo de 0.5 décimas adicionales en el examen final del 3 periodo en las áreas evaluadas por el ICFES.	

57. A conocer **la ruta de atención integral para la convivencia escolar** y los protocolos de que se trata la ley 1620 de acoso escolar y violencia sexual, decreto 1965 que regula la ley 1620, sobre los cuales se desarrollaran los factores de promoción y prevención y atención de ruta integral para la convivencia.
58. A recibir educación en derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR transformando ambientes de aprendizaje donde los conflictos se asuman como oportunidad pedagógica, que permita una solución mediante el dialogo, la concertación, la mediación y el reconocimiento a la diferencia como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Los proyectos pedagógicos enfatizaran en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias
59. Derecho a presentar acción de mejoramiento al finalizar el año lectivo, de una o dos asignaturas terminadas en desempeño bajo; todos los estudiantes deberán tener su situación académica y de convivencia definida al finalizar el año lectivo.
Nota: Dejar claro que para ser promovido debe pasar finalmente todas las materias según nuestro PíEE.
60. A ser incluido y aceptado en la Institución educativa como lo anuncia el decreto 2082 de 1996 niños, niñas y adolescentes con discapacidades, siempre y cuando el padre, madre o acudiente de familia demuestre y sustente con evaluación diagnóstica médica o del especialista y las directrices a seguir frente al proceso educativo, en pro de lograr una educación asertiva y si es necesario, permanecer con un acompañante, enfermera, tutor, padre madre o acudiente de familia.
61. A estar integrado en un servicio de salud, EPS, SISBEN o servicio médico particular.
62. A permanecer durante la clase en el salón correspondiente y en caso de necesitar salir portar el respectivo carné o escarapela.
63. A participar activamente de las salidas pedagógicas ya que son obligatorias y hacen parte de las asignaturas principales del programa académico.
64. A utilizar el transporte escolar, siguiendo las respectivas normas de tránsito y transporte o en caso de transporte privado o familiar seguir las instrucciones al ingreso y salida de la institución educativa.
65. A participar en la feria empresarial, la feria de la ciencia y el día de la familia.

66. De recibir los días sábados los grado 9°, 10° y 11 el Preicfes en la institución educativa.
67. A participar activamente como representante de brigadas, representante de grado, representante de los estudiantes, mediador; además para estudiantes de grado 11 postularse como personero estudiantil.
68. A ser informado de las normas con respecto a vaper, celulares, a toda sustancia psicoactiva o bebidas energéticas y alcohólicas.
69. A ser reportado en la plataforma SIUCE (Sistema de información Unificado) de convivencia escolar creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos.
70. A ser carnetizado por la institución educativa al inicio del año escolar y a portarlo en las salidas pedagógicas.

Artículo 14. Deberes de los estudiantes

Son deberes los estudiantes los siguientes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo para la superación de sus debilidades.
2. Acogerse el Manual de convivencia, conociendo los conceptos y responsabilidades en la convivencia y disciplina y el SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al inicio del año lectivo escolar y nuevamente en enero el Manual o pacto de convivencia.
3. A conocer los procesos formativos en convivencia y disciplina institucionales y construir el manual o pacto de convivencia.
4. Entregar al padre de familia toda la información enviada por la institución como circulares, notas, citas, autorizaciones para las salidas pedagógicas, etc. Devolver el cuaderno dicha información debidamente firmada.
5. Al ser elegido personero y cumplir con las funciones que le confiere la ley 115 y el decreto 1860, en caso contrario será revocado su mandato, de acuerdo al procedimiento establecido para ello.
6. Recibir por parte de la institución educativa los ajustes razonables y dar cumplimiento de acuerdo a su discapacidad, proporcionando la información necesaria de sus particularidades, intereses y expectativas como insumo para la planeación pedagógica.
7. En caso de ser elegid@, cumplir con las funciones de representante de grado y /o representante de todos los estudiantes de acuerdo al a lay 115 y decreto 1860 en caso de no cumplir con las funciones será revocado su mandato, de acuerdo al procedimiento establecido para ello.
8. Presentar evaluaciones orales, escritas, quiz, acción de mejoramiento, estrategias pedagógicas, trabajos, talleres, prácticas de laboratorios y actividades, obedeciendo al proceso académico en las fechas y horas estipulada por los docentes y/o programación del cronograma de actividades. En caso de inasistencia justificada (Incapacidad o calamidad doméstica) se le realizaran las actividades o evaluaciones desarrolladas en esos días de inasistencia.
9. Recibir apoyo por parte de coordinación de convivencia y comité de mediación para situaciones tipo I y II y disciplinarios.
10. De respetar la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
11. De proveerse de los elementos indispensables para el desarrollo de las clases diarias.
12. De respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional o el carácter propio de la Institución, de acuerdo con la legislación vigente.

13. De presentar al director de grupo y coordinación el soporte médico en el caso de los estudiantes con incapacidades permanentes o parciales, para el desarrollo de estrategias que sugiera el especialista; además para las clases de educación física (Natación, Balonmano, fútbol, atletismo y baloncesto).
14. De evitar la participación o promoción de desórdenes y escándalos dentro y fuera de la institución que mancillen el buen nombre de la Institución.
15. De abstenerse de lanzar proyectiles de papel, plástico, metal etc., esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentran a su alcance.
16. Abstenerse de portar o ingresar joyas u objetos, sumas elevadas de dinero, bienes o artículos de alto valor ya que la Institución no se hace responsable de estos elementos o valores.
17. Abstenerse de realizar **agresiones físicas** que tengan como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
18. Abstenerse de realizar **agresiones gestuales** que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
19. Abstenerse de realizar **agresiones relacionales** que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
20. Abstenerse de realizar **agresión electrónica** que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
21. Desarrollar actividades pedagógicas de acuerdo a la situación cibernéticas tipo I, II, III de acuerdo al Decreto 1965 artículo 42.
22. Abstenerse de realizar **acoso escolar** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal, físicos o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docente, ante la indiferencia o complicidad del entorno.
23. Abstenerse de realizar **Cyber acoso escolar (Cyber bullying)** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo, de acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 del 2013 que dice: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
24. Abstenerse de realizar **violencia sexual** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 del 2007 "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o

cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

25. Abstenerse de dar **opiniones sobre el cuerpo** que son catalogados como agresivas, en tanto no son solicitados o se den entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza como por ejemplo piropos; comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma.
26. A diligenciar los formatos institucionales del **CECO** (Comité Escolar de Convivencia) cuando este sea necesario para descargo de situaciones tipo I, II, III .
27. Abstenerse de practicar o promocionar actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de la Institución.
28. Transitar por la planta física de la Institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento, velando ante todo por la seguridad de todos, sin causar daños o deterioro a la misma.
29. Abstenerse de acostarse o dormir en algún espacio de la planta física.
30. Conocer y tener en cuenta las zonas seguras (Brigadas) que se han señalado para la evacuación en caso de emergencia.
31. Denunciar sobornos, chantajes, amenazas, acoso, coacción, o intimidaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Denunciar y no participar, no encubrir o no ser cómplice con los compañeros o pares de Conductas tipo I, II o III o comportamientos leves, graves y muy graves.
33. Abstenerse de practicar soborno, chantaje, amenazas, acoso, intimidaciones, coacción, Bullying, a cualquier miembro de la comunidad educativa (Se entiende comunidad educativa padres, madres o cuidadores de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes, administradores escolares, egresados).
34. Mantener y dejar durante el descanso y las horas de clase la planta física limpia, no arrojando basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello. La institución vela por mantener los espacios limpios y los estudiantes deben de recoger los papeles o desechos utilizados en los tarros de basura.
35. Hacer ejercicio durante las clases de educación física sin más excusa que no sea sustentada por enfermedad; el periodo menstrual no es una excusa para no realizar ejercicios, en caso de no encontrarse en buenas condiciones de salud, se llamara al padre, madre o cuidador de familia. Aplica para la semana de piscina mensual.
36. A conocer que de acuerdo al SIEE Decreto 1290/08 por el cual el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el SIEE Sistema institucional de evaluación de estudiantes, acogido y aprobado en la Institución, el estudiante pierde la asignatura con el 20% de inasistencia acumulada por hora cátedra en cada asignatura y por cada periodo, no justificada, excepto en:
 - Enfermedad Certificada, por un profesional de la salud en caso de cita médica o incapacidad por enfermedad o accidente. Si la incapacidad es de más de 3 días debe enviar soporte por la Eps.
 - En caso de muerte familiar con grado de consanguinidad cercano.
 - En caso de discapacidad física, mental o emocional del estudiante, el padre de familia debe presentar la debida evaluación y recomendación médica para disponer los medios y mecanismos pedagógicos por parte del cuerpo docente.
 - Calamidad doméstica justificada (incendio, inundación, sismo, desplazamiento o amenaza).
 - En caso de que el estudiante no se presente en los días programados para evaluaciones de periodo y el padre, madre o acudiente de familia no se comunique con la institución durante los tres días

hábiles siguientes, por algunos de los medios de comunicación (telefónico, carta, correo, WhatsApp institucional etc.)

- No podrá presentar las actividades realizadas el día de la inasistencia como: trabajo escrito, taller, evaluación y tarea, ya que el no asistir no lo exonera de la responsabilidad y quedará consignado en el observador del estudiante y la nota cualitativa y cuantitativa será de desempeño bajo.

37. Presentarse en la institución puntualmente a las 7:00 am, permaneciendo durante la jornada académica establecida participando activamente en las actividades programadas. En caso de algún inconveniente notificar a coordinación, secretaria, docente o director de grupo inmediatamente. En caso de tener que salir antes de la terminación de jornada tramitar por medio de coordinación la orden de salida de la institución.

La finalización de la jornada escolar será a las 2:15 pm, y la salida de la planta física será a partir de las 2:30 pm, después de dejar en completo orden y aseo las aulas de clase; revisar que sus pertenencias estén completas y seguir las instrucciones del docente a cargo, ya sea para abordar el transporte escolar o abordar el vehículo particular.

38. Salir a los dos descansos de 9:00 am a 9:45 y de 12:am a 1:pm acompañados del docente que se encuentra en el salón de clase, en orden, respetando las filas, organizados en el comedor sin tirar los alimentos al piso; en caso de llevar lonchera debe estar atento y dejarla en el lugar asignado mientras sale de la jornada Académica.

39. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, respetando sus opiniones, no distrayéndolo o interrumpiéndolo durante sus actividades.

40. De respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales y sexuales de todos los miembros de la comunidad educativa

- Abstenerse de realizar fraudes y plagio durante actividades que sean de evaluación, abstenerse de hacer plagios en trabajo de grado, esta conducta tipo III tiene medida formativa incluyendo la expulsión de la Institución. Para el desarrollo de estos trabajos académicos se citan las referencias bibliográficas electrónicas y artículos de autor, etc.

41. Recibir el apoyo del comité de mediación y de personería estudiantil en procesos formativos de convivencia o disciplina.

42. Desarrollar el trabajo de grado durante el año escolar, con acompañamiento de las asignaturas español (redacción normas apa etc.) Sistemas (digitalización, utilización de herramientas como excel, word, power point etc.) Emprendimiento empresarial (mercadeo, contabilidad, economía y emprendimiento) además orientación y tutorías. Estas tendrán valoración cuantitativa en las asignaturas nombradas, además es requisito obligatorio para su graduación.

43. De presentar y desarrollar avances del trabajo de grado, utilizando las 2 horas semanales estipuladas en el horario de clase semanal en caso contrario se reflejarán bajos desempeños en las notas cualitativas y cuantitativas afectando la asignatura emprendimiento empresarial está ligada directamente al proyecto.

44. De conocer cómo será evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

ÍTEMS	PORCENTAJE
Competencias Cognitivas	
Módulos	10%
Control continuo: Tareas, cuadernos, quiz, sustentaciones, diagnosticas, simulacros, pruebas saber, icfes (se aplica al periodo correspondiente) etc.	25%

Programa Simulacros y evaluaciones prueba M. O	10%
Entrega Talleres antes de evaluaciones	5%
Evaluaciones finales de periodo	15%
Autoevaluación	5%
Competencias actitudinales laborales y ciudadanas	30%
	100%
<p>Nota: los grados 9°,10° y 11 se beneficiarán de 0.5 décimas adicional en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primer y segundo periodo como incentivo al ingresar al programa de Preicfes que se realiza en la Institución los días sábados.</p> <p>El Grado 11° tendrán un incentivo de 0.5 décimas adicionales en el examen final del 3 periodo en las áreas evaluadas por el ICFES</p>	

45. Los estudiantes de grado 11° deben desarrollar el proyecto de grado y firmar el recibido de las tutorías, según los parámetros establecidos por la Institución. Los que no estén a paz y salvo con este requerimiento su grado quedara pendiente hasta la presentación.
46. El grado 10° y 11° cumplirán las actividades para el servicio social con un total de 80 horas de servicio social siendo requisito obligatorio para la graduación como Bachiller Académico.
- El (LOS) PADRES (S) DE FAMILIA Y/O CUIDADORES Se comprometen a ingresar al, o la estudiante al PRE-ICFES desde grado 9°, 10° y 11° que se realizara los días sábados dentro de nuestro programa educativo institucional. Los estudiantes se **beneficiarán** de 0.5 décimas adicionales en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primero y segundo periodo como **incentivo**.
 - El Preicfes institucional se implementa debido a que se desarrolla con profesores idóneos quienes conocen fortalezas y debilidades y son apoyados desde la educación personalizada, además la institución es evaluada por el Ministerio de Educación de acuerdo a los puntajes obtenidos por los estudiantes de grado 11° en sus pruebas ICFES.
47. Presentar las pruebas ICFES de grado 11° de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación y las leyes del Gobierno nacional, el estudiante que no presenta las pruebas ICFES grado 11 perjudicara la institución ya que no es solo obligatoria para ingresar a estudios superiores, (decreto 869 del MEN= sino la calificación del plantel educativo ante El Ministerio de Educación. Con el ánimo de **motivar e incentivar** a los estudiantes, el Colegio les concederá 0.5 décimas adicionales en el examen de 3 periodo en las áreas evaluadas por el ICFES.
- Así mismo los padres de Familia se comprometen a ingresar o tomar los Programas Externos de Apoyo Académico (Pruebas Saber MO, Milton Ochoa) que se consideran de gran impacto positivo al fortalecimiento del programa Académico de la Institución lo cual ha traído muy buenos puntajes en las pruebas ICFES.
48. Asistir al apoyo y sugerencias que brinda psicología de la Institución, en caso que la psicóloga crea necesario apoyo externo de especialistas se avisara a los padres de familia o cuidador.
49. Solicitar permiso para ausentarse del salón con la respectiva escarapela (pase de salida).
50. Abstenerse de sustraer elementos o documentación como: papelería o elementos de la Administración, salón de clase, sala de sistemas, etc., sin previa autorización.
51. Para los que utilizan el servicio de transporte escolar, no golpear, patear, sentarse en los descansos de los brazos de los asientos, pararse o caminar por el pasillo del vehículo de transporte. Pararse en los asientos, sentarse en las piernas de los compañeros, acostarse en los asientos de atrás, no usando el cinturón de seguridad ocasionando accidentes. No decir palabras soeces, hacer bullying, gritar palabras

vulgares a los peatones, tirar escupas y objetos por las ventanas, escuchar música con volumen alto que perturbe a compañeros y conductor, sacar los brazos o la cabeza por la ventana de la buseta durante el recorrido. En caso de que estas conductas sean reiterativas se cancelará el servicio del transporte escolar.

- 52.** Conocer y respetar el sitio designado para la entrega y salida de los estudiantes en transporte escolar o particular dentro de la institución.
- 53.** A utilizar el servicio de transporte escolar con respeto y educación, absteniéndose de tener relaciones sexuales, anales, orales o masturbación dentro de los vehículos.
- 54.** Evitar mancillar y propiciar la mala reputación de la Institución educativa por medio de redes sociales, propaganda y actos inmorales realizados dentro de la institución o fuera de ella con el uniforme. Va para padres también con sus comentarios en la paginas web.
- 55.** Sentarse siempre en el puesto asignado por la institución durante el recorrido de la buseta escolar y guardar las normas de seguridad, ajustar el cinturón, tener respeto y tolerancia con los pares, docentes, acompañante, conductor, durante el recorrido. En caso de no acatar la norma de transporte el vehículo escolar será detenido hasta que se regule el comportamiento y si es reiterativo se suspende el servicio de transporte escolar. Las multas de tránsito por este tema serán asumidas por la familia.
- 56.** Abstenerse de dañar los asientos, ventanas, pasadizo, pasamanos de la buseta escolar., en caso de hacerlo deberá responder, reponiendo o cambiando en su totalidad el material dañado, el padre, madre o acudiente de familia.
- 57.** Velar siempre por la conservación y buen estado del material didáctico como libros, módulos, video televisores, computadores, material ecológico como plantas en general, agua, aire y material vivo. Es prohibido consumir alimentos en la sala de informática y dentro de los salones de clases.
- 58.** Participar y respetar las normas de convivencia durante la jornada escolar, los descansos, izadas de bandera, días deportivos o recreativos, actos conmemorativos y culturales, acatando las observaciones de los docentes, directores de grupo o coordinación que se encuentren en la zona de acompañamiento.
- 59.** Presentarse a la institución con los padres, madres o cuidadores de familia cuando sean previamente citados por causas de: inasistencia continua, bajo rendimiento académico, convivencia, actividades pedagógicas y el no compromiso con sus deberes.
- 60.** Abstenerse de la apropiación de objetos que no le pertenecen sin previa autorización del dueño, no importando la intención, ya que se considera hurto calificado y sustracción voluntaria; además debe responder por los implementos sustraídos, averiados o dañados con o sin intención.
- 61.** Participar en la feria empresarial, feria de la ciencia, día de la familia y días deportivos, ya que son actividades obligatorias evaluadas dentro de las asignaturas.
- 62.** Asistir a las salidas pedagógicas y de más actividades que programe la institución durante el año lectivo. serán evaluadas en todas las asignaturas.
- 63.** Portar adecuadamente los uniformes completos de acuerdo al horario de clase, educación física o diario, traje piscina, no usar maquillaje facial exagerado, esmaltes de colores fuertes, aretes grandes de colores, zarcillos y pircings, Cross, zapatillas de colores, chaquetas que no sea la institucional. En general que no correspondan al uniforme.
- 64.** De acuerdo a la solicitud de los estudiantes de adquirir la chaqueta y la camiseta tipo polo de grado 11° al inicio del año lectivo por voto unánime, que represente los valores y cualidades de los integrantes del curso como: trabajo en equipo, colaborativo, tolerancia, cooperación, empatía, respeto, responsabilidad, integridad, bajo los siguientes parámetros institucionales: logo institucional, animales representativos de Colombia; la chaqueta debe tener un diseño estándar, manga larga, cuello, capucha y cierre; el color y animal escogido será a elección de los estudiantes. (En caso de que algún estudiante no la pueda adquirir por diferentes motivos esta no será un deber)
- 65.** Asumir el cuidado de sus pertenencias como: maletín, útiles y accesorios escolares.

- Todo debe estar debidamente marcado y utilizar los lockers de cada salón con su respectivo candado.
66. Abstenerse de portar, guardar o utilizar armas de fuego, armas cortopunzantes, artefactos explosivos, garrotes, martillos, aerosoles o sustancias inflamables, objetos contundentes que puedan ser utilizados para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 67. Abstenerse de fumar, aspirar, portar, ingerir, inyectar, vender, compartir, cualquier tipo de sustancia psicoactiva, energizante o fármaco dependiente como: estimulantes, bebidas energéticas (elevación presión arterial, arritmias cardiacas, convulsiones, infartos y accidentes cerebro vasculares entre otros) marihuana, cigarrillo, vapeadores y/o cigarrillos electrónicos cocaína, alcohol, depresivos o mixtos, pegante, aerosoles, Popper, fármacos, etc. En ese caso serán reportados a los estamentos encargados como policía infancia y adolescencia, bienestar familiar o fiscalía de familia. (comunidad estudiantil menor de edad).
 68. Abstenerse de vender, portar, distribuir, compartir, consumir o intercambiar algún tipo de sustancias psicoactivas, energizante, fármaco dependiente, no importando su modalidad, en las instalaciones de la institución, o en sus alrededores e igualmente dentro del transporte escolar.
 69. Abstenerse de portar, distribuir o consumir fármacos que no hayan sido recetados por un médico de confianza de sus padres.
 70. Abstenerse de usar implementos personales o académicos como tijeras, limas, corta uñas, lápiz, reglas, lapiceros, marcadores, almohadillas etc. para afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 71. Abstenerse de utilizar palabras soeces o vocabulario inadecuado además de gestos con las manos o el rostro, remedar en formar burlesca, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 72. Denunciar a coordinación o psicología respectivamente en caso de ser víctima de intimidación física, emocional, psicológica, amenaza, chantaje, violación de sus derechos y acoso sexual por parte de compañeros, docentes, directivos, personal de planta, padres de familia etc. Situación tipo III.
 73. Respetar y dar un trato cordial y amable a toda la comunidad educativa, utilizando las normas de urbanidad, como: buenos días, buenas tardes, por favor, gracias entre otros, igualmente a las personas de la tienda escolar, vigilante, comodatario, conductores y todas las personas que cumplen una función en la institución.
 74. Llamar a las personas adecuadamente por su nombre no utilizar apodos, peyorativos o discriminar por condición de discapacidad, socioeconómica, religiosa, edad, sexo, etnia, origen nacional, opinión política o filosófica. Respetar la diferencia ya que en el artículo 7o. de la Constitución Nacional, El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
 75. Abstenerse de realizar ventas de alimentos, además de actividades comerciales de diferentes artículos, dentro de la institución educativa, en sus alrededores y buseta escolar, estos serán decomisados y entregados a sus padres.
 76. Todos los elementos que se encuentren dentro de la institución y no sean de su propiedad debe entregarlos o depositarlos en el lugar de objetos perdidos o entregarlo al director de grupo, coordinación o dirección general personal de oficios varios.
 77. Abstenerse de estar fuera del salón de clase o en otro salón mientras el docente esté ausente.
 78. Abstenerse de dar **expresiones excesivas de afecto** de contenido morboso como: abrazos íntimos, cogidas de mano permanente, acostarse en las bancas, suelo o piso con la cabeza sobre las piernas del otro, relaciones sexuales, masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo, caricias por encima de la ropa, por debajo de la ropa, estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca, simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal o penetración anal. Entre

estudiantes, profesores o personal de la Institución, ya que no es la conducta adecuada ni ejemplo moral dentro de la institución.

79. Abstenerse de acostarse o sentarse en las piernas de docentes, directivos, pares, personal administrativo, conductores u oficios varios, por amistad, noviazgo o compañerismo.
80. Abstenerse de portar material pornográfico ya sea en revistas, juegos, celulares, iPhone, tabletas etc.
81. Abstenerse de presentarse bajo el efecto del alcohol y/o sustancias psicoactivas. En caso de presentarse en estado de alicoramiento, deberá acogerse a la ley y asistir con los padres, madres o acudientes de familia al curso que brinda bienestar Familiar. En caso de presentarse en estado de alicoramiento se activaría la ruta y será remitido a la entidad prestadora de salud.
82. Abstenerse de retirarse del colegio y/o evadirse por la reja, puente, quebrada, linderos, de a pie o en vehículos particulares o de servicio público, portería, exponiendo su seguridad y de pares o compañeros, sin la debida autorización del padre, madre o acudiente de familia, la firma del director de grupo y con la debida notificación a la Institución, ya que es evasión de la institución, será tipificado como comportamiento muy grave.
83. Abstenerse de comprometer el nombre de la institución para realizar negocios, préstamos y gestiones personales.
84. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de bajos desempeños en convivencia, académicas y actitudinales.
85. Abstenerse de portar el uniforme en lugares públicos fuera de la institución educativa, como discotecas, bares, además participar de peleas callejeras, consumo de sustancias psicoactivas, ni en comportamientos que afecten la imagen y el buen nombre de la Institución.
86. Abstenerse de transportar estudiantes compañeros menores de edad, sin la previa autorización por escrito y firmada por los padres de familia del compañero transportado, ya que la institución no se hace responsable en caso de accidente, sino el padre de familia que autorizo.
87. Desarrollar las actividades lúdicas, artísticas y deportivas que hacen parte en los planes de área; en la asignatura Educación Física es una obligación desarrollar las actividades de Natación (con su respectivo traje de baño, gorro de baño, exigido por la secretaría de Salud) utilizar el uniforme recomendado por el docente para prácticas o torneos, inter-clases de futbol, voleibol, atletismo etc. solamente en casos necesarios por algún motivo de salud o recomendación médica comprobada, será omitido este deber.
88. Asistir a la clausura y ceremonia de grado al finalizar cada año lectivo, de acuerdo a las orientaciones estipuladas por rectoría.
89. Traer los materiales de la lista de útiles en pro del buen desarrollo de su proceso Académico y todo debidamente marcado.
90. En las horas de descanso permanecer fuera de los salones o aulas de clase, en caso de permanecer en estas, será solamente con autorización del docente de disciplina que esté a cargo de la zona que le corresponde la vigilancia.
91. Abstenerse de utilizar palabras inadecuadas que interrumpen el curso normal de clase o actividades, realizando actos desagradables de mala educación, dirigidos a los compañeros o docentes, como eructos con ruidos, gases intestinales intencionales.
92. En las horas de descanso o almuerzo los estudiantes no deben salir de la Institución a comprar ningún tipo de producto, ni a través de la malla que cubre el perímetro de la Institución. Solo se permite la entrega de loncheras a sus destinatarios a las 7:00 am.
93. Los módulos o guías, diccionarios, material de apoyo pedagógico, dejarlos en el lugar indicado por el docente y no pueden salir de la Institución sin previa autorización. En caso de considerarse necesario por temas de salud e inasistencia justificada podrán ser llevados a casa con el recibido de los padres, madres o acudientes de familia.

94. Al realizar las actividades deportivas en la piscina es obligatorio usar el traje de baño adecuado; para niños pantaloneta de baño azul en lycra ajustado al cuerpo y camibuso lycrado del mismo color, las niñas vestido de baño entero azul ajustado con tiras cruzadas en la espalda y el gorro, requisito obligatorio, por la Secretaria de Salud Municipal, para toda la comunidad estudiantil. En la piscina no puede hacer micción o defecar ya que no es el lugar adecuado, además de contaminarla con microorganismos que causan daño a la salud. En caso de que la institución no cumpla con la reglamentación de piscina pública será sometido a multas o cierre permanente de la piscina, por parte del Ministerio de Salud Pública.
95. Abstenerse de prestar, regalar o donar dinero a personal de la Institución.
96. Cuidar el pupitre que se le asigna con número para su uso durante todo el año lectivo en caso de dañarlo, rayarlo debe hacer reposición o reparación. Al final del año los muebles deben quedar lijados de rayones, pintura y tinta.
97. Sentarse adecuadamente en las mesas, no apoyarse en la pared con el espaldar de las mismas, para evitar un accidente, en caso de romper la mesa o el asiento debe reponerlo en su totalidad.
98. El ingreso a la piscina solo se permite con acompañamiento de un adulto y/o docente.
99. Denunciar en caso de que algún par o compañero le hurte los alimentos de la lonchera o la bandeja, en el comedor y en el maletín.
100. Ingresar a la cancha de futbol y voleibol solo cuando esté un docente de disciplina o encargado.
101. Asistir a todas las actividades académicas, recreativas, deportivas y culturales que programe la Institución durante el año lectivo.
102. Atender a la capacitación, prevención y control de los residuos o basuras por parte de la brigada de medio ambiente y Reciclato, colaborado con los compañeros o pares. En caso de infringir las normas ambientales se aplicará el comparendo correspondiente por parte de la brigada.
103. Para los que utilizan el transporte escolar, estar listo y atento a la llegada del transporte escolar, solo tiene espera de dos minutos, ni el acompañante ni el conductor tienen como función bajarse a buscar el estudiante.
104. De pedir autorización a la dirección general para realizar pedidos a domicilios, no importando la fecha o si se trata de conmemoraciones o celebraciones especiales.
105. Abstenerse de enviar, reproducir, mostrar, vender, divulgar fotos, videos íntimos por internet, WhatsApp, correo electrónico, postal o cualquier otro medio de comunicación, a los pares, compañeros, o comunidad educativa en general.
106. Abstenerse de masticar chicle durante las actividades académicas.
107. A portar el carné estudiantil durante las salidas pedagógicas.

Artículo 15.

Uso de Dispositivos Móviles en el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza

- a. Propósito: El uso de dispositivos móviles propende por el apoyo de los procesos pedagógicos, la formación en ciudadanía digital, y el desarrollo de competencias tecnológicas responsables.
- b. Normas Generales
 1. Los estudiantes pueden hacer uso de celulares y otros dispositivos móviles únicamente con fines pedagógicos, bajo la supervisión o autorización expresa de un docente o directivo.
 2. Durante las clases, los dispositivos deben permanecer en modo silencio o apagados, a menos que el docente permita su uso con propósitos educativos.
 3. El uso de dispositivos está permitido en las siguientes situaciones:

- Actividades de investigación escolar o uso de aplicaciones educativas.
- Registro de proyectos o actividades escolares previamente autorizadas.
- Comunicación con sus padres/tutores en caso de emergencias, previa autorización del personal docente o administrativo.

d) Está prohibido:

- Tomar fotos o grabar audios/videos a compañeros, docentes o personal sin consentimiento.
- Compartir contenido ofensivo, violento, discriminatorio o que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- Usar los dispositivos para juegos, redes sociales o llamadas durante el horario académico sin autorización.

e) Durante descansos, el uso de dispositivos podrá permitirse bajo condiciones previamente establecidas por la institución y con supervisión indirecta.

- Responsabilidad del estudiante: Cada estudiante será responsable por el uso adecuado de su dispositivo. La institución no se hace responsable por pérdidas, robos o daños de equipos móviles personales.
- Sanciones por uso indebido: El incumplimiento de estas normas podrá conllevar a:
 - Llamado de atención verbal o escrita.
 - Reflexión pedagógica guiada.
 - En casos reincidentes se aplicará lo previsto en Manual de convivencia para las faltas graves o tipo II.

CAPÍTULO IV COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 16. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, dentro del marco de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, conforma el Comité Escolar de Convivencia para identificar nuevas formas y opciones de relaciones interpersonales, con el fin de estimular y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los(as) estudiantes.

Este comité a través de la Ruta de Atención de Convivencia Escolar permite que los miembros de la Comunidad Educativa aprendan del error, respeten la diversidad, resuelvan conflictos de manera pacífica, e identifiquen posibles situaciones y/o conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos como seres humanos.

Artículo 17 CONFORMACIÓN

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza estará conformado así:

- El/la Rector(a) del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El/la Coordinador de convivencia.
- El Personero Estudiantil.
- El/el orientador (a) escolar o Psicólogo.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El/la presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Director Administrativo

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 18 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia según el artículo 13, Capítulo II de la Ley 1620 de 2013:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestro(a) y estudiantes, directivos(as) y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros(as).

Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El/la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas, que permitan la flexibilización del Modelo de formación y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia, en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité, del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 19. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza promueve, atiende y realiza el seguimiento respectivo a situaciones de derechos humanos, reproductivos y acoso escolar en la institución a través de la Coordinación de sección y/o el comité que sea designado y el Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata.

Esta Ruta se divide en cuatro componentes mencionados en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, las cuales son:

El componente de Promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del Establecimiento Educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de Prevención debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia

y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de Atención debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al maestro(a) de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos a la Mesa de Convivencia dirigida por El Comité Escolar de Convivencia y La Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la Ruta será activado por La Coordinación de Sección y posteriormente el Comité de Convivencia Escolar, puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, maestros(as), directivos(as), padres, madres de familia y/o acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 20_PRINCIPIOS.

Son principios del Comité de Convivencia escolar los siguientes:

1. Participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones para la Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.
2. Corresponsabilidad de los padres, madres de familia y/o acudientes y el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, en torno a los objetivos de sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y Adolescencia.
3. Autonomía de la Comunidad Educativa en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. Diversidad fundamentada en el reconocimiento, respeto y valoración la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad en la filosofía del Sistema Escolar de Convivencia. Esta se orientará hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 21. PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Situaciones Tipo I.

1.1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación del daño causado si este existiere, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Posteriormente, el maestro orientador informa a Coordinación de Sección sobre la intervención realizada y los acuerdos.

1.2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, si existieren, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones amigables dentro del grupo involucrado, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

1.3 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo. Si se trata de un hecho aislado, constitutivo de situación disciplinaria, se acudirá al procedimiento establecido en el presente Manual.

2. Situaciones Tipo II.

2.1 En caso de daños al cuerpo o, a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en enfermería, psicología o mediante la remisión a entidades competentes, de lo cual se dejará constancia.

2.2 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante

2.3 Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello.

2.4 Generar espacios en los cuales las partes involucradas, sus padres o acudientes puedan exponer ante coordinación de sección o psicología y fijar sus posiciones sobre la situación motivo de estudio, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y garantías.

2.5 Si la situación presentada genera un perjuicio material, se determinarán las acciones necesarias para reparar el daño acusado, independiente de la acción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo con este Manual de Convivencia.

2.6 La Presidencia del Comité escolar de convivencia, informara a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las acciones precautelativas que se hayan tomado tendientes al restablecimiento de los derechos del ofendido.

2.7 El Comité escolar de convivencia, realizará un análisis y hará seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de determinar si la solución tuvo efecto o replantear la medida si fuere del caso.

2.8 El Comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.

2.9 La Presidencia del Comité escolar de convivencia, hará el reporte respectivo al Comité Municipal de convivencia, para los fines pertinentes.

3. Situaciones Tipo III.

3.1 En caso de daños al cuerpo o, a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental por parte de Psicología, con el apoyo del (la) auxiliar de enfermería, según sea el caso, de los involucrados o mediante la remisión a entidades competentes, de lo cual se dejará constancia.

3.2 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3.3 Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando

constancia de ello.

- 3.4 Generar espacios ante Rectoría, Coordinación de Sección y Psicología en los cuales las partes involucradas, sus padres o acudientes puedan exponer y fijar sus posiciones sobre la situación motivo de estudio, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos y garantías.
- 3.5 Si la situación presentada genera un perjuicio material, se determinarán las acciones necesarias para reparar el daño acusado, independiente de la acción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.
- 3.6 La Presidencia del Comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las acciones precautelativas que se hayan tomado tendientes al restablecimiento de los derechos del ofendido.
- 3.7 El Comité escolar de convivencia, realizará un análisis y hará seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de determinar si la solución tuvo efecto o replantear la medida si fuere del caso.
- 3.8 El Comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
- 3.9 La Presidencia del Comité escolar de convivencia, hará el reporte respectivo al Comité Municipal de convivencia, para los fines pertinentes.

Parágrafo. Si en el estudio de la situación Tipo III, se evidencia la comisión de un presunto delito consagrado en la ley penal colombiana, se pondrá en conocimiento a la autoridad competente para los fines pertinentes.

Artículo 22. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS ESPECIFICOS.

Tomando como base el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que expone “en el marco de la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Guía No 49 del Ministerio de Educación Nacional los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad” (MEN. 2016. P.4), el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza presenta el bosquejo general para cada una de las situaciones críticas que pueden afectar el plantel educativo.

1. **Protocolo. Embarazo en la adolescente.** Establece parámetros para la atención y acompañamiento a las estudiantes adolescentes que se encuentren en estado de gestación, generando una respuesta oportuna y propendiendo por su bienestar y formación académica.
2. **Protocolo. Atención primaria en salud.** Establece el rol del/la auxiliar de enfermería en el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza el cual vela por la adecuada atención de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa frente a situaciones que puedan comprometer las condiciones de salud de estos, esto a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y formativas. La Enfermería dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación, entre otras), así como para realizar una exploración física general (camilla de traslado, tabla espinal, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, entre otras) del estudiante o trabajador.
3. **Protocolo. Cafetería escolar.** Establece parámetros para el adecuado y correcto funcionamiento de los espacios destinados para el servicio en la Cafetería Escolar, al interior en la preparación, manipulación, almacenamiento y en general comercialización de alimentos, al exterior la creación de un ambiente seguro, ordenado y que promueva buenos hábitos en los estudiantes, generando un ambiente armónico.
4. **Protocolo. Derechos humanos.** Enfatiza que los derechos humanos son indivisibles, mutuamente relacionados e interdependientes, porque no basta con respetar algunos de ellos y no otros. En la práctica, la violación de un solo derecho incidirá a menudo en el respeto de otros varios. En consecuencia, debe considerarse que todos los derechos humanos tienen igual importancia y son igualmente esenciales para el respeto de la dignidad y la valía de toda persona.
5. **Protocolo. Atención a grupos étnicos.** Establece la ruta a seguir para la atención en el proceso formativo de estudiantes que pertenezcan a grupos étnicos de Colombia, la cual, a su vez aplica para grupos étnicos

de otro país. También, este documento establece mecanismos a seguir, como institución educativa, en pro de fortalecer en la comunidad educativa su formación cultural y social.

6. **Protocolo. Atención a estudiantes con orientación sexual o identidad de género no normativas.** Establece parámetros para el adecuado abordaje de estudiantes con identidad de género u orientación sexual no normativa diversa para garantizar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
 7. **Protocolo. Atención educativa en el marco de la Educación Inclusiva para estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza identificados con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales.** Establecen parámetros para la adecuada y correcta detección, apoyo, atención y seguimiento para que los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza puedan ser parte, sin discriminación, del proyecto y de la atención con a todos los recursos que brinda la Institución a la comunidad.
 8. **Protocolo. Salidas pedagógicas.** Se establecen las directrices para llevar a cabo las diferentes salidas pedagógicas; se especifican las normas de comportamiento, la responsabilidad civil, el acompañamiento de los (as) maestros (as) y todos los acuerdos necesarios para llevarlas a cabo, según Directiva Ministerial Nro. 055 de 18 de diciembre de 2014.
- Parágrafo.** La Coordinación de sección es veedora del cumplimiento de las directrices definidas en el protocolo por medio de la lista de chequeo elaborada por el líder responsable de la salida.
Las salidas pedagógicas: deportivas, culturales, artísticas, académicas y espirituales, constituyen experiencias irremplazables para el desarrollo del ser, complementándose desde las distintas actividades institucionales. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr para la formación de los estudiantes.
9. **Protocolo. Atención a estudiantes adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, porte o expendio de estas.** Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, porte o expendio de estas.
 10. **Protocolo. Conviviendo con la diferencia.** La violencia escolar es un concepto amplio que abarca situaciones que afectan el entorno escolar de manera acentuada, siendo reducida a extranjerismos distantes al contexto particular de la educación colombiana y, por ende, lejanos a las verdaderas problemáticas que implican las relaciones socioculturales que se dan dentro del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Es así, como es muy frecuente escuchar mencionar los términos Bullying y/o matoneo dentro de la educación que aleja la verdadera concepción de la convivencia asertiva, es decir, una convivencia donde la diferencia y el respeto por ella, sean el baluarte de la racionalidad sociocultural. Por tanto, en este protocolo se plantea una nueva forma de abarcar y llevar a cabo los procedimientos cuando se generan las principales formas de intimidación que acrecientan la violencia escolar, como son: la agresión verbal, exclusión y agresión física. En dicho documento se establecen parámetros para la adecuada atención en casos de abuso escolar.
 11. **Protocolo. Atención de estudiantes en presunta violencia sexual.** La prevención y acción, frente a la violencia sexual es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo pleno y saludable. En este protocolo se establecen parámetros para el adecuado abordaje de estudiantes con presunta violencia sexual para garantizar la protección integral y el respeto a sus derechos sexuales, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

12. **Protocolo. Atención a presunta conducta suicida.** Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de presunta conducta suicida.
 13. **Protocolo. Atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.** Establece parámetros para la atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.
 14. **Protocolo. Atención para situaciones de intento de suicidio.** Establece parámetros para la atención a situaciones de intento de suicidio.
 15. **Protocolo. Atención para situaciones de suicidio consumado.** Establece parámetros para la atención para a situaciones de suicidio consumado.
 16. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.** Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos.
 17. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.** Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
 18. **Protocolo. Atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.** Establece actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
 19. **Protocolo: Atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.** Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
 20. **Protocolo. Atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).** Establece parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- Bibliografía: Ministerio de Educación Nacional. Comité Distrital de Convivencia Escolar. 2016.
- 21 **Protocolo. Bioseguridad.** Establece normas y medidas generales en el marco de la protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en el ambiente escolar y laboral.

CAPITULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA

Principios. El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la institución con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

Artículo 23. Carácter aplicado a la corrección del incumplimiento:

Las actividades pedagógicas formativas que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter correctivo, educativo, transformador, y preventivo buscando garantizar el respeto a los derechos, el cumplimiento de los deberes y la no inclusión en las prohibiciones contemplados en la Constitución Política, las Leyes y en este Manual de convivencia, siempre contando con el apoyo de los padres, madres, acudientes y cuidadores en el marco de la responsabilidad y el respeto.

Principios:

- No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- La aplicación a la actividad pedagógica se hará proporcional a la situación tipo I, II, III y deberá realizarla en mejora del proceso formativo.
- Las estancias competentes para las actividades pedagógicas, tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento como los efectos de la actividad cuando se aplique.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales (Escuela Inclusiva-niños con discapacidades) familiares o sociales del estudiante, antes de decidir la actividad pedagógica, para este efecto se tendrán en cuenta los aportes de los docentes, directivos docentes, Comité Escolar de convivencia, psicología y el acompañamiento y/o compromiso de los padres, madres o acudientes de familia.

Artículo 24. Circunstancias atenuantes

Para el desarrollo y la aplicación de los correctivos y actividades pedagógicas con cualquiera de los estamentos autorizados dentro de la Institución se tendrá en cuenta:

- El reconocimiento inmediato y espontáneo del deber infringido.
- La confesión, antes del inicio del proceso disciplinario.
- El buen comportamiento durante la permanencia en la Institución Educativa.
- Los antecedentes positivos, compromisos, cumplimiento descrito en el observador del estudiante.

Artículo 25. Circunstancias agravantes

- La intencionalidad de la conducta.
- Premeditación y la reiteración.
- El daño causado, amenaza, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa.
- El grave daño a la imagen institucional
- Anotaciones anteriores en el observador o que se encuentre en actividades pedagógicas por convivencia.

Artículo 26. Normas Específicas de Convivencia

Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

1. Queda prohibido el ingreso de los padres, madres de familia y/o acudientes o familiares de los estudiantes a las aulas en horas de clase.
2. Los padres, acudientes o acompañantes de los estudiantes deberán acompañarlos únicamente hasta el punto de recepción y entrega.
3. Los estudiantes ingresarán o abandonarán, según sea el caso, las instalaciones de la Institución en orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otras personas. Los maestros acompañantes velarán por el cumplimiento de esta norma.
4. Durante los descansos los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de la Coordinación ante situaciones particulares.
5. Durante los descansos los estudiantes no podrán abandonar el Colegio, ni realizar compras de comestibles a través de las mallas o cercas que protegen el perímetro de la Institución.
6. No lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que riñan con la pulcritud de las instalaciones de la Institución.
7. El material de las instalaciones del Colegio es para uso común de la Comunidad Educativa, por lo tanto, es responsabilidad de ésta su cuidado y conservación.
8. Al terminar la jornada escolar cada salón de clase debe quedar en orden en cuanto a su mobiliario y demás elementos didácticos.
9. Se prohíbe abandonar las instalaciones del Colegio en horario de la jornada escolar a excepción que se cuente con la correspondiente autorización por parte de Coordinación o Rectoría, atendiendo el previo requerimiento escrito de los padres, madres de familia y/o acudientes.
10. La Institución Educativa, no se hace responsable de la conducta que se observe en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar de los estudiantes que no porten el uniforme institucional.
11. Los estudiantes deben portar adecuada y pulcramente el uniforme, atendiendo las características de diseño establecidas por la Institución.
12. La asistencia puntual a clases es obligatoria para todos los estudiantes, siendo responsabilidad de éste y de sus padres, madres de familia y/o acudientes. Cuando haya ausencia a clases, el estudiante está obligado al reintegrarse de nuevo a clases, a presentar a Coordinación dentro de los dos (02) siguientes hábiles, la correspondiente incapacidad médica o justificación escrita y firmada por los padres, madres de familia y/o acudientes.
13. Queda prohibido el porte, venta y recarga de cigarrillos electrónicos y Vapers.
14. Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes, los equipos, bienes, muebles, inmuebles que la Institución ha puesto para su servicio y bien común.
15. Velarán por su cuidado y denunciarán cualquier daño que se cauce contra ellos por indebido uso.
16. Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los(as) estudiantes, los padres, madres de familia y/o acudientes serán responsables civilmente
17. **Por norma de tránsito y norma Institucional está prohibido dejar y recoger estudiantes en la carretera a Crucero Dapa - Miravalle. De igual forma el dejar el carro parqueado en la vía y bajarse a dejar al estudiante.** Esta carretera es altamente transitada por tractores, camiones, volquetas, buses y vehículos de servicio público y particular, lo cual incrementa el riesgo de un accidente. La Institución sigue un protocolo de movilidad donde el estudiante es dejado y recogido en una zona específica (adjunta imagen). El respetar este sitio designado para la entrega y salida de los estudiantes permite la verificación de la persona autorizada para recoger al menor, como también evita el tránsito de menores en otras zonas que comprometan su seguridad. Solo en el caso de que usted tenga una cita o si va realizar algún trámite debe parquearse en la cancha o en los parqueaderos designados. El dejar el vehículo en la zona de movilidad (Vía de acceso y salida de vehículos) de un solo carril obstaculiza la movilidad y corre el riesgo

3. Uso sin autorización de las pertenencias de compañeros (cartucheras, carpetas, lapiceros, lápices, borradores, tijeras, reglas, entre otros) y de los elementos de la Institución (libros, computadores y materiales en general).
4. Retener u ocultar la información enviada y dirigida por el Colegio a los padres y las madres de familia y/o acudientes, o por los padres de familia al Colegio.
5. El incumplimiento a las citas con: directivos, maestros, psicólogos.
6. El retraso para ingresar a las actividades académicas.
7. El incumplimiento sin justificación en actividades académicas, trabajos y compromisos.
8. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita.
9. Ausentarse por un tiempo prolongado sin previa autorización escrita.
10. Consumir chicle y alimentos durante las actividades escolares.
11. Realizar rifas, ventas y/o comercialización de productos sin autorización de la Rectoría.
12. No cumplir con los materiales necesarios para el trabajo escolar.
13. No reportar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio o llegue tarde.
14. El incumplimiento de las normas para el uso de la biblioteca, laboratorios de ciencias naturales, las salas de informática, transporte, cafetería, enfermería, entre otros, y demás reglamentos.
15. Dejar residuos sólidos y líquidos en cualquier sitio del Colegio diferente a los recipientes dispuestos para tal fin o arrojar basuras en sitios que no correspondan.
16. Incumplir los acuerdos de normalización y convivencia escolar del grado o las consignas establecidas por los acompañantes en las diferentes actividades propuestas.
17. El uso inadecuado de los espacios: jugar con balón en los pasillos, correr en los pasillos, jugar en los baños, consumir alimentos en el coliseo, capilla-auditorio, etc.
18. Frecuentar en tiempos de descanso espacios diferentes a los indicados.
19. El uso de maquillaje facial excesivo y extravagante en la jornada escolar.
20. Uso del cabello largo (en los varones), cortes, peinados y modas extravagantes (cabeza rapada con figuras, color de cabello).
21. Uso del cabello (en las mujeres), con cortes o colores extravagantes (mechones o partes del cabello con colores fuertes: rojo, fucsia, verde, azul, entre otros).
22. Llegar tarde al Colegio, al salón de clases y/o demás actividades programadas.
23. Faltar al Colegio sin justificación.
24. Retirarse de clase sin autorización del/la maestro(a).
25. No asistir a clase estando en el Colegio.
26. Permanecer en los salones en horas de descanso sin autorización de/la Maestro(a).
27. Gritar en los corredores o el salón cuando se esté en clase.
28. Interrumpir el buen desarrollo de la clase.
29. Usar el correo electrónico institucional para actividades o correspondencia no académicas.
30. Incumplir las normas de comportamiento de Transporte, Cafetería, Salas de Informática, Laboratorio de Ciencias, Salones, entre otros.
31. Consumir alimentos en sitios no dispuestos para esta finalidad, tales como: biblioteca, Aulas de clase, Audiovisuales, Laboratorios, Salas de Informática, Oficinas, Aulas Especializadas, entre otras.
32. Comprar en Cafetería y Fondo de empleados en horario no autorizado.
33. Estando dentro de la Institución Educativa comprar a vendedores externos.
34. Acceder a lugares no permitidos tales como: sala de maestros, taller de servicios generales, parqueaderos, oficinas, y otros sin previa autorización.
35. Usar sin permiso o en forma inadecuada las pertenencias de los compañeros y los elementos de la Institución como muebles, enseres, materiales didácticos y pedagógicos.
36. Escribir letreros o grafitis en paredes, puertas, pupitres y demás bienes de la Institución.
37. Usar el uniforme, en actividades académicas no presenciales.
38. No hacer uso durante actividad académica no presencial, de los recursos técnicos como audio y cámara.
39. Hacer uso adecuado del transporte escolar, comportamiento, cuidado, normas y reglas puestas por la institución.

Parágrafo. Los estudiantes que representen la Institución en actividades Académicas, Deportivas, Artísticas, entre otras, en caso de presentar situaciones en su comportamiento social y personal o bajo desempeño académico, no se le permitirá hacer parte del grupo representativo hasta mejorar en los aspectos anteriormente mencionados. Aplica también para competencias externas,

Artículo 30. SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES.

Se considera situación II o falta grave todo comportamiento o conducta que atenta contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, así como el orden interno institucional.

Se consideran situaciones tipo II o faltas graves los siguientes comportamientos:

1. La injuria, difamación contra un miembro de la comunidad educativa.
2. La discriminación por cualquier razón, contra un miembro de la comunidad educativa.
3. Todo acto que atente contra la integridad moral como exhibicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas.
4. Protagonizar y/o participar en enfrentamientos y/o situaciones que conlleven a la agresión física dentro y/o fuera de la Institución portando el uniforme y/o participando en actividades representando a la Institución.
5. Las amenazas directas o indirectas o el constreñimiento contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
6. Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre del Colegio, lanzando improperios a los transeúntes mientras se desplazan en el transporte escolar o portando el uniforme del Colegio.
7. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y buen nombre.
8. Irrespeto a los símbolos patrios y las insignias del colegio.
9. Manifestaciones afectivas en exceso que rebasen las relaciones de amistad y compañerismo, tales como: caricias, besos apasionados, abrazos, dentro del Colegio o fuera de él portando el uniforme. Usar en el perfil del correo electrónico institucional, imágenes o símbolos diferentes al logo del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.
10. Hacer uso de la imagen corporativa de manera inadecuada, dentro y fuera de la institución.
11. Propagación entre la comunidad educativa de dibujos obscenos, revistas, fotografías, material pornográfico vía CD-ROM, videocasetes, USB, nube virtual, redes sociales u otros materiales que estimulen prácticas inmorales.
12. Promover actos satánicos, brujería y el comercio sexual.
13. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones, o contra la integridad de las personas.
14. Dañar de manera intencional cualquier Libro Reglamentario o documento oficial de la Institución.
15. Suplantar o compartir las cuentas de correo electrónico institucional en las plataformas virtuales.
16. Ocasionar daños en los bienes muebles e inmuebles del Plantel Educativo (Transporte, Cafetería, Bibliotecas, Salas de Informática, Laboratorio de Ciencias, salones, jardines, coliseo, baños, oficinas, entre otros).
17. Realizar rifas, ventas, comercialización de productos, recolectar dineros en rifas, fiestas u otros eventos para beneficio propio o de terceras personas sin autorización de las directivas del Colegio.
18. Utilizar el nombre del colegio con fines comerciales o económicos sin autorización de las directivas.
19. Ingresar o salir sin autorización del lugar de la actividad, con previo requerimiento escrito del padre, madre de familia y/o acudiente, de un evento donde se esté participando de manera externa en representación institucional.
20. Adelantar dentro del Colegio proselitismo de cualquier tipo a favor de un grupo o personas.
21. Comportamiento inadecuado dentro de actos solemnes, actividades institucionales y representativas.
22. Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
23. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa.
24. Ingresar o evadirse de la planta física del Colegio a través de sitios no autorizados (muros, árboles, rejas, entre otros) por las Directivas de la Institución poniendo en riesgo su vida y seguridad personal.
25. Presentarse a la Institución o a las actividades oficiales bajo el influjo de alcohol o sustancias psicotrópicas.

26. Pegar chicles o elementos adhesivos en paredes, pupitres, o cuerpos de los compañeros
27. Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención hechos por maestros o directivos de la institución.
28. Portar al interior de la institución educativa o en actividades donde haga presencia la misma, capuchas, pasamontañas, u otros elementos con el propósito de encubrir su rostro, sin autorización de la Rectoría.
29. Usar, y/o comercializar vapeadores, cigarrillos electrónicos o convencionales, difuminadores o elementos análogos dentro de la Institución Educativa o en actos que represente a la Institución o portando el uniforme.
30. Realizar grafitis obscenos, degradantes, calumniosos, burlescos y/o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Porte, consumo y/o comercialización de sustancias alucinógenas o aromatizadas prohibidas por la ley y/o medicamentos no prescritos por un profesional de la medicina.
32. El uso inadecuado de equipos tecnológicos (teléfonos móviles, tableta, iPad, audífonos, relojes inteligentes entre otros) durante las actividades académicas y sin autorización del docente respectivo.
33. Realizar videos dentro y/o fuera de la institución sin autorización del titular de la imagen, portando o no el uniforme, y publicarlos en cualquier red social -vulnerando la imagen institucional y personal.
34. Realizar videos, stickers personalizados entre otros haciendo uso de la imagen o nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización del titular de la imagen.
35. Portar, consumir y/o comercializar bebidas alcohólicas dentro de la Institución o en actos donde participe la institución.
36. El uso del chat dentro de las plataformas virtuales para fines diferentes a actividades académicas institucionales.
37. La autoflagelación o el causarse lesiones a su cuerpo intencionalmente.
38. Uso inadecuado del vocabulario con los pares, docentes, directivos, servicios generales etc.

Artículo 31 SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVISIMAS.

Constituyen situaciones TIPO III o faltas gravísimas aquellos comportamientos que atentan directamente contra la dignidad humana, la integridad física y psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa. También aquellos comportamientos constitutivos de delitos de acuerdo con la ley Penal Colombiana.

Constituyen situaciones tipo III o faltas gravísimas, los siguientes comportamientos:

1. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña, adolescente, maestro(a), Directivo(a), funcionario(a) del Plantel educativo utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
2. El hurto considerado como el hecho de apropiarse indebidamente de un bien ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para un tercero.
3. Intimidación en cualquiera de sus formas incluida la electrónica y/o telefónica.
4. Porte, venta, consumo, fabricación y/o tráfico de sustancias psicoactivas.
5. Portar y/o utilizar armas de fuego o corto punzantes, o cualquier otro instrumento con el cual se pueda causar daño a la integridad física de otra persona.
6. Causar actos de vandalismo en la Institución o fuera de ella.
7. Pertenecer y/o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan de palabra o, de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
8. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos o infracciones a la ley penal colombiana.
9. La realización de actos obscenos e inmorales dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa.
10. Consumo de sustancias psicoactivas, que genere adicción y/o altere el comportamiento de una o varias personas dentro de la Institución o en actividades conexas del Colegio.
11. Todo acto constitutivo de acoso escolar o Bullying, sexting, grooming y/o cyberbullying realizado dentro o

fuera de la Institución, incluyendo fines de semana y vacaciones escolares, y a su vez inciten a terceros a seguir este tipo de actitudes.

12. Fraude, sustracción, engaño, copia, intento de copia, suplantación, o previo conocimiento de evaluaciones, actividades académicas, trabajos, falsificación de firmas, falsificación de documentos, derechos de autor, referencias bibliográficas, entre otros.

CAPITULO VI

MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 32. PARA SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal o escrita según la trascendencia de la falta.
2. Presentación inmediata a Coordinación para socializar lo sucedido.
3. Realización de trabajos especiales, asignados por el orientador, en horario extraescolar.
4. Realización de actividades académicas (carteleras, charlas a sus compañeros, etc.) que implique una reflexión sincera sobre las consecuencias del comportamiento realizado, preservando, en lo posible, la confidencialidad y nombre del estudiante que cometió la falta. Si se requiere se contará con la participación de los padres, madres de familia y/o acudientes.
5. Suspensión del derecho de asistir a la Institución a participar del proceso pedagógico hasta por tres (3) días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante por su propia iniciativa deberá realizar sus compromisos o trabajos que determine el(los) maestro(s), para evitar interrupciones en su proceso formativo.

Artículo 33. PARA LAS SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES:

1. Suspensión de salida pedagógica por una (1) vez.
2. Si el estudiante disciplinado es seleccionado para representar al Colegio en un evento académico, artístico, deportivo se aplicará como sanción la imposibilidad de representación por una (1) vez. En caso de reincidencia la imposibilidad de representación será por el resto del año lectivo.
3. Suspensión del derecho de asistir a la Institución a participar del proceso pedagógico hasta por diez (10) días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante por su propia iniciativa deberá realizar sus compromisos o trabajos que determine el(los) maestro(s), para evitar interrupciones en su proceso formativo.

Artículo 34 PARA LAS SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. (no aplica para grado Undécimo).
2. Cancelación de la matrícula lo que conlleva el retiro del estudiante del establecimiento educativo de inmediato.
3. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del grado Undécimo (debe cancelar costos de los derechos de grado, para recibir la documentación por ventanilla).
4. Desescolarización por el resto del año lectivo.

Parágrafo. La desescolarización es un proceso alternativo, consistente en ejecutar el trabajo académico en casa sin necesidad de acudir al colegio en forma presencial durante el tiempo que dure ésta. El Colegio Nuestra Señora de la Esperanza entregará una estrategia pedagógica al estudiante que le permita cumplir con los estándares académicos durante este tiempo. el estudiante deberá presentarse para entrega y tutorías 1 día a la semana y para los exámenes finales.

Artículo 35 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y/O CORRECCIONES

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una situación violatoria al Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta pasible de sanción, indicando la norma presuntamente violada. Esa comunicación formal se apertura teniendo en cuenta la tipología de la situación así: para las situaciones tipo I con la Coordinación de Sección; para situaciones tipo II con Coordinación de Sección y Psicóloga de Sección; para las situaciones tipo III, la comunicación es presencial y directamente con los padres de familia y/o acudientes, estudiante y con Rectoría, Coordinación de Sección y Psicología.

2. Fijación de la fecha, hora y lugar donde se realizará la audiencia de formulación de cargos.
3. Instalación de la audiencia de formulación de cargos, a la cual deben comparecer los padres del estudiante vinculado al proceso investigativo sancionatorio. Pueden hacerse acompañar y representar por un abogado titulado.
4. Una vez instalada la audiencia, se explicará el motivo de esta, haciéndole saber la norma presuntamente infringida, concediéndole la palabra al disciplinado, para que rinda su versión de los hechos, libre de todo tipo de apremio y ejerza su derecho a la defensa, presente pruebas o solicite la práctica de las que considere pertinentes para el esclarecimiento de estos. Tiene derecho a guardar silencio, si así lo desea. Seguidamente se les concederá la palabra a sus padres para que manifiesten lo que a bien tengan sobre lo actuado hasta el momento.

Cuando se considere que hay suficiente ilustración sobre el hecho o los hechos que motivaron la apertura del proceso disciplinario, se levanta la audiencia, advirtiéndole que en un plazo máximo de cinco (5) días se comunicará y notificará el Acto Administrativo que decide de fondo el asunto. De no existir certeza de la responsabilidad del implicado, las Directivas del Colegio continuarán la investigación y una vez concluyan las mismas se tomará la decisión a través de un acto administrativo debidamente motivado. Una vez concluida la investigación, se expedirá por la Rectoría de la Institución el Acto Administrativo que defina la situación, el cual será notificado a los padres del implicado, advirtiéndole los recursos que proceden contra el mismo, el tiempo para hacerlo y la autoridad competente para resolverlos.

Parágrafo. El Rector(a) de la Institución es el (la) competente para la imposición de la sanción de acuerdo con el art. 132 de la Ley General de Educación.

Artículo 36. PRESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES Y/O FALTAS Y LAS SANCIONES

1. Las situaciones tipo I o faltas leves.

Prescribirán en el plazo de un (1) mes a partir de la comisión de la falta.

2. Las situaciones tipo II o faltas graves.

Prescribirán en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la comisión de la falta. En todo caso las sanciones para este tipo de situaciones prescribirán una vez finalice el año lectivo.

3. Las situaciones tipo III o faltas gravísimas.

Prescribirán, al igual que las sanciones para las faltas gravísimas, al finalizar el año lectivo, a excepción de la contemplada como exclusión de la ceremonia de grado y la pérdida de cupo para el siguiente año.

Artículo 37. RECURSOS CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Contra las decisiones tomadas por la Rectoría, procede únicamente el recurso de reposición ante el Rector(a) del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.

Parágrafo. La sanción aplica sólo para el año lectivo en curso. No quedan sanciones pendientes para los años siguientes, a excepción de la contemplada en el numeral 1 del artículo 34 del presente Manual de Convivencia.

CAPITULO VII

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 26. EL (LA) RECTOR (A)

Es el (la) representante legal de la Institución ante la Secretaría de Educación Municipal y ante la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL (LA) RECTOR(A)

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Coordinadores, Maestros (as) y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la Comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
12. Liderar y presidir el Comité Escolar de Convivencia
13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
14. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), anualmente.
15. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia
16. Otorgar estímulos e imponer las sanciones a los estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo del Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el (la) Rector(a) tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

Artículo 27. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Es la dependencia encargada de tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos de la Entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Artículo 28. CONSEJO DIRECTIVO

Según la Ley 115 de 1.994, Artículo 143, Decreto 1860 Artículo 21, el Consejo Directivo lo conforman:

1. El (la) Rector(a)
2. Dos representantes de los(as) maestro(as) designados por la elección en asamblea general.
3. Dos representantes de los padres de familia: delegado del Consejo de Padres y de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4. Un representante de los estudiantes de Grado 11º.
5. Un representante de los egresados.
6. Un representante del Sector Productivo.
7. El Director Administrativo.

Parágrafo. El/La directora/a Administrativo/a del Colegio y Coordinaciones de sección participan de las reuniones cuando son citados con voz, pero sin voto.

Artículo 29 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y/o Administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal de maestro(s) presentado por el (la) Rector(a).
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). y del Plan de Estudio y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
7. Establecer los estímulos y las sanciones que, para el buen desempeño académico y social del estudiante, han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden atentar contra la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 Artículo 21.

Artículo 30. CONSEJO ACADÉMICO. Estará integrado por el (la) Rector (a) quien lo preside, los directivos docentes y un docente de cada área del plan de estudios de básica Secundaria y Media y un docente de básica Primaria y preescolar.

Según el Decreto 1860 Artículo 24 el Consejo Académico lo conforman:

Artículo 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los Consejos de maestro(a) para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar e instalar las Comisiones de Evaluación, Promoción.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes y los padres de familia sobre el proceso académico y la evaluación educativa después de agotar el conducto regular.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. Es el Consejo Académico del Colegio quien tiene la responsabilidad de velar porque el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) estén vigentes, se cumplan y sea respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello podrá programar capacitaciones y actualizaciones permanentes, elaborar estrategias para su comprensión y mejoramiento, que además permitan cada vez mayor fortaleza en el mismo al igual que apoyará el trabajo de las Comisiones de Evaluación, Promoción y Convivencia cuando éstas lo requieran.

Artículo 32. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las Comisiones de seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes estará integrada por:

1. El (la) Rector(a)
2. Un maestro(a) por cada nivel educativo existente
3. Un(a) Coordinador (a)
4. Un padre de familia perteneciente al Consejo de Padres
5. El Director Administrativo
6. Psicólogo(a)
7. El (la) personero (a) Estudiantil.

Artículo 33. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Velar por el cumplimiento de las políticas Institucionales sobre calidad educativa.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la búsqueda de la excelencia académica en los estudiantes.
3. Promover la participación de la Institución en los programas académicos y culturales.
4. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes y docentes dentro del proceso de evaluación.

Parágrafo 1. En la reunión que tendrá la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación baja en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares al/los maestros(as) o a otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres, madres de familia y/o acudientes, al educando y al Maestro(a) respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si maestro(as) y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplen los compromisos del periodo actual y/o período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en acta y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

CAPITULO VIII

ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados. La Rectoría convoca, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo y se reunirá la última semana de cada mes, de manera ordinaria.

Estará integrado por:

1. Un representante de cada grado escolar que haya en el año lectivo en la Institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta (30) días del calendario académico.
2. Los estudiantes desde Preescolar hasta Tercero de Básica Primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de tercer grado.
3. Un(a) secretario(a) elegido(a) por el grupo de representantes estudiantiles.
4. El/la presidente(a) elegido(a) por el grupo de representantes estudiantiles.
5. Un representante al Consejo Directivo.
6. El personero como representante a la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Artículo 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Establecer una organización interna y darse su propio reglamento.
2. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Mantener las mejores relaciones humanas con los orientadores de grupo, maestros y estudiantes.
 - a. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
 - b. Informar al orientador de grupo y maestros sobre la asistencia de los estudiantes a clase y el desarrollo de estas.
 - c. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
4. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 36. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero será un estudiante que curse el grado undécimo. Éste se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario académico, mediante convocatoria del/la Rector(a) o su delegado a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Los candidatos a Personero Estudiantil se postulan de manera voluntaria o avalados por sus compañeros.

El ejercicio del Personero es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 37. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Tener una antigüedad mínima de 2 años en el Colegio.

2. Ser estudiante del grado undécimo.
3. No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en el último año.
4. Evidenciar en el campo académico y comportamiento social y personal, responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Demostrar sentido de pertenencia en relación con lo expuesto en la misión y visión institucional.
6. Procurar siempre trabajar en equipo, reconociendo en los demás la importancia de su apoyo, su labor y su presencia al interior del grupo de trabajo del que hace parte.
7. Someter su postulación a consideración seria de los demás integrantes del grupo al que pertenece.
8. Participación voluntaria, democrática y representativa en el proceso.
9. Considerar como prioridad en todos los procesos, el respeto por la filosofía institucional.
10. Demostrar un alto sentido de solidaridad y altruismo

Artículo 38. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Presenta plan de trabajo a Rectoría con la guía del líder de Consejo Estudiantil, cumpliendo con las fechas establecidas, la entrega puntual de informes y reportes (trimestral).
2. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las peticiones, sugerencias, quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
5. Presentar ante Rectoría o Dirección Administrativa y Financiera, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, las decisiones del (la) Rector(a) respecto a las solicitudes presentadas por su intermedio.

Parágrafo. El personero puede ser removido de su cargo a través de la revocatoria del mandato por tener un comportamiento social y personal inapropiado de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Artículo 39. SUPLENTE DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

Este estudiante será quien obtengan la segunda votación, en las elecciones respectivas.

1. El suplente del personero estudiantil asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias temporales o definitivas del titular.

Artículo 40. REVOCATORIA DEL CARGO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

Cuando el personero incumpla con sus funciones o su proyecto, o cometa alguna situación grave que vaya en contra del Manual de Convivencia, podrá ser relevado de su cargo a través de un proceso de revocatoria promovido por los estudiantes de la Institución.

Parágrafo 1. Si en un grupo de undécimo solo se postula un estudiante, que cumpla con el perfil y está avalado por la mayoría de sus compañeros será considerado como candidato único del grupo y quedará escrito en el acta correspondiente.

Parágrafo 2. Si en el grado undécimo no se postula ningún candidato, el proceso de elección se llevará a cabo con candidatos del grado décimo.

Artículo 41. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Según el artículo 18 de la Ley 2195 del 2022 se crea la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

El **Contralor Estudiantil** promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Artículo 42. PERFIL DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

1. Tener una antigüedad mínima de 2 años en el Colegio.
2. Ser identificado y reconocido por los compañeros como promotor de la justicia y equidad.
3. Evidenciar responsabilidad, compromiso y cumplimiento académico y de convivencia.
4. Caracterizarse por ser imparcial, confiable y flexible.
5. Demostrar habilidades de escucha, ser empático y demostrar interés por la buena convivencia escolar.
6. Irradiar y respetar en todas las actividades académicas, administrativas y culturales, la filosofía institucional.
7. Demostrar un alto sentido de responsabilidad, solidaridad y altruismo

Artículo 43. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Generar una cultura de control social.
2. Velar por el cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes en su institución.
3. Participar activamente en jornadas que contribuyan por un medio ambiente sano, libre de contaminación.
4. Representar a la Institución en los eventos que se programen a nivel municipal, departamental y nacional que tengan pertinencia con sus funciones.

Parágrafo 1. El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación del grado 10º.

Parágrafo 2. Si en un grupo de décimo solo se postula un estudiante, que cumpla con el perfil y está avalado por la mayoría de sus compañeros será considerado como candidato único del grupo y quedará escrito en el acta correspondiente.

Parágrafo 3. Si en un salón de décimo no se postula ningún candidato, se llevará a cabo el proceso con estudiantes del grado undécimo.

Artículo 44. REVOCATORIA DEL CARGO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Cuando el Contralor Estudiantil incumpla con sus funciones o su proyecto, o cometa alguna situación grave que vaya en contra del Manual de Convivencia, podrá ser revocado su mandato a través de un proceso de revocatoria en donde intervengan quienes lo eligieron.

CAPITULO IX

PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 45. PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

Según las reglamentaciones del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, el padre, madre y/o acudiente debe:

1. Identificarse con la Filosofía Institucional.
2. Conocer y cumplir las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
3. Reconocerse como los primeros formadores de su(s) hijos(as).
4. Demostrar sentido de pertenencia participando, apoyando e interviniendo en las actividades institucionales con sus sentimientos y actitudes.
5. Comprometerse con el proceso de formación integral de su(s) hijos(as) dispuestos siempre al acompañamiento, en todo sentido.
- 6.

Artículo 46. DERECHOS DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen nacional y familiar, idioma, religión, opinión política o filosófica.
2. Conocer la Filosofía, los Objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
3. Ser atendido por los(as) Directivos(as) o personal administrativo cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de la cita.
4. Ser atendido por los(as) maestros(as) mediante una cita previamente acordada y durante las horas de la jornada escolar que se han establecido para dichas consultas, y atendiendo el conducto regular.
5. Ser informado oportunamente, por escrito (correo electrónico o cuaderno de notas) sobre las disposiciones y los eventos que el Colegio programe, organice y/o acuerde.
6. Participar en diversas actividades que la Institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de su(s) hijos(as).
7. Comunicar a la Institución, por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRS-F).
8. Elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar que contemplen la Ley General de Educación. Estos son:
 - a. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, siempre y cuando esté afiliado a ésta.
 - b. Miembro del Consejo de Padres de Familia (Representante del grupo).
 - c. Representar a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al Consejo de Padres en el Consejo Directivo del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.
9. Participar en la Evaluación Institucional del Colegio y hacer aportes al Plan de Mejoramiento Institucional.
10. Recibir oportunamente los avances e informes valorativos del desempeño escolar, comportamiento social y personal de su(s) hijo(os) según el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
11. Elegir el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza como la Institución para la formación integral de su(s) hijos(as) y/o representados(as).
12. Recibir por parte del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza una formación integral para su(s) hijos(as) y/o representados de acuerdo con lo dispuesto en su Modelo de Formación de Procesos y Valores.
13. Conocer los Planes de Aula que se ejecutarán en la tarea pedagógica con su(s) hijos(as) a medida que avanza el proceso y hacer las recomendaciones que considere pertinentes.
14. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de su(s) hijos(as) para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
15. Participar del proceso de formación escolar de su(s) hijos(as) y/o representados.
16. Recibir los informes periódicos de evaluación.
17. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de su(s) hijos(as).

18. Participar activamente en el proceso de evaluación y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
19. Presentar excusa justificada y por escrito ante la ausencia a citaciones o reuniones de padres de familia.
20. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación según lo estime necesario en todos los casos dentro de los procesos evaluativos y de promoción de los(as) estudiantes.
21. Formar parte activa de la escuela de padres.

Artículo 47. DEBERES DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

A. NORMAS GENERALES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 2025 de 2020, Decreto 1286 de 2005 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a su(s) hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Abstenerse de ingresar a la institución artículos comerciales, útiles escolares, refrigerios, almuerzos para su venta a padres y estudiantes.
3. Respetar y hacer respetar de parte de su(s) hijo(a), las medidas de Bioseguridad que adopte el COLEGIO dentro de las instalaciones durante la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia. Seguir, al igual que su hijo(a), las medidas de bioseguridad que adopte el Colegio dentro de sus instalaciones ante cualquier situación de emergencia sanitaria
4. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
5. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
6. Acompañar de forma permanente y activa a su(s) hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
7. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
8. Controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del Colegio y la institución no se hace cargo de daños o pérdidas.
9. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su(s) hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
10. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su(s) hijos(as) incumple(n) alguna de las normas allí definidas.
11. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
12. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, y el Decreto 1965 de 2013 para restituir los derechos de su(s) hijos(as) cuando estos(as) sean agredidos.
13. Efectuar una labor consistente de acompañamiento y colaboración en los diversos procesos educativos que adelanta el Colegio.
14. Demostrar un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la Comunidad Educativa, dando así buen ejemplo para su(s) hijos(as).
15. Proporcionar a su(s) hijos(as) los uniformes y materiales de estudio requeridos por el Colegio.
16. Velar porque su(s) hijos(as) cumplan los compromisos adquiridos con responsabilidad.
17. Comunicar al Colegio, por escrito y oportunamente, toda situación que afecte el desempeño de su(s)

- hijos(as) dentro del Colegio, tanto académica como socialmente.
18. Informar oportunamente, por escrito, todo caso de inasistencia y/o tardanza de su(s) hijos(as), detallando las razones para dichas situaciones.
 19. Asistir al Colegio y participar en las actividades programadas por la Institución, tendientes al fortalecimiento de su(s) hijos(as):
 - a. Escuela de padres
 - b. Talleres y/o conferencias
 - c. Reuniones
 - d. Entrega de informes
 - e. Citas
 - f. Día de la Familia, entre otros.
 20. Solicitar con debida anticipación, entrevista con los(as) maestros(as) de su(s) hijos(as) o acudientes cuando lo considere conveniente.
 21. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y materiales didácticos dañados y/o extraviados por responsabilidad de su(s) hijos(as).
 22. Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene recomendadas para su(s) hijos(as) por maestro(a) y directivos(as).
 23. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases establecidas por el Colegio, respetándolos y asegurándose que su(s) hijos(as) cumplan con los días asignados para el reintegro a éste, salida a vacaciones y jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento pueda acarrear en el proceso educativo del/la estudiante.
 24. Atender la convocatoria de entrega del informe de periodo y final al cierre del año lectivo para recibir y conocer el resultado del proceso educativo de su(s) hijos(as).
 25. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a las oficinas de secretarías de sección, orientadores de grupo y si es el caso a la oficina de transporte y a Coordinación de actividades extracurriculares.
 26. Diligenciar en la fecha establecida el formulario de renovación de cupo para la matrícula.
 27. Respetar el desarrollo de las clases y toda actividad institucional.
 28. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las actividades académicas o trabajos de los(as) estudiantes.
 29. Abstenerse de fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, y/o productos, artículos nocivos para la salud y que se expendan en el comercio, por seguridad del/la estudiante.
 30. Solicitar por escrito los permisos de salida del/la estudiante, el día anterior en el cuaderno viajero o cuaderno de notas, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.
 31. Recibir toda información enviada por el Colegio a través de circulares, cuaderno de notas, correo electrónico y/o sitio Web Institucional www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com y números institucionales.
 32. Responder por las lesiones físicas que su(s) hijos(as) ocasione(n) a compañeros(as) y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
 33. Conocer y estudiar el presente Manual de Convivencia.
 34. Participar de la construcción y comprensión del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
 35. Revisar los Planes de Aula que se encuentran en la plataforma institucional.
 36. Responder de acuerdo con sus posibilidades en los procesos pedagógicos para el desarrollo de las competencias de su (s) hijo (s).
 37. Analizar y tomar decisiones frente a los resultados del proceso escolar de su(s) hijos(as) y/o representados(as) que contribuyan al mejoramiento de los procesos pedagógicos para el desarrollo integral del/la estudiante.
 38. Asistir a las actividades que se programen por parte de la escuela de padres de acuerdo con las prescripciones de la Ley 2025 de 2020.
 39. Participar en la escuela de padres, aportando ideas y contribuyendo a su fortalecimiento.

Parágrafo 1. El incumplimiento de estos deberes tendrá como consecuencia la notificación de la institución al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) quienes serán los encargados de determinar las medidas correspondientes.

Parágrafo 2. La inasistencia a la escuela de padres dará lugar a llamados de atención por escrito por una primera vez; en caso de reincidencia deberán asistir ambos padres a una jornada de capacitación organizada por la Institución.

B. NORMAS ESPECÍFICAS

1. Llevar a cabo entrevistas con los(as) maestros(as) respetando el procedimiento regular de cita previa y en el lugar asignado.
2. Enviar inquietudes, sugerencias o quejas con el mayor respeto por los medios de comunicación definidos por el Colegio.
3. Acatar las recomendaciones y las sugerencias que se ofrezcan de parte del personal que trabaja en el Colegio.
4. Traer al Colegio y recoger puntualmente a su(s) hijos(as) cumpliendo estrictamente los horarios de la jornada escolar. Y respetando los protocolos de circulación vial.
5. Enviar un día antes y por escrito, toda solicitud, permiso y/o autorización para que su(s) hijos(as) se retire(n) del plantel antes de finalizar la jornada escolar. Por razones de seguridad no se aceptan solicitudes telefónicas.
6. Los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar de común acuerdo con la Coordinación. En ninguno caso se podrá celebrar actividades con participación de recreacioncitas, payasos, inflables, circo, rifas, entre otros.
7. No efectuar compraventas con ningún miembro de la comunidad educativa dentro de los predios del Colegio.
8. El Colegio no se prestará para repartir propaganda de negocios o servicios particulares de padres de familia o terceros, ni divulgará números telefónicos. Excepto en actividades institucionales.
9. Abstenerse de traer libros de origen pirata que sean copias de los textos solicitados en la Institución ya que se infringe en los derechos de propiedad intelectual, lo cual es catalogado como un delito.
10. Respetar a todo miembro de la Comunidad Educativa dando un buen trato y cordialidad. En caso de irrespeto a algún trabajador, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante.
11. Cuidar la presentación personal, al asistir al Colegio, de tal manera que sea digna y decorosa.
12. Proporcionar un correo electrónico donde se pueda enviar comunicación Institucional y consultarlo periódicamente.
13. Visitar el sitio Web [www. Colegionuestraseñoradelaesperanza.com](http://www.Colegionuestraseñoradelaesperanza.com), para consultar la información proporcionada por el Colegio.
14. La comunicación con maestros y en general trabajadores de la institución, deberá ser única y exclusivamente por los medios oficiales asignados para este fin.
15. La institución no avala la comunicación entre padres a través de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, entre otros).
16. Responder y participar de todas las actividades programadas por la institución.

Artículo 48. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El compromiso de los padres, madres de familia y/o acudientes se evidencia realmente a través de las siguientes obligaciones:

1. Ejercer autoridad moral al convertirse ellos mismos en ejemplo de virtud para su propia persona y/o para los demás.
2. Tratar bien de palabra y de hecho a su(s) hijos(as) en la edad escolar, no usar castigos físicos ni expresiones de violencia verbal o psicológica.
3. Cumplir con los deberes y obligaciones adquiridas con el Colegio.

4. Asistir regularmente y participar en las actividades de orientación y formación de los padres, madres de familia y/o acudientes programadas por el Plantel.
5. Tratar en forma respetuosa a todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Dar lectura del Manual de Convivencia del Colegio y participar en su cabal cumplimiento.
7. Abstenerse de hacer comentarios ofensivos y denigrantes y malintencionados que afecten la dignidad y el buen nombre del Colegio y/o el de sus integrantes.
8. Cumplir con sus compromisos financieros adquiridos con el Colegio en el contrato de prestación de servicios.
9. Presentar informes periódicos de las terapias externas que el Colegio solicite: psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, entre otros.
10. Cumplir de manera puntual con todo compromiso que se firme desde cualquier instancia en pro del bienestar del educando.

CAPÍTULO X

ESTÍMULOS

Artículo 49. Estímulos. Los estímulos serán otorgados por: El consejo Directivo, el Rector o Coordinación, resaltarán las acciones, aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular.

Los estímulos son los siguientes:

- Recibir el mérito de los estudiantes, dándolo a conocer a la comunidad educativa en la Izada del Pabellón Nacional, que se realiza a la finalización de cada periodo.
- Destacar en cuadro de honor a los estudiantes que se han distinguido en su buena conducta y rendimiento en cada período escolar.
- Otorgar Diploma Colegio Nuestra Señora de la Esperanza al mejor estudiante que egrese de la institución.
- Estimular a los estudiantes que se destaquen durante el año lectivo a nivel académico, disciplinario y/o deportivo otorgándoles mención de honor.
- Felicitaciones en forma personal y en público por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural de superación y colaboración.
- Mención y diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año.
- Diploma de honor otorgado al mejor estudiante de grado undécimo al finalizar el año.
- Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, que el colegio organice.
- Salidas pedagógicas a los diferentes grupos.
- Ser nombrado monitor en la respectiva asignatura.
- Reconocimiento académico por participar en eventos culturales, de acuerdo con la reglamentación estipulada por el Consejo Directivo.
- Diploma para estudiantes bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en el colegio (desde preescolar a media vocacional).
- Estímulo especial al mejor estudiante en prueba ICFES. Y SABER.
- Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
- Mención del comité de mediación por su aporte en la transformación y resolución de conflictos.
- Mención de honor a los mejores proyectos de micro Empresa en la asignatura de emprendimiento empresarial

Artículo 50. Actitudes y aptitudes que merecen un estímulo

- Aptitudes deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo.
- Compromiso y esfuerzo personal.
- Representación en eventos deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de seguridad social.
- No tener ninguna anotación por dificultad comportamental en los mecanismos de control institucional.
- La excelencia académica.
- Buen comportamiento en las visitas o salidas de campo.
- Actitudes de cambio hacia el mejoramiento personal.
- El interés por la investigación y la creatividad.
- Participación activa en todas las actividades extra escolares.

- Buen comportamiento en el transporte escolar y fuera de la institución.
- Participación activa en proyectos lúdicos pedagógicos.
- Participación en la feria Empresarial y de la Ciencia.
- Participación en todos los proyectos obligatorios y no obligatorios

De los demás deberes:

- De participar en todas las actividades institucionales como entrega de boletines de desempeño, actividad decembrina, feria empresarial, feria de la ciencia.
- De Presentar ante la institución educativa todos los documentos reglamentarios para el momento de la matrícula en cada año escolar, incluyendo historia clínica y directrices para la institución en caso de que el estudiante o la estudiante sea persona con discapacidad.
- De Presentar Paz y salvo por todo concepto o general, de la Institución educativa de donde proviene, cuando ingresan por primera vez y cada que se renueva matricula empezando año lectivo.
- De proporcionar de los implementos deportivos obligatorios exigidos por la secretaria de salud como son vestido de baño adecuado y gorro de baño para ingresar a las clases de natación (requisito obligatorio de la secretaria de salud pública).
- De conocer la responsabilidad de los padres de familia queda el ingreso de aparatos, objetos electrónicos como, celular, etc. Solo está autorizado utilizar el celular o dispositivo móvil en caso que el docente lo crea necesario para el desarrollo académico de alguna asignatura y será responsabilidad y cuidado del estudiante durante la estadía en la institución.
- De llenar la ficha médica, (Obligatoria) sin omitir información del estado de salud del niño la niña o el adolescente, teniendo directrices claras de alergias, medicamentos etc., preservando la vida del estudiante durante la estadía en la Institución educativa, en caso de omitir información la Institución educativa no se hace responsable, toda esta información debe ir soportada por un médico especialista con recomendaciones claras y actualizada para la institución frente al desarrollo académico y de convivencia.
- De apoyar el servicio social en la institución con la huerta escolar y el proyecto PRAE, asistentes de preescolar y coordinación, contribución para donar elementos útiles básicos que requiera la institución o algún aula específica para los estudiantes de grado 10° y 11°.
- De conocer el Manual o reglamento escolar, por medio del Comité escolar de conciencia CECO participar en su evaluación, ajustes y actualización.
- De conocer el conducto regular y el debido proceso, en caso de algún tipo de situación I, II, III. que se presente con la o el estudiante.
- De conocer que, en caso de violencia sexual, violencia basada en género, consumo de sustancias psicoactivas o conducta suicida los niños, se activara la ruta y serán trasladados al servicio médico en caso de ser necesario dar aviso a la policía de infancia y adolescencia, fiscalía de familia, ICBF según corresponda. Respetar el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos; el padre, madre o cuidador de familia ya que no puede indagar sobre la situación o re victimar los niños, los entes encargados de investigar serán la policía de infancia y adolescencia y el ICBF en su defecto.
- De asistir a la escuela de padres obligatoria de acuerdo a la ley 2025/23.
- Ser participe en la estrategia alianza Familias escuela del decreto 459 de abril 10 del 2024. c) Familia. De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la

estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento sin justa causa a las convocatorias para la escuela de padres, madre y acudientes de familia.

- A firmar el compromiso al inicio del año escolar de la estrategia familia-escuela.
- De conocer y utilizar el conducto regular para acceder a las zonas de recepción de estudiantes 7:00 am, Zona de espera estudiantes y entrega de estudiantes 2:30.
- De recibir información, capacitación y actualización con el fin de estar acorde con los cambios pedagógicos y tecnológicos en todas sus dimensiones y que contribuyan al logro de la educación integral de los estudiantes.
- A dar un trato justo y respetuoso a toda la comunidad educativa en sus diferencias físicas, étnicas, filosóficas e ideológicas, sin que ello interfiera con los objetivos y principios del trabajo.
- De utilizar una comunicación asertiva y respetuosa para sugerencias, peticiones y descargos.
- De conocer y firmar el contrato por prestación de servicio educativos con la institución.
- A comunicar y solicitar recibir apoyo de la institución cuando él o la estudiante presente incapacidades médicas en casa y se entregue el material necesario para desarrollar actividades académicas en casa.
- De solicitar y entregar módulos en caso que sea necesario y autorizado por coordinación.
- Asistir a la institución vestidos de forma adecuada y respetuosa, además en el pleno uso de sus facultades (No encontrarse en estado de embriaguez o con consumo de sustancias psicoactivas).
- En caso que él o la estudiante se encuentre en procesos de desintoxicación por alcohol o consumo de sustancias psicoactivas, presentar periódicamente los informes por parte del especialista y examen de sangre para hacer el respectivo seguimiento en la restitución de derechos.
- Asistir a la capacitación por parte del ICBF (3 días) en caso de que él o la estudiante se encuentre con efectos de consumo de alcohol y se activara la ruta.
- Responder por los daños causados por el o la estudiante a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, las instalaciones del colegio y las pertenencias de sus compañeros.
- Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas y comentarios destructivos que desfavorecen al buen nombre de la misma.
- Apoyar a la institución en la activación de la ruta de situaciones I, II, III tipificadas en el manual o pacto de convivencia y en el desarrollo de la restitución de derechos en caso que si hijo o hija se encuentre en un proceso legal o de desintoxicación.
- Apoyar al o la estudiante con el proceso académico cuando haya sido necesario la desescolarización en casa en caso de haber incurrido en situación III y/o muy grave. Respetando los horarios de recibir y entregar el material académico para su evaluación de desempeños.
- Firmar los compromisos académicos o de convivencia de acuerdo a los desempeños y al acatamiento de la norma del manual o pacto de convivencia.
- Conocer cuando él o la estudiante será reportado en la plataforma SUICE (Sistema de información unificado de convivencia escolar) después de hacer el conducto regular y debido proceso en una situación tipo II y III.
- Apoyar a la institución frente a los proyectos y actividades como salidas pedagógicas, Pre-icfes, actividades decembrinas, feria empresaria, feria de la ciencia etc.
- Apoyar el programa Pre-icfes institucional para los estudiantes de grado 9, 10 y 11 de acuerdo al anaquel jurídico del Ministerio de educación que tiene muchos fines, objetivos, seguimiento etc.
- Razones por el cual el Pre-icfes institucional es un requisito:
Son personalizados ya que son desarrollados con los mismos docentes que les dan las respectivas áreas y que conocen de antemano cuales son las necesidades frente a cada una de estas áreas obligatorias de MEN.

Estamos apoyados por material de los señores Milton Ochoa quienes son expertos en pruebas icfes (ponderación) aplicando simulacros (ensayos) con características similares a la prueba Saber. La institución tiene una responsabilidad muy grande en el proceso de los estudiantes para obtener un gran puntaje y así acceder su preferencia profesional técnica, tecnológica etc.

En todas las instituciones educativas privadas la licencia de funcionamiento (Régimen controlado, vigilado, régimen de libertad vigilada etc) está sometida de a los resultados de las pruebas icfes que presentan los estudiantes grado 11, siendo una razón más para fortalecer esos resultados desde el Pre-icfes institucional. En este momento estamos clasificados como Categoría A del año anterior y este año se obtuvo mayores puntajes, estamos en espera de la socialización de los nuevos resultados en el mes septiembre-octubre

Toda persona que desee, necesite o quiera ingresar a la educación superior debe presentar obligatoriamente los resultados de las pruebas icfes como vimos en el decreto 869 y la ley 1324.

Artículo 51. Derechos de los docentes:

- Conocer el tipo de contrato, salario y demás al firmar en el momento de la contratación
- Recibir el pago oportuno de su salario de acuerdo a lo establecido en su contrato.
- Recibir estímulos por su comportamiento, desempeño laboral (académicas, científicas, ecológicas y culturales).
- A Ser inducido y participe en todos los procesos que se llevan a cabo en la institución educativa.
- A recibir capacitación al inicio del año escolar de todos los aspectos académicos y de convivencia de la institución
- A conocer el pacto o Manual de Convivencia institucional, el decreto 1290 (SIEE).
- Tener autonomía de cátedra y respeto en la clase y teniendo en cuenta las directrices institucionales.
- Elegir y ser elegido en el consejo directivo, académico y comité escolar de convivencia de la institución.
- Gozar de libertad de expresión ideológica procurando no transformar la clase y el plantel en escenario de sectarismo y proselitismo.
- La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones ni con pedido a revelarlos ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla garantizando el estado la libertad de enseñanza.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados por la ley.
- Recibir los llamados de atención en privado y no en público; siempre y cuando no sean del proceso académico y pedagógico institucional. (Trabajo en equipo).
- A trabajar en equipo, el profesor tiene derecho al trabajo colaborativo con los demás colegas para mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos en pro del desarrollo académico y pedagógico armónico y que corresponda a las metas institucionales.
- El docente tendrá todos los derechos reconocidos en la constitución nacional, el estatuto docente y la legislación vigente que le compete.
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. (Decreto 1290) (consejo académico).
- Analizar, revisar y firmar los informes periódicos de evaluación (boletines de desempeño).

- Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares y el resto de la comunidad educativa.
- Conocer y permanecer en los puestos de vigilancia durante los descansos para garantizar el cumplimiento de la norma.
- De los demás que están consignadas en las funciones generales del docente de acuerdo a la resolución 003842 de marzo del 2,022 quien será socializada por la rectora o rector de la Institución. También Conocer su manual de funciones, manual de convivencia y reglamento interno de trabajo. También el sistema de seguridad laboral.

Artículo 52. Deberes de los docentes.

- Orientar el estudio de la comunidad estudiantil, rigiéndose en los lineamientos curriculares, Estándares de competencia DBA, micro mallas, Proyectos, asignaturas, y demás.
- Respetar la comunidad estudiantil en sus derechos y deberes.
- A dar reconocimiento al esfuerzo de los educandos y sus éxitos.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus estudiantes.
- Conocer y cumplir el Pacto o Manual de Convivencia de la Institución, aplicar el conducto regular y el debido proceso, activar las rutas de convivencia de acuerdo a cada tipo de situación I, II y III.
- Dar y recibir trato amable a todos los miembros de la comunidad.
- Llenar los formatos de remisión a EPS de acuerdo a la situación II y III. La omisión o retraso de la activación de la ruta dan lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal. Artículo 35 de la ley 1620 del 2023.
- Omitir la denuncia oportuna Implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes, "denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la que se tenga conocimiento. Directiva 1 del MEN del 4 de marzo de 2022"
- Presentarse con el uniforme institucional
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, en tal caso entregar a coordinación el material de trabajo.
- Planear el trabajo docente como preparador de clase, micro-mallas, actividades, planeador, observadores.
- Usar una actitud y vocabulario adecuado.
- Guiar el proceso formativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales, puntualidad en actividades como: preparación de clases, asistencia de los estudiantes y demás labores académicas y disciplinarias.
- Velar por la presentación adecuada de los estudiantes antes y durante las clases.
- Informar toda irregularidad observada, a quien corresponda utilizando los mecanismos para dicha información.
- Abstenerse de consumir dentro del plantel bebidas alcohólicas, tabaco ni drogas que puedan crear dependencias.
- Abstenerse de comprometer el nombre de la institución para realizar negocios y gestiones personales ajenas a la situación normal de referencias y cuestiones laborales.
- Evitar hacer comentarios sobre compañeros de trabajo, superiores y estudiantes.
- Permanecer en la institución durante la jornada de trabajo establecida en el contrato y no ausentarse sin permiso.

- Cubrir las sustituciones y acatar las solicitudes y observaciones hechas por las directivas.
- Evitar tener demostraciones desordenadas, como, por ejemplo: fumar delante de los alumnos, sentarse en la mesa, llegar tarde o dejar en desorden los elementos de trabajo dentro del aula.
- Asistir puntualmente a las jornadas pedagógicas y asesorías cumpliendo con el trabajo propuesto.
- Diligenciar correctamente los libros reglamentarios, especialmente el observador de los estudiantes, formato de compromiso, planilla de asistencia, etc.
- Llevar a cabo sus procesos académicos y disciplinarios, adaptando su metodología a la enseñanza personalizada.
- Recibir las asesorías necesarias y presentar informes periódicos de acuerdo a lo recibido y aplicado.
- Asistir a las citaciones por parte de Coordinación o Dirección General, Comité escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Consejo Académico y de Convivencia.
- Revisar diariamente la agenda o cuaderno viajero de los niños a su cargo y diligenciar las notas que allí se encuentre con las personas que lo requieran.
- Responder por los implementos dados al iniciar el año con sus respectivos inventarios.
- Fomentar el sentido de pertenencia institucional.
- Despertar la motivación interna del estudiante por el aprendizaje, procurando una pedagogía y didáctica activa, participativa y de construcción del pensamiento.
- Inculcar valores y principios, formas de comportamiento deseables; además de dar ejemplo de ello como motivación para el estudiante.
- Firmar la asistencia, diligenciar los formatos de horas de planeación estipulando cual es el trabajo realizado.
- Prohibido tener relaciones de pareja, sexuales, expresiones exageradas de afecto o favorecimientos especiales con estudiantes de la institución.
- Prohibido recibir dinero de parte de los padres, madres, acudientes de familia o estudiantes para o por “favores” recibidos.
- Presentar al consejo académico, una vez al mes y de evaluación y promoción, una vez cada tres meses, además de las actas de mejoramiento académico después de la primera semana de cada mes.
- Presentarse a la clausura y graduación de los estudiantes en la fecha estipulada por la institución educativa.
- Desarrollar actividades y hacer acompañamiento con los estudiantes en la feria empresarial, salidas pedagógicas, festival navideño, clausura y grado.
- Seguir y realizar las actividades a las fechas del cronograma de actividades

Artículo 53. Docente y/o docentes orientadores:

Decreto 459 de abril 10 de 2024. Artículo 2.3.4.1.1.9. Actores e instancias en la implementación familias-escuela.

Docente y/o docentes orientadores. Conforme a la capacidad de interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

Ley 1620 de 2013. Capítulo III. Artículo 19. Responsabilidad de los docentes en el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar del proceso de actualización y de formación docentes y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

De las demás que están consignadas en las funciones generales del docente de acuerdo a la resolución 003842 de marzo del 2,022 quien será socializada por la Rectora o rector de la Institución.

CAPITULO XI UNIFORMES

Artículo 54. Los estudiantes portaran durante el año lectivo, dos uniformes: Uno para diario y uno para educación física, zapatos de diario color negro, medias azul oscuro, tenis color blanco y medias blancas.

Artículo 55. Uniforme de diario y educación física

Niñas y jovencitas

Camibuso polo Lacoste Daccotta, rectilínea blanca con dos rayas en el cuello y puño. Logotipo del Colegio bordado en el lado izquierdo.

Falda pantalón en lino azul turquí, con pantaloneta adherida interno en azul turquí.

Pantalón sudadera perchado azul turquí, con tres bandas blancas laterales y logotipo del Colegio bordado en color blanco en la pierna izquierda.

Pantaloneta media pierna de color azul oscuro con rayas blancas atravesadas.

Camiseta blanca en franela Bávara, cuello V en rib blanco. Logotipo del Colegio bordado en el lado izquierdo.

Medias azules turquí largas (Uniforme diario).

Zapatos negros diario (Uniforme diario).

Zapatillas o zapatos tenis blancos (Uniforme educación física).

Medias blancas (Uniforme educación física).

Artículo 56. Niños y jóvenes

Camibuso polo Lacoste Daccotta, rectilínea blanca con dos rayas en el cuello y puño. Logotipo del Colegio bordado en el lado izquierdo.

Pantalón estilo clásico azul turquí, con dos prenses laterales, bolsillos internos y pretina con pasadores para correa.

Camiseta blanca en franela Bavara, cuello V en rib blanco. Logotipo del Colegio bordado en el lado izquierdo.

Pantalón sudadera perchado azul turquí, con tres bandas blancas laterales y logotipo del Colegio bordado en color blanco en la pierna izquierda.

Pantaloneta media pierna azul oscuro con rayas blancas.

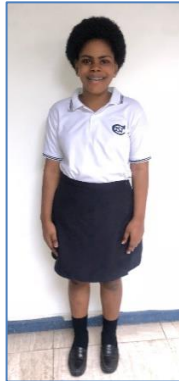
Medias azules turquí. (Uniforme diario).

Zapatos negros (Uniforme diario).

Zapatillas o zapatos tenis blancos (Uniforme de educación física).

Medias blancas (Uniforme de educación física).

Uniformes de diario



Uniformes Educación Física



Batas de laboratorio



Delantal



Chaqueta



CAPÍTULO XII ÚTILES ESCOLARES

Artículo 57. Materiales didácticos producidos por los docentes

Material y equipo educativo. Decreto 1860 artículo 44 Los docentes podrán elaborar materiales didácticos para uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo, en los que pueden estar incluidos instructivos sobre el uso de los textos del biblio-banco, lecturas, bibliografía, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas. Los establecimientos educativos proporcionarán los medios necesarios para la producción y reproducción de estos materiales.

Artículo 58. Material y equipo educativo.

Decreto 1860 de agosto de 1994. artículo 45. Se define como material o equipo educativo para los efectos legales y reglamentarios, las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico.

Están incluidos como materiales los de dotación personal, tales como los cuadernos y similares, los lápices y demás instrumentos de escritura, los medios magnéticos de almacenamiento de información, las carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y, en general, los materiales que por su uso fungible se consideren como dotación personal del alumno.

Están incluidos como equipos de dotación institucional, bienes como los instrumentos o ayudas visuales y auditivas, equipos de talleres y laboratorios, las videograbadoras, las grabadoras de sonido y sus reproductores, los equipos de producción y proyección de transparencias, los equipos de duplicación de textos, los microcomputadores de uso docente, y sus desarrollos telemáticos que deban ser adquiridos por el establecimiento.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales podrán incluir otros materiales y equipos similares o complementarios, considerados indispensables en el desarrollo de los procesos curriculares en su jurisdicción.

Artículo 59. Retención de certificados de evaluación

En caso de no pago oportuno de los valores de matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar la imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1650 de 2013.

CAPÍTULO XIII

HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 60. Reglas de higiene y salud pública

- Llevar limpio y adecuadamente el uniforme.
- Bañar y asear el cuerpo diariamente.
- Cortarse las uñas y mantenerlas limpias.
- Traer los zapatos de diario y educación física en buen estado y limpios.
- En caso de tener gripa quedarse en casa para evitar propagación del virus.
- Mantener hábitos de aseo diarios y llevar el cabello limpio.
- Dar el uso adecuado a los baños y duchas, cerrar la llave cuando no se está usando.
- Utilizar la cantidad adecuada de papel higiénico.
- El jabón debe permanecer en su sitio y no ser utilizado en cosas diferentes que no sea el de limpiar las manos.
- Lavarse las manos antes de ir a la cafetería o de manipular los alimentos y después de ingerirlos.
- Lavarse las manos con jabón después de entrar a los baños públicos.
- No jugar, tirar, untar los alimentos en el comedor, zona de alimentación, y cafetería.
- Dar el uso correcto a la cafetería y comedor, dejar las sillas y mesas en el lugar que lo encontró.
- Dejar los residuos de alimento en el plato para que la persona encargada del lavado los pueda manejar adecuadamente.
- No se le debe dar alimento a los animales que se encuentran dentro de la institución Educativa ya que ellos consumen los alimentos indicados.
- No hablar con la boca llena de alimentos ni escupirlo a los compañeros o demás personal de la institución.
- Ducharse antes de ingresar a la piscina.
- No dejar el vestido de baño, toalla, tirados, mojados o sucios en ninguna parte de las instalaciones físicas de la institución.
- No deben orinar ni descargar heces fecales dentro de la piscina.
- Utilizar el gorro de baño cuando se ingrese a la piscina, requisito indispensable de la Secretaría de Salud Pública.
- Utilizar el traje de baño adecuado, solicitado por la Institución especial clases de natación.
- No arrojar toallas higiénicas, tampones, paños húmedos a los sanitarios.
- Capítulo XII Servicios complementarios que ofrece el Colegio.

CAPÍTULO XIV

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE EL COLEGIO

Artículo 61. Servicio de restaurante y cafetería

La cafetería y el Restaurante de la Institución cuentan con personal capacitado y con su respectivo carné de manipulación de alimentos y uniforme de acuerdo a sus funciones.

Artículo 62. Deberes generales:

- Cuidar el espacio en perfecto estado, orden y limpieza.
- Conservar la fila y respetar el turno.
- En la cafetería recibir los alimentos en orden y respetando el turno.
- En caso de no querer ingerir los alimentos deben permanecer en el plato, no arrojarlos a la basura.
- Los espacios y las mesas deben estar muy limpios y las canecas deben estar ubicadas en sitios estratégicos.
- Los estudiantes deben ser respetuosos para solicitar los diferentes servicios.

Artículo 63. Transporte escolar

Consideraciones:

La institución Educativa Colegio Corporación Nuestra Señora de la Esperanza ofrece el servicio público de transporte escolar a toda su comunidad educativa, con vehículos con permisos especiales de transporte escolar al día, seguro obligatorio, contra robo y accidente, revisión tecno mecánica y mantenimiento preventivo.

El colegio vela por la calidad del servicio, la seguridad y el bienestar de sus usuarios.

El colegio reconoce y se ciñe a la regulación vial y reglamento de tránsito y transporte publico escolar, salvaguardando la vida de todos los usuarios que utilizan este servicio.

Resuelve:

Parágrafo 1. El transporte escolar es un servicio que ofrece el colegio a los estudiantes interesados en tomarlo, mediante contrato de transporte con el padre, madre o acudiente de familia.

Parágrafo 2. los estudiantes usuarios de este servicio, deberán abordar los vehículos escolares tan pronto termine la jornada escolar **2:30 pm, en el lugar asignado, deben subir en orden y permanecer sentados hasta llegar a su lugar de destino.** Cada ruta tiene asignado una auxiliar que verifica que los estudiantes aborden la ruta.

Parágrafo 3. Para hacer uso del transporte escolar, es indispensable estar al día en el pago del servicio durante los primeros 5 días de cada mes, este debe ser cancelado en la institución.

Parágrafo 4. Cada estudiante tendrá una ruta asignada y contará con un puesto fijo en ella, debiendo responder por las condiciones en que lo encontró y responder por los daños causados.

Parágrafo 5. El padre, madre o acudiente de familia será notificado a la hora que será recogido el niño la niña o el adolescente en la puerta de su residencia, debe estar atento de la llegada del transporte y no esperar ser llamado por la bocina o pito de la buseta, portero ni por ningún miembro de la comunidad educativa, el transporte, ya que minutos de retraso, representa llegar tarde a la institución

Parágrafo 6. Cada vehículo cuenta con un conductor calificado con su licencia de conducción y con una monitora que vela por el buen uso del servicio y el bienestar de los usuarios.

Parágrafo 7. Los daños ocasionados por el mal uso del servicio, o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que cause el daño o por la monitora responsable del grupo de estudiantes.

Parágrafo 8. En el momento de abordar el transporte escolar, los usuarios deberán de abstenerse de realizar actividades en la zona de estacionamiento de las busetas (parqueadero).

Parágrafo 9. Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar y no están autorizados para hacer compras en el recorrido. Cuidaran de su buena postura, (las manos y piernas deben estar dentro del vehículo, no deben tirarse basuras por la ventanilla), conservaran su buena presentación personal y conservaran las normas de urbanidad y las buenas costumbres que el protocolo exige.

Parágrafo 10. Para que un usuario cambie de ruta o de paradero, o no aborde la ruta, es indispensable la autorización por escrito de los padres, así mismo si tiene una invitación de un estudiante, debe verificar si hay cupo y los padres del invitado y el que invita debe mandar por escrito la nota y esta debe notificarse a primera hora en Coordinación de Convivencia y Secretaria.

Parágrafo 11. Los usuarios ocasionales, de las rutas adicionales deberán cancelar oportunamente el valor del servicio, antes de tomarlo.

Parágrafo 12. El docente que está en la ruta está autorizado para hacer seguimiento disciplinario.

Parágrafo 13. Los cambios de domicilio, deben presentarse con 8 días de anticipación, a la institución y al conductor, para la reasignación del transporte.

Parágrafo 14. Por seguridad no deben mostrarse objetos valiosos, como cadenas, celulares, juegos de video, portátiles, ipod, etc.

Parágrafo 15. En caso de presentarse alguna anomalía o daño en el motor, los estudiantes no podrán bajarse de la ruta, deben permanecer dentro de ella hasta que se reasigne un transporte de reemplazo del conductor o de la institución.

Parágrafo 16. En caso de no asistir al colegio por enfermedad o cualquier otro motivo, comunicarse con el conductor e informar, si hay incapacidad informar los días que no se transportara.

CAPÍTULO XV

PROCESO DE ADMISIONES Y ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 64. Descuentos sobre la tarifa autorizada.

En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuento a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben de ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en la renovación de cupo y/o de matrícula reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) el siguiente año en el proceso de autoevaluación.

Admisiones:

Para la matrícula y /o renovación de la misma y la suscripción del nuevo contrato de prestación de servicios educativos, el padre de familia, acudiente o representante legal del estudiante deberá cumplir con la presentación y entrega oportuna de los requisitos actualizados de admisión exigidos por la institución para el año lectivo correspondiente. Dichos requisitos incluyen documentación jurídica, financiera y académica, cuya revisión será objeto de un estudio integral por parte de las instancias correspondientes del establecimiento educativo. Con base en dicha revisión, se determinará la aceptación o no de la matrícula /o renovación de la misma.

Este procedimiento responde a la necesidad de verificar que las condiciones bajo las cuales se otorgó la admisión inicial no hayan sufrido variaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proceso educativo o comprometer los principios institucionales, la sostenibilidad financiera o la convivencia escolar. Dado que pueden haberse presentado cambios significativos durante el año lectivo transcurrido, la institución se reserva el derecho de solicitar la actualización completa de la información del estudiante y su núcleo familiar, como condición indispensable para la matrícula y/o renovación de la misma.

La aceptación de la documentación entregada estará sujeta al análisis institucional y su conformidad con los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia y el marco normativo vigente. La omisión, falsedad o inconsistencia en los documentos o información suministrada podrá ser causal de no matrícula y/o renovación de la misma, conforme a lo previsto en este manual.

Los padres de familia deben cumplir estrictamente con las fechas señaladas por el colegio para legalizar el proceso de matrícula y entregar completa la documentación en Secretaría. El incumplimiento de estas fechas faculta al Colegio Nuestra Señora de la Esperanza para disponer de dicho cupo.

La siguiente documentación corresponde a los formatos empleados al solicitar el proceso de admisión y posteriormente, matrícula:

Anexo matricula académica y manual de convivencia

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 0916 april of 2011
 N.N. 90056611-4

Anexo matricula académica y Manual de Convivencia 2025 – 2026

Acta de compromiso padre, madre de familia y/o acudiente del estudiante

Nombre del estudiante: _____
 Grado: _____
 Fecha: _____

El padre, madre y/o acudiente de familia es responsable frente a la educación de sus hijos e hijas y se compromete hacer el debido acompañamiento y apoyo en casa en los siguientes aspectos:

- Solicitar y diligenciar el formulario de Admisión con información veraz y comprobable.
- Hacer entrega en el momento de la matrícula la respectiva documentación requerida como: certificados académicos o constancias de desempeños, pasaportes y salvo financiero, documentos legales de los estudiantes como tarjeta de Identidad, Registro civil, certificado médico, documentos financieros y demás documentos requeridos para el proceso de matrícula e ingreso. En caso de que el estudiante presente NEE (Necesidades Educativas Específicas) cognitivas, psicomotrices, socioemocionales o alguna otra deberá adjuntar la respectiva historia clínica y la evaluación de neuropsicología. Si el estudiante presenta algún tipo de enfermedad y/o alergias. Adjuntar historia clínica de acuerdo al caso.
- A estar al día en los pagos y/o cobros institucionales por todo concepto.
- Al ingreso de la población estudiantil, en el mes de agosto, se iniciará el año lectivo con: socialización del Manual o Pacto de convivencia, seguridad escolar, brigadas, normas, diagnósticos académicos, diagnósticos psicológicos generales y el respectivo repaso del año anterior.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, informados y firmados apoyados en acciones pedagógicas, para el inicio del nuevo año lectivo.
- Asistir a las a las asambleas convocadas durante el año lectivo, ya que son de carácter obligatorio; donde se socializará e informará el desarrollo de actividades, estrategias y proyectos pedagógicos desde las competencias cognitivas, laborales, ciudadanas y la autoevaluación. Se elegirá el representante de padres de familia y el suplente, recuente que su opinión y decisión cuenta en el momento de tomar decisiones frente a procesos educativos y la propuesta académica institucional.

Colégio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Kin 1 Arroyohondo
 Tel: (02) 4982793- Teléfono: 4982796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegionse@hotmial.com Pagina web: www.colgionnse.com

Yumbo-Colombia

Página 1 de 5

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 0916 april of 2011
 N.N. 90056611-4

- Realizar el respectivo acompañamiento de tareas y trabajos en casa como parte de los deberes de los padres de familia. Cumplir con el horario establecido de las clases, la entrega de talleres, evaluaciones, módulos y las diferentes actividades de cada asignatura.
- Cumplir con la hora de llegada y de salida establecido para los estudiantes, para no perjudicar el proceso educativo, junto con los protocolos de logística de enterado y vigilancia de los menores de edad.
- Asistir regularmente para recibir informes por parte de la dirección de grupo frente a los desempeños académicos y de convivencia necesarios para el desarrollo de cada estudiante de acuerdo a los horarios estipulados con anterioridad.

Mensualmente se desarrolla el consejo académico donde se entregará un informe digital por vía whatsapp a cada acudiente de todas las asignaturas (Deberá devolver el enterado o recibo).

Trimestralmente (I, II y III periodo) se desarrolla el comité de evaluación y promoción y se entrega el boletín de desempeños en la Institución a cada familia teniendo en cuenta un horario. Previamente cada director de grupo le enviará el horario correspondiente para socializar este boletín y hablar de los compromisos y requerimientos en caso que sea necesario.

- A dar excusas por inasistencia máximo 3 días después del evento (excusa médica, calamidad doméstica y/o fuerza mayor).
- A no emitir información acerca del estado de su hijo o hija, enfermedades físicas, psicológicas, socioemocionales, dependencia de fármacos, uso de sustancias psicoactivas, o alguna otra.
- Ingresar al estudiante al PRE-ICFES desde grado 9º, 10º y 11º como parte de nuestro programa educativo Institucional para la preparación de las pruebas de estado. Los estudiantes se beneficiarán de 0.5 décimas adicional en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primer y segundo periodo a manera de incentivo.

El resultado de sus pruebas saber 11º equivaldrán al 15 % de la nota para el tercer periodo en la institución. Así mismo el resultado de las pruebas de simulación que realicen los estudiantes de grado noveno (9º) y décimo (10º) ante el ICFES equivaldrán al 15 % de su nota para el tercer periodo en la Institución. Recuerden que estos resultados quedan registrados en el ICFES donde cada estudiante tendrá el record de presentación de pruebas saber 3º, 5º, 9º y 11 pudiendo ganar becas en el exterior por los altos puntajes.

Colégio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Kin 1 Arroyohondo
 Tel: (02) 4982793- Teléfono: 4982796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegionse@hotmial.com Pagina web: www.colgionnse.com

Yumbo-Colombia

Página 2 de 5

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 0916 april of 2011
 N.N. 90056611-4

- A no tener comunicación directa y personal por teléfono, email y/o redes sociales con la planta docente; la comunicación debe ser únicamente a través de la institución, solicitando cita, o por medio del celular del colegio 310 461 8125 o 6582793/96 o los canales dispuestos en la Institución.
- A planear citas médicas y vacaciones de tal forma que no afecte el programa educativo del estudiante.
- A comunicar a la institución cualquier anomalía o retroalimentación en la prestación del servicio de manera respetuosa.
- Escuchar las llamadas de atención, citas, requerimientos y sugerencias que se hacen en el proceso educativo del estudiante ya que son para el bienestar del estudiante y se considera falta grave mostrar indiferencia y desacato no acatar la normatividad del Manual o Pacto de Convivencia.
- Verificar el buen porte del uniforme de su hijo(a).
- Apoyar el plan lector institucional del Ministerio de Educación Nacional, con la adquisición del libro por periodo.
- A tratar con cordialidad y respeto a toda la comunidad educativa.
- A conocer y aceptar el programa de nivelación en caso de ingresar después del inicio de clases, por los motivos de traslado de ciudad o cambio de calendario. Apoyando al estudiante desde el acompañamiento en casa, desarrollando las actividades pertinentes.
- Presentar la Información Académica y financiera resultante de la institución educativa donde terminó su último año escolar.
- Adquirir y marcar debidamente cada implemento del uniforme y los materiales (lápidas, cuadernos, marcadores, cartucheras, lonchera, recipientes, etc.) de acuerdo al horario y como reza en el pacto o manual de convivencia, incluyendo la chaqueta y los zapatos correspondientes de diario o educación física.
- A colaborar con la Feria Empresarial, en cuanto a materiales y actividades ya que hace parte de la articulación del proyecto ambiental escolar PRAE y la asignatura emprendimiento empresarial. El festival de la familia, donde los estudiantes venden sus productos y obtiene ganancias, esta actividad hace parte del proyecto de

Colégio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Kin 1 Arroyohondo
 Tel: (02) 4982793- Teléfono: 4982796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegionse@hotmial.com Pagina web: www.colgionnse.com

Yumbo-Colombia

Página 3 de 5

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 0916 april of 2011
 N.N. 90056611-4

emprendimiento empresarial. La feria de la ciencia donde los niños desarrollan sus habilidades y destrezas frente a la creatividad y el emprendimiento.

- A no permitir el uso y porte de celulares a los estudiantes de básica primaria y secundaria, solo los estudiantes de grado 10º y 11º están autorizados a traerlos y en los horarios permitidos. La primera vez que sea sorprendido con el celular se hará el respectivo decomiso y se entregará a la hora de la salida, la segunda vez el padre de familia deberá reclamarlo y firmar un compromiso y si se reitera quedará el celular hasta la finalización del año lectivo en la institución. El celular no hace parte de los elementos de la lista escolar. Es responsabilidad de los padres de familia.
- A dotar de computador portátil o Tablet con teclado, a los estudiantes de grado 9º, 10º y 11º ya que lo utilizarán en las diferentes asignaturas, y en la elaboración del anteproyecto y proyecto de grado, como también en la capacitación del preñice.
- A entregar los certificados de servicio social para los estudiantes que ingresen a grado 11º hasta máximo el mes de octubre, después de esta fecha no será recibido ningún certificado y el o la estudiante deberá realizar o terminar las 80 horas reglamentarias.
- A que el estudiante presente las pruebas SABER 3º, 5º, 9º y 11º o pruebas ICFES grado 11º. En caso de no presentar las pruebas ICFES sin tener una excusa de enfermedad o calamidad doméstica comprobada la o el estudiante no se graduará de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Esperanza.
- A pedir cita previa, con el docente o directivo para comunicar sugerencias, información general, procesos o reclamos de forma respetuosa.
- Ninguna persona, así sea el acudiente de un menor está autorizada a ingresar a los salones de clase sin previa autorización y porte del carné institucional de visitantes.
- A traer los materiales correspondientes a la lista escolar completos; (Los materiales quedan guardados en la institución para realizar las diferentes actividades) Los materiales personales del uso diario, el estudiante debe portarlos en su respectiva maleta debidamente marcados (cada uno, cada color, marcador, etc.).
- Abstenerse de enviar objetos de valor con los estudiantes, grandes sumas de dinero, juguetes o artículos que no tengan que ver con el programa académico.

Colégio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Kin 1 Arroyohondo
 Tel: (02) 4982793- Teléfono: 4982796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegionse@hotmial.com Pagina web: www.colgionnse.com

Yumbo-Colombia

Página 4 de 5

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 0916 april of 2011
 N.N. 90056611-4

- Apoyar la institución en las salidas pedagógicas, que hacen parte del programa de emprendimiento empresarial y que tendrán valoración en todas las asignaturas.
- A informar debidamente y autorizar a las personas que únicamente recogerían al estudiante.
- A vigilar y proveer el envío de alimentos balanceados y frescos para el desayuno y almuerzo de los niños, niñas y adolescentes en caso de no utilizar el servicio de cafetería o restaurante de la institución.
- Utilizar el uniforme de acuerdo al horario establecido.
- El transporte escolar es una extensión del colegio. En caso de usar el servicio de transporte escolar se debe ceñir a las disposiciones y normas frente a su uso como se encuentra estipulado en el Manual o Pacto de Convivencia y la normatividad de la secretaría de transporte. Tener en cuenta el horario de recogida y llegada ya que no se pueden esperar más de 3 minutos en caso contrario toda la ruta se retrasará.

Finalmente manifestamos que hemos leído y comprendido perfectamente esta acta y que nos encontramos en absoluta capacidad de expresar nuestro consentimiento en representación de nuestro hijo(as) menor de edad.

Firma: _____
 Nombre Padre y/o acudiente: _____
 C.C.: _____
 Firma: _____
 Nombre Padre y/o acudiente: _____
 C.C.: _____
 Firma: _____
 Nombre del Estudiante: _____
 Registro civil o TI: _____

Colégio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Kin 1 Arroyohondo
 Tel: (02) 4982793- Teléfono: 4982796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegionse@hotmial.com Pagina web: www.colgionnse.com

Yumbo-Colombia

Página 5 de 5

Derechos y deberes padres de familia y/o acudientes

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
Updated operating license 0816 april of 2011
NIT. 900664611-4

Decreto 1286 del 27 de abril del 2005

Derechos y deberes de padres de familia y/o acudientes.

ARTICULO 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4582773- Telefax: 4582776 Celular: 3104418125
E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 1 de 4

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
Updated operating license 0816 april of 2011
NIT. 900664611-4

ARTICULO 3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

ARTICULO 4. Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

ARTICULO 5. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4582773- Telefax: 4582776 Celular: 3104418125
E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 2 de 4

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
Updated operating license 0816 april of 2011
NIT. 900664611-4

reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Decreto 1290 del 2007

Deberes de los padres de familia

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria (Decreto 1290)
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales (Decreto 1290).
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el pacto o manual de convivencia para facilitar el proceso educativo. (Decreto 1290).
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. (Decreto 1290).
- Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes (Decreto 1290 y Ley 1620).
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional (Decreto 1290).
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos (Decreto 1286 del 17 abril del 2005).
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo (Decreto 1290).
- Derechos de grado: el colegio acostumbra a realizar este evento social en el cual se gradúan los estudiantes de transición, quinto, noveno y once, al firmar la matrícula se aceptará realizar este evento y sus respectivos costos.
- El (los) Padre(s) de familia y/o acudientes se comprometen a ingresar al o la estudiante al PRE-ICFES desde grado 9º, 10º y 11º (obligatorio) que se realizará los días sábados en nuestro programa educativo institucional.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4582773- Telefax: 4582776 Celular: 3104418125
E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 3 de 4

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
Updated operating license 0816 april of 2011
NIT. 900664611-4

- Pago oportuno de las obligaciones mensuales, ya que en caso de mora pasados 30 días, se suspenderá todos los servicios adicionales educativos.
- Comunicarse con la Institución únicamente en nuestro horario de atención de **lunes a viernes de 7:30 am a 5 pm, y los sábados de 8 am a 12 pm.**
- Derechos de admisión:** El colegio se reserva el derecho de admisión o la prestación de cualquiera de los servicios ofrecidos según su conveniencia y beneficio.
- La mora en el pago de los costos educativos otorgará el derecho a LA INSTITUCION al cobro de intereses de mora en la tasa máxima autorizada por la ley conforme a lo establecido por el artículo 884 del Código de Comercio, sobre esta suma se reconocerán intereses a la tasa máxima legalmente permitida en los casos previstos en el artículo 886 del código de comercio o en los demás casos autorizados legalmente liquidados a la tasa máxima permitida.
- Para la entrega de los correspondientes certificados de estudio, el estudiante debe de encontrarse completamente a paz y salvo en todo sentido con la institución, financiero, académico, cuidado de la dotación e infraestructura, cafetería, transporte, materiales etc. Así mismo ese paz y salvo se requiere para la clausura y grado.
- Según el artículo 13 de la resolución 18066 del 11 de septiembre del 2017 del MEN, en caso del no pago oportuno de los Costos Educativos, se retendrán los informes de evaluación del estudiante, a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar incapacidad de pago en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1650 del 2013.
- EL(LOS) PADRE(S) DE FAMILIA Y/O ACUDIENDES Se comprometen a Ingresar al, o la estudiante al PRE-ICFES desde grado 9º, 10º y 11º (Obligatorio) que se realizará los días sábados en nuestro programa educativo Institucional. Los estudiantes se beneficiarán de 0.5 décimas adicional en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primer y segundo periodo a manera de incentivo.

Para los estudiantes de grado ONCE (11º), el resultado de sus pruebas saber 11 equivaldrán al 15% de su nota para el tercer periodo en la institución. Así mismo el resultado de las pruebas de simulación que realicen los estudiantes de grado NOVENO (9º) y DECIMO (10º) ante el ICFES equivaldrán al 15 % de su nota para el tercer periodo en la institución.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4582773- Telefax: 4582776 Celular: 3104418125
E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 4 de 4

Documentación requerida para iniciar el proceso de admisión



Documentación requerida para solicitar y completar el proceso de admisión o renovación de las matriculas 2025 – 2026

La solicitud de admisión deberá presentarse junto a la siguiente documentación (La secretaria marcará con una x cada documento recibido):

Documentación del estudiante	Recibido	Pendiente
Formato de inscripción (Se diligencia y entrega en la Institución)		
Documentos de matrícula y financieros (Se diligencia y entrega en la Institución)		
Fotocopia del registro civil (aplica para todos los grados).		
Fotocopia tarjeta de identidad (niños y niñas de 7 años cumplidos)		
Fotocopias C.C. de los padres y/o acudientes ampliadas al 150%.		
Cuatro fotografías del estudiante recientes, a color, fondo blanco, 3 x 4		
Certificado audiovisual (reciente)		
Documento expedido por un Doctor acerca de enfermedades y posibles alergias.		
Si tiene historia clínica de antecedentes médicos, Necesidades Educativas Especiales, Psicológicos, consumo sustancias psicoactivas u algún otro tratamiento debe anexar historia clínica.		
Certificado del servicio de EPS y/o medicina pre-pagada.		
Fotocopia de carnet de vacunas		
Certificado de convivencia del colegio anterior		
Estudiantes con NEE deben aportar los certificados médicos actualizados y las orientaciones correspondientes para tener en cuenta la institución en el proceso educativo. Evaluación de neuropsicología reciente.		

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Vía Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 6582793- Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 1 de 2



Documentación para estudio financiero

	Recibido	Pendiente
Fotocopia del certificado tradición del o los inmuebles (deudor o codeudor)		
Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo(s) (deudor o codeudor)		
Certificado laboral y de ingresos y/o colillas de pago (deudor o codeudor)		
Pagare (Se diligencia y entrega en la Institución)		
Carta de instrucciones (Se diligencia y entrega en la Institución)		
Contrato de prestación de servicios (Se diligencia y entrega en la Institución)		

Documentación de escolaridad

	Recibido	Pendiente
Horas de servicio social (10º y 11º)		
Retiro SIMAT		
Paz y salvo general colegio anterior.		
Informes valorativos de años anteriores deben ser originales no son válidas copias. A partir del grado 6º se deben presentar los certificados de grado 5º en adelante.		
Año lectivo anterior	grado 5º	grado 6º
	grado 7º	grado 8º
	grado 9º	grado 10º

INFORMACION GENERAL

	Fecha
Fecha de inicio cuerpo docente y personal general	1 agosto
Fecha de inicio año escolar 2025 - 2026 estudiantes (todos los grados)	13 agosto

Durante el periodo de matriculas se dispondrá de servicio de atención y matriculas de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm, sábado 8 am a 12 pm.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Vía Dapa Km 1 Arroyohondo
E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 2 de 2

Formulario de inscripción y/o renovación de datos

NUUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Founded in 1981
 Updated operating license 2016 April of 2017
 N.N. 90066011-4

Foto

Formulario inscripción y/o renovación 2025 - 2026

Fecha de diligenciamiento de solicitud: _____ Grado _____

1. Información personal del estudiante

Nombre Completo _____

Edad _____ Sexo _____ RH _____

Fecha y lugar de Nacimiento _____

Registro Civil _____ Expedito en _____

Tiempo _____ Expedita en _____

Nacionalidad _____ ¿Viene de otro municipio? **Responda si o no** ¿Cual? _____

EPS _____ Centro Médico donde se atiende en caso de urgencia medica _____

Medina Prepagada _____ Centro Médico donde se atiende en caso de urgencia medica _____

Numero de hermanos	¿Lugar que ocupa?	¿Tiene hermanos en la institución? Escriba sus nombres y cursos:

1.1 Información Educativa

¿La anterior Institución Educativa de que sector viene? Responde si es Privada o Público

Por favor escriba las Instituciones educativas donde ha cursado y su respectivo año escolar:

Nivel de Educación	Institución Educativa y año escolar que lo curso
Preescolar	Prejardin (Prekinder) Jardin (Kinder)
Primaria	Transición (Transition grade) 1° 2° 3°

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 2 de 7

¿Se encuentra completo su esquema de vacunación? De acuerdo al esquema de vacunación nacional?

¿Sufrir de alguna enfermedad o algún tipo alergia? Explique brevemente su diagnóstico y anexe la historia clínica.

¿Se encuentra en este momento en algún tratamiento psicológico o ha recibido alguno? (Responda si o no) Si su respuesta es afirmativa por favor describa brevemente su diagnóstico, tratamiento y anexe la historia clínica a este documento.

¿El estudiante ha consumido o consume sustancias psicoactivas? (Responda si o no) Si su respuesta es afirmativa por favor describa su situación actual, tratamiento y anexe la historia clínica.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 3 de 7

4°	
5°	
6°	
7°	
8°	
9°	
10°	

¿El estudiante ha repetido algún año escolar? _____ ¿Cuales? _____

2. Información familiar

Nombres y apellidos del Padre _____

C.C. _____ Expedita en _____

Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Dirección _____ Barrio _____

Ciudad _____ Email _____

Ocupación _____ Empresa donde trabaja _____

Tiempo laborado _____ Cargo _____

Teléfonos trabajo _____ ¿El padre responde como el acudiente del menor? (Responda si o no)

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 3 de 7

Nombres y apellidos de la madre _____

C.C. _____ Expedita en _____

Nacionalidad _____ Teléfono _____

Dirección _____ Barrio _____

Ciudad _____ Email _____

Ocupación _____ Empresa donde trabaja _____

Tiempo laborado _____ Cargo _____

Teléfonos trabajo _____ ¿La madre es acudiente del menor? (Responda si o no)

Nombre del acudiente responsable por el menor o la madre no es necesario (en caso de que sea el padre o la madre no es necesario poner la siguiente información)

C.C. _____ Expedita en _____

Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Dirección _____ Barrio _____

Ciudad _____ Email _____

Ocupación _____ Empresa donde trabaja _____

Tiempo laborado _____ Cargo _____

Teléfonos trabajo _____

Nombre de la persona que se pueda contactar en caso de emergencia (fuera de los horarios) _____

Referencia _____ Teléfonos _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 4 de 7

Referencias personales

Nombre	Teléfono

Certifico que mis datos y los datos del estudiante aportados son de total veracidad y que cualquier cambio será informado a la Institución.

Firma del padre y/o acudiente
 Nombre: _____
 C.C. _____

Firma de la madre y/o (otro) acudiente
 Nombre: _____
 C.C. _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 5 de 7

3. Información Financiera (Grupo familiar) documentos respaldados padre y/o madre y/o acudiente del estudiante

Vehículos

Tipo _____ Barrio _____

Placa _____ Modelo _____

Tipo _____ Modelo _____

Bienes Inmuebles

Tipo _____

No. De escritura _____

No. De matrícula _____

Referencias familiares

Nombre _____ Teléfonos _____

Parentesco _____

Nombre _____ Teléfonos _____

Parentesco _____

Referencias comerciales y/o bancarias

Nombre _____ Teléfono _____

Nombre _____ Teléfono _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793 - Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioperanza@hotmail.com Pagina web: www.colegiounustrasenoradelaesperanza.com
 Yumbo-Columbia

Página 6 de 7

Ficha de matrícula

No. de matrícula:	No. Folio:
Matrícula 2025 - 2026	<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Foto</div>

Nombre completo del estudiante	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Municipio	Departamento
No. De identificación	Tipo de documento
Lugar de expedición	Teléfonos
Dirección de residencia	
Barrio	Comuna
Nombre y apellido del 1° acudiente	
Parentesco	No. De identificación
Dirección de residencia	
Ocupación	Teléfonos

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Vía Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793- Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Nombre y apellido del 2° acudiente	
Parentesco	No. De identificación
Dirección de residencia	
Ocupación	Teléfonos
Establecimientos donde ha cursado dos años anteriores	
Grado cursado	
Año escolar	
¿El estudiante presenta alguna NEE (Necesidad educativa especial) cognitiva y/o psicomotriz? De ser afirmativo por favor describa su diagnóstico brevemente y anexe a este documento copia de su historia clínica.	
¿Posee condición de desplazado? (Responda si o no)	¿Proviene de otro municipio? (Responda si o no)
Compromiso: Los firmantes aceptamos el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.	
Nombre y firma 1° acudiente:	
Nombre y firma 2° acudiente:	

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Vía Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (602) 6582793- Telefax: 6582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Formato SIMAT

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Fundado en 1981
 Updated operating license 08/16 apr/17 2017
 R.E. 900664611-4

SIMAT 2025 -2026

Número del estudiante		Grado	
País de Origen	Documento de Identidad	IC Registro CIVI <input type="checkbox"/>	T.I. Tarjeta de Identidad <input type="checkbox"/>
Número	Ciudad de expedición	Departamento	CC Ciudad de ciudadanía <input type="checkbox"/>
Fecha de Nacimiento	Edad	Lugar de nacimiento	
¿Viene de otra ciudad? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Diga cuál:		
Sexo SPS <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Institución Anterior		
Dirección donde reside el estudiante:			
Teléfono donde reside el estudiante:			
Publicación vigente de matrícula SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cual		
Resguardos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Etnia		
Número del padre	C.C.	Lugar de Expedición	
Dirección	Estado y Correo		
Ocupación	Teléfono		
Número de la madre	C.C.	Lugar de Expedición	
Dirección	Estado y Correo		
Ocupación	Teléfono		

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, vía Dape Km 1 Arroyohondo
 Tel: (042) 6882793 - Teléfono: 6882796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegiounuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Cómbita

Página 1 de 2

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Fundado en 1981
 Updated operating license 08/16 apr/17 2017
 R.E. 900664611-4

Número acudiente	C.C.	Lugar de Expedición
Dirección	Estado y Correo	
Ocupación	Teléfono	

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, vía Dape Km 1 Arroyohondo
 Tel: (042) 6882793 - Teléfono: 6882796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegiounuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Cómbita

Página 2 de 2

Autorizaciones padres de familia y/o acudientes servicio de transporte escolar

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
 Fundado en 1981
 Updated operating license 08/16 apr/17 2017
 R.E. 900664611-4

Servicio de Transporte escolar 2025-2026

Yo, _____ (Identificado(a) con _____) Padre de familia y/o acudiente del estudiante _____ de grado _____, autorizo el servicio de transporte escolar durante el año lectivo 2024-2025.

La dirección que autorizo recojan a mi hijo(a) es la siguiente:

Barrio _____ Teléfono _____ Celular _____

La Dirección que autorizo entreguen a mi hijo(a) es la siguiente:

Barrio _____ Teléfono _____ Celular _____


Me comprometo que en caso de alguna novedad o cambio respecto a la dirección le informare a la institución con antelación y de manera escrita.

En caso de inasistencia por incapacidad médica, calamidad o personal, se comprometo a notificar con tiempo de anticipación a la institución o ruta para evitar pérdidas de tiempo que dificultan la prestación del servicio.

Firma Padre de familia y/o acudiente	Firma madre de familia y/o acudiente
Nombre _____	Nombre _____
C.C. _____	C.C. _____
Dirección _____	Dirección _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Email: _____	Email: _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, vía Dape Km 1 Arroyohondo
 Tel: (042) 6882793 - Teléfono: 6882796 Celular: 3104618125
 E-mail: colegioesperanza@hotmail.com Página web: www.colegiounuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Cómbita

Carta de aceptación de tarifas, manual de convivencia y responsable de pago


NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Fundada en 1981
Updated operating license 0810 April of 2011 TEL. 900664611-4

Carta aceptación de tarifas, manual de convivencia y responsable de pago

Año lectivo 2025 - 2026

Yo, _____ con C.C. No. _____ de _____ en mi calidad de padre y/o acudiente y _____ con C.C. No. _____ de _____ en mi calidad de madre y/o acudiente, del o (la) estudiante _____ identificado con número único de identificación No. _____ del nivel o grado _____, por medio de la presente carta manifestamos que hemos recibido toda la información relacionada con las tarifas de los servicios prestados por **LA CORPORACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**, las cuales reconozco y acepto.

Damos fe que leímos el Manual de Convivencia para el año 2025 - 2026, aceptando el reglamento interno y comprometidos a cumplir a cabalidad con las normas establecidas por el Colegio.


Así mismo con el fin de cumplir las disposiciones tributarias vigentes, establecemos un responsable de pago de los costos educativos del estudiante de la siguiente manera:

Nombre responsable de pago padre y/o acudiente 100%:

Nombre responsable de pago madre y/o acudiente 100%:

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602)4882793 - Telefax: 4882796 Celular: 3104618125
E-mail: colegiosna@hotmail.com Página web: www.colegionuestra Señora de la Esperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 1 de 2


NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Fundada en 1981
Updated operating license 0810 April of 2011 TEL. 900664611-4

Finalmente manifestamos que hemos leído y comprendido perfectamente este documento y que nos encontramos en absoluta capacidad de expresar nuestro consentimiento en representación del estudiante.

Huella índice derecho

Firma

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella índice izquierdo


Firma

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602)4882793 - Telefax: 4882796 Celular: 3104618125
E-mail: colegiosna@hotmail.com Página web: www.colegionuestra Señora de la Esperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 2 de 2

Carta de instrucciones para diligenciar el pagare


NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Fundada en 1981
Updated operating license 0810 April of 2011 TEL. 900664611-4

Municipio de Yumbo _____ del 20____

Carta de instrucciones para diligenciar el pagare No. _____

Señores:
Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza
Municipio de Yumbo


Apreciados señores: _____ e identificada(a) con _____ de _____ actuando en nombre y representación de _____ (el "Deudor"), manifiesto que por medio de este documento autorizo de manera irrevocable y permanente, en los términos del artículo 622 del código de comercio, a **la Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza** o a quien sea el tenedor legítimo del pagare No. _____ (en adelante el "Acreedor") para que diligencie los espacios en blanco del pagare No. _____ que el Deudor ha otorgado a su favor.

El pagare No. _____ puede ser diligenciado, sin previo aviso o requerimiento alguno, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- El título valor que el Deudor autoriza diligenciar de conformidad con las instrucciones contenidas en el presente escrito es el pagare identificado con el No. _____ que ha otorgado en favor del Acreedor.
- El pagare No. _____ con espacios en blanco correspondiente a su valor y fecha de vencimiento podrá ser diligenciado por el Acreedor en caso de incumplimiento a mora de cualquiera de las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Acreedor. Las obligaciones cuyo incumplimiento permite el diligenciamiento del pagare No. _____ de acuerdo a las instrucciones contenidas en esta carta son todas aquellas obligaciones causadas con anterioridad y/o posteriormente a la emisión de esta Carta de Instrucciones.
- La fecha del vencimiento del pagare No. _____ será el día siguiente a que el Deudor incurra en mora o incumpla algunas de las obligaciones a su cargo y a favor del Acreedor.
- El valor del pagare será igual al monto, de las sumas adeudadas por el Deudor por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos o cualquier otro concepto a favor de la **Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza**.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4882793 - Telefax: 4882796 Celular: 3104618125
E-mail: colegiosna@hotmail.com Página web: www.colegionuestra Señora de la Esperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 1 de 3


NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Fundada en 1981
Updated operating license 0810 April of 2011 TEL. 900664611-4

- El Deudor manifiesta que conoce y acepta en su integridad, los términos del pagare No. _____ que he otorgado en favor del Acreedor. Para que este título valor sea diligenciado y cobrado, no se requiere demostrar perjuicio alguno por parte del Acreedor.
- El Acreedor, a través de la persona que designe para el efecto o quien actúe como tenedor legítimo del pagare No. _____ está plenamente facultado para diligenciar el pagare No. _____ de acuerdo con estas instrucciones y, en lo no previsto en ellas, para actuar a su legal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el pagare No. _____.
- El incumplimiento de cualquiera de las plazas o de las obligaciones a cargo del Deudor o de sus deudores solidarios dará derecho al Acreedor a declarar extinguido el plazo de cualquiera de las otras obligaciones a cargo del Deudor por concepto de capital, impuestos, seguros, intereses de plazo y todo otro valor y exigir su pago inmediato judicial y extrajudicialmente. El pagare No. _____ así diligenciado, será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo sin más requisitos.

Declaro haber recibido. Copia de la presente carta de Instrucciones.

Huella

Firma deudor

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____


Huella

Firma segundo deudor

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4882793 - Telefax: 4882796 Celular: 3104618125
E-mail: colegiosna@hotmail.com Página web: www.colegionuestra Señora de la Esperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 2 de 3


NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Fundada en 1981
Updated operating license 0810 April of 2011 TEL. 900664611-4

Huella

Firma Cedeudor solidario

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. Via Dapa Km 1 Arroyohondo
Tel: (602) 4882793 - Telefax: 4882796 Celular: 3104618125
E-mail: colegiosna@hotmail.com Página web: www.colegionuestra Señora de la Esperanza.com
Yumbo-Colombia

Página 3 de 3

Pagare

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
 Updated operating license 0816 april of 2011
 N.R. 900664611-4

Pagare No. _____

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en la ciudad de _____ e identificado(a) con _____ de _____ actuado en nombre y representación de _____ (el "Deudor"), me obligo a pagar incondicional, solidario, indivisible e irrevocablemente a la orden de **CORPORACIÓN COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA** constituida e inscrita de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio principal en el municipio de Yumbo, con NIT No. 900664611-4 y/o a quien sea el tenedor legítimo de este pagare (el "Acreedor"), la suma de \$ _____ pesos colombianos), por concepto de _____ de capital el día _____ de _____ del _____.

Adicionalmente, el Deudor declara lo siguiente:

PRIMERO: Que en el evento en que incurra en mora en el pago de las sumas señaladas en este documento y mientras ella se mantenga, reconocerá y pagara, sobre el saldo de capital adeudada intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, certificada por la entidad correspondiente.

SEGUNDO: Que excusa el protesto de este título valor, la presentación para el cobro, el requerimiento para la constitución en mora y el aviso de rechazo.

TERCERO: Que por el solo hecho que el Acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial o judicial el presente documento, cualquiera sea la causa, serán de su cargo los gastos y honorarios profesionales que se generen por la cobranza del mismo.

CUARTO: Que, en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a su cargo, contenida en este título valor, manifiesta desde ahora que acepta expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales y personales que están amparando las obligaciones a su cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las _____.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (402) 4582793- Telefax: 4582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Página 1 de 3

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
 Updated operating license 0816 april of 2011
 N.R. 900664611-4

nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código civil.

QUINTO: Que los impuestos que pueda causar el presente título valor, serán a su cargo, quedando el Acreedor autorizado para pagarlos por su cuenta si fuere necesario.

SEXTO: Que autoriza al Acreedor consulte, reporte y actualice sus datos en las centrales de datos.

Para constancia se expide y firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ y se entrega con la intención de hacerlo negociable.

Firma Deudor

Nombre _____ Huella índice derecho _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma segundo Deudor

Nombre _____ Huella índice derecho _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (402) 4582793- Telefax: 4582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Página 2 de 3

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
 Updated operating license 0816 april of 2011
 N.R. 900664611-4

Firma Codeudor solidario

Huella índice derecho _____

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (402) 4582793- Telefax: 4582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Página 3 de 3

Autorización de uso de imagen del menor

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
 Updated operating license 0816 april of 2011
 N.R. 900664611-4

Señores **Corporación Colegio Nuestra Señora de la Esperanza**, Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, en calidad de: Padre, [] Madre, [] acudiente o [] representante legal del estudiante _____ identificado(a) con registro civil y/o Tarjeta de Identidad No. _____, he (hemos) sido informado(s) acerca de la utilización de grabaciones de video y fotografías en todas las asignaturas y actividades pedagógicas institucionales y autorizamos a la Corporación Educativa Nuestra Señora de la Esperanza, para que puedan tomar fotos, realizar grabaciones en video o audio en las que participe nuestro hijo(a) para efectos o fines educativos, comunicativos o de publicidad del colegio.

Luego de haber sido informado(s) sobre las condiciones de la participación de mí (nuestro) hijo(a) en las grabaciones o fotografías, resuelto todas las inquietudes y comprendido en su totalidad la información sobre esta actividad, entiendo (entendemos) que:

- La participación de mí (nuestro) hijo(a) en videos o fotografías no generará ningún gasto, ni recibiremos remuneración alguna por su participación, las imágenes de mí (nuestro) hijo(a) y sonidos registrados durante la grabación se utilizarán únicamente para los propósitos de actividades institucionales como: registro de las actividades para la página web, Feria emprendimiento, día de la familia, clausura, grados, huerta escolar, jean day, día del niño, aniversario institucional, Proyectos Educativos, Brigadas, publicidad del colegio, salidas pedagógicas, Izadas de bandera u otras actividades y eventos escolares.
- Atendiendo a la normatividad vigente sobre consentimientos informados, y de forma consciente y voluntaria **Doy (damos) el consentimiento** [] para la participación de mí (nuestro) hijo (a) en grabación y fotografías en los eventos institucionales, antes mencionados.

Lugar, Yumbo, mes _____ día _____ del año 20____.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (402) 4582793- Telefax: 4582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia

Página 1 de 2

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Founded in 1981
 Updated operating license 0816 april of 2011
 N.R. 900664611-4

Huella índice derecho _____

Firma

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Huella índice derecho _____


Firma

Nombre _____
 C.C. _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza, Via Dapa Km 1 Arroyohondo
 Tel: (402) 4582793- Telefax: 4582796 Celular: 3104618125
 E-mail: colesperanza@hotmail.com Página web: www.colegionuestraseñoradelaesperanza.com
 Yumbo-Colombia


Página 2 de 2

Contrato de prestación de servicios



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4

Contrato de prestación de servicios

ALVARO GONZALO DURANGO VALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.623.403 Cali (Valero), actuando en nombre y representación de la CORPORACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Legamente constituida con número de identificación tributario 90066411-4 cuyo objeto social es la prestación del servicio educativo en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, para lo cual cuenta con licencia de funcionamiento No.0816 de Abril 14 del 2011, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION; de otra parte, yo, _____ y/o _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ a quienes en lo sucesivo se les denominará EL(LOS) PADRE(S) DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES), hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual regirá por las siguientes cláusulas del saber:


CLAUSULA PRIMERA. LA INSTITUCION se obliga con EL(LOS) PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES) a permitir el ingreso, permanencia de la (a) menor _____ que en lo sucesivo se denominará EDUCANDO, en cuyo favor se contratara y establece la relación educativa durante la JORNADA CONTINUA con el propósito de que este(a) último pueda recibir la educación y demás servicios prestados por LA INSTITUCION en desarrollo de lo previsto en el Proyecto pedagógico a su turno, EL (LOS) PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES) se obligan para con LA INSTITUCION al pago de una remuneración o estipendio obligatorio anual que se denominará la matrícula.

CLAUSULA SEGUNDA. LA JORNADA CONTINUA de educación, preescolar, básica primaria, secundaria y media, comprende el horario de 7:30 am a 2:30 pm en la modalidad presencial.

CLAUSULA TERCERA. DURACION: El presente contrato rige durante el año escolar, esto es, entre agosto 13 del 2025 a 30 JUNIO del 2026.


CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Son obligaciones de LA INSTITUCION a) Respetar los derechos fundamentales de los educandos, padres de familia y/o acudiente y demás miembros de la comunidad educativa. b) Prestar los servicios educativos obligatorios y opcionales. c) Velar y hacer cumplir el régimen disciplinario contenido en el manual o pacto de Convivencia. d) Suministrar informes académicos, disciplinarios y de conducta correspondientes a los padres de familia y/o acudiente. **2) Son obligaciones de EL(LOS) PADRE(S) DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES):** a) Cumplir con los compromisos académicos adquiridos al momento de la formalización de la matrícula. b) Pagar los costos anuales y periódicos, obligatorios y opcionales en los términos y plazos previstos. c) Conocer e interiorizar la filosofía de LA INSTITUCION y el reglamento o Manual de Convivencia, el cual regirá para la convivencia y prestación de

todos los servicios de la prestación, tales como restaurante, cafetería, transporte, pre-fijos y demás y el cual hace parte de este contrato. d) Atender a las citaciones que hagan los orientadores, educadores y Directivos de LA INSTITUCION. e) Tratar respetuosamente a los miembros de LA INSTITUCION. f) Hacer reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar los conflictos. g) Colaborar y apoyar las actividades programadas por LA INSTITUCION. h) Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, asambleas, escuelas de padres o familiar, CONVENCIONES Y talleres de padres de familia y/o acudiente, convocadas por los educadores, directivos de LA INSTITUCION. i) Justificar oportunamente y por escrito, las causas que le impidan la asistencia a las reuniones a que hace referencia el numeral anterior. j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos(as), dentro y fuera de LA INSTITUCION. k) Es responsabilidad de los padres y madres de familia y/o acudiente, presentar excusas justificadas, firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar la inasistencia del estudiante. l) Aprovechar el día abierto de entrega de informes para dialogar con el docente acerca de los resultados obtenidos por el educando. m) Enviar a sus hijos a LA INSTITUCION con una buena presentación personal, portando adecuadamente el uniforme establecido por la Institución. n) Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la institución. o) El padre de familia y/o acudiente se compromete con el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza a ser miembro activo del proceso educativo de su hijo (a) participando en la asociación y el consejo de padres, asistiendo a reuniones, asambleas que sea convocados, aportando ideas, apoyando, permitiendo y respetando el debido desarrollo de actividades que apuntan en pro del proyecto de vida (Emprendimiento empresarial). En las competencias generales, laborales, ciudadanas y autoevaluación, se evalúa permanentemente la asistencia, participación responsabilidad académica etc., por tal motivo, es importante el apoyo por parte de los padres de familia y/o acudiente en el área de tecnología y/o emprendimiento, Ciencias, las visitas a diferentes Empresas las que normalmente se programan 1 al año, una por cada periodo académico, igualmente los días de la huerta escolar (Proyecto de PRAE), FERIA de emprendimiento (venta de productos elaborados por los mismos estudiantes), las ferias, el día de la familia y/o acudiente, Clausuras y todas las actividades que incrementen y fortalezcan los procesos académicos, las relaciones familiares y las relaciones con comunidad educativa en general p) los padres de familia deben sustentar y cumplir de forma cabal el manual de convivencia que a su vez se encuentra articulado como parte de este contrato de prestación de servicios educativos al igual que el acta de compromiso que firman al momento de la matrícula q) los padres de familia se comprometen a comprarle al alumno la lista de materiales que son necesarios para el óptimo desempeño del programa académico y pedagógico que se le prestan al alumno. Este listado será suministrado por la institución al mismo momento de la matrícula. r) para la prestación de los demás servicios que ofrece la institución, es necesario que el padre y/o acudiente del alumno se encuentre a paz y salvo con la institución. s) Las mensualidades son totales y no parciales y deben ser canceladas en su totalidad ya que los servicios que presta la INSTITUCION se prestan de manera continua y con los recursos a disposición. t) La inasistencia por días festivos, vacaciones, días culturales, enfermedad, o casos fortuitos no generan devolución o descuento por suma alguna. u) En caso de mora **pasados 30 días, se suspenderá todos los servicios adicionales educativos** (Ver tabla No.3) v) EL (LOS) PADRE(S) DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES) que no cumplan con la hora de salida de los estudiantes, deberá cancelar un valor por hora o fracción de tiempo adicional que el estudiante que permanezca en la INSTITUCION ya que esto genere costos y servicios adicionales con el personal, según la lista de precios



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4

estudiante. **3) EL(LOS) PADRE(S) DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES)** se comprometen a ingresar al, o a estudiante al PRE-ICFES de los grados 9º, 10º y 11º (**Obligatorio**) que se realizará los días adosados en nuestro programa educativo Institucional. Los estudiantes se beneficiarán de 0.5 décimas adicional en el examen final de cada una de las áreas vistas en el primer y segundo periodo como incentivo.

Para los estudiantes de grado ONCE (11º), el resultado de sus pruebas saber 11º equivaldrán al 15 % de su nota para el tercer periodo en la institución. Así mismo el resultado de las pruebas de simulación que realicen los estudiantes de grado NOVENO (9º) y DECIMO (10º) ante el ICFES equivaldrán al 15 % de su nota para el tercer periodo en la institución. Esto quiere decir que es obligatorio presentar tanto las pruebas Saber 11º como las pruebas de Simulación Noveno y Décimo ante el ICFES en caso de que estas sean ofrecidas. **4) Será motivo de cancelación unilateral del contrato por parte de la institución el incumplimiento de los compromisos académicos y/o de convivencia por parte de los padres de familia y/o el estudiante. x) Acompañar en el proceso educativo de sus hijos en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores y en conformidad al decreto 1286 del 17 abril del 2005.**


Tabla No.1 Costos anuales Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Costos anuales Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media	Monto y tipo de pago
Formulario de inscripción anual	\$ 165.000
Matrícula Preescolar, Primaria y Bachillerato	\$ 950.000
Módulos, guías y libros Preescolar	\$ 635.000
Módulos, guías y libros Primaria y bachillerato	\$ 794.000
Póliza Estudiantil	\$ 106.000
Evaluación psicológica y académica	\$ 109.000
Graduación Trimestre 5º y 9º (Cerebrona, toga, estudio, otros)	\$ 330.000
Graduación Trimestre 11º	\$ 660.000
Prevides 9º, 10º y 11º	\$ 648.000

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACION: EL (LOS) PADRE (S) DE FAMILIA Y/O ACUDIEN(TES) se obliga(n) para con LA INSTITUCION a pagar por la prestación de sus servicios las sumas que a continuación se relacionan de acuerdo al grado escolar y el horario establecido:


Tabla No.2 Costos mensuales de pensión y Plataforma Académica Interactiva

Costos mensuales de pensión	Monto y tipo de pago
Pensión preescolar, primaria y bachillerato	\$ 625.000



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4

calidad de profesor, para que consulte, solicite, procese, reporte o divulgue a la central de información del sector educativo o cualquier entidad que administre bancos de datos financieros o de salubridad patrimonial o crediticia toda la información referente a mi compartimiento contractual con dicha sociedad especialmente en relación con las obligaciones monetarias contratadas como consecuencia de la celebración del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la CORPORACION COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, ubicada en el km.1 vía DABA (Tumbo-Valero).

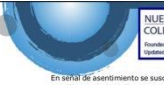
CLAUSULA DECIMA. EXCULTIVIDAD DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato presta mérito ejecutivo en el caso de que alguna de las partes requiera exigir el cumplimiento de los términos convenidos.

CLAUSULA UNDECIMA. Los Padres de familia y/o acudientes que de manera unilateral decidan la terminación total o parcial de este contrato, se comprometen a cancelar a la institución la suma equivalente a tres meses de pensión y/o mensualidad \$ _____ a manera de indemnización por los perjuicios que se ocasionan y/o por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos ante la institución a través de este contrato.

CLAUSULA DUODECIMA. El padre madre o acudiente de familia quedan en conocimiento de que la institución educativa está obligada a reportar al ICBF, a la fiscalía de familia, Secretaría de Educación, el incumplimiento, la mora en el pago, abandono de sus obligaciones, responsabilidades y deberes con él o la menor las cuales en un momento dado deberán justificarlas ante autoridad competente ya que la educación es vista como un DERECHO CONSTITUCIONAL PROTEGIDO.


CLAUSULA DECIMO TERCERA A) Para la entrega de los correspondientes certificados de estudio, el estudiante debe de encontrarse completamente a paz y salvo en todo sentido con la institución, financiero, académico, cuido de la operación e infraestructura, cafetería, transporte etc. Así mismo esa paz y salvo se requiere para la clausura y grado. (**Resolución MEN 016289 de 2018 – Arc. 14) (Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1550 del 2013)**

B) RETENCION DE CERTIFICADOS DE EVALUACION: Según el artículo 13 de la resolución 18966 del 11 de septiembre del 2017 del MEN, en caso del no pago oportuno de los Costos Educativos, se retendrán los informes de evaluación del estudiante, a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar incapacidad de pago en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1550 del 2013.



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4



NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA SCHOOL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Fundada en 1981
Updated operating license 0616 April of 2011
Nº. 90066411-4

En señal de asentamiento se suscriben por quienes en el intervinieron, en Yumbo ciudad que constituye el domicilio contractual por ser donde se ejecutará el contrato, a los _____ días del mes de _____ del año 20____

EL(OS) padre(s) de familia y/o acudientes _____

Huella índice derecho

Firma Deador
Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella índice derecho

Firma segundo Deador
Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Huella índice derecho

Firma Colaborador solidario
Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____

Álvaro Gonzalo Durango Valero
c.c.16.623.403 de Cali
Representante Legal

RESOLUCIÓN RECTORAL N° XXX

(XXXXX de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTA A PARTIR DE LA INICIACIÓN DEL AÑO LECTIVO 2025-2026

La Rectora del Colegio **NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA** del municipio de Yumbo Valle, en uso de sus facultades legales, en especial el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, Dto. 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben contar con un reglamento o Manual de Convivencia Escolar el cual debe contener derechos, obligaciones, situaciones y sanciones de los estudiantes.

Que el artículo 144 de la precitada Ley determina como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año ordenan la revisión y modificación del Manual de Convivencia en forma periódica.

Que se hace necesario hacer algunos ajustes al Manual de Convivencia de la Institución y darlos a conocer a la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de Esperanza del municipio de Yumbo Valle.

Que una vez hechos los ajustes al Manual de Convivencia se dispuso su publicación a través de la página Web del Colegio con el objeto de que los padres de familia hicieran sus observaciones y aportes para su versión final.

Que una vez cerrado el espacio de discusión se hicieron las adaptaciones propuestas por los padres de familia y se dio trámite a su estudio por parte del Consejo Directivo de la Institución.

Que presentadas las propuestas de modificaciones al Consejo Directivo, este Órgano del Gobierno Escolar las consideró pertinentes por lo cual es necesario su aprobación para darlas a conocer a la Comunidad Educativa y así pueda ser exigible su cumplimiento.

Que en sesión del Consejo Directivo de fecha XXXXXX de 2025 fueron aprobadas las modificaciones al actual Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza de Yumbo Valle y, por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las reformas realizadas al Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza del municipio de Yumbo Valle

Artículo 2. Incorporar las reformas introducidas al Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza del municipio de Yumbo Valle a partir del año lectivo 2025-2026, de acuerdo al texto contentivo del presente documento.

Artículo 3º. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar a los padres, madres de familia y/o acudientes, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los mecanismos que dispone la Institución para tal fin.

Artículo 4. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo Valle a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de dos mil veinticinco (2025).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rectora

glgp/25

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 035

(16 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTA A PARTIR DE LA INICIACIÓN DEL AÑO LECTIVO 2025-2026

La Rectora del Colegio **NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA** del municipio de Yumbo Valle, en uso de sus facultades legales, en especial el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, Dto. 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben contar con un reglamento o Manual de Convivencia Escolar el cual debe contener derechos, obligaciones, situaciones y sanciones de los estudiantes.

Que el artículo 144 de la precitada Ley determina como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año ordenan la revisión y modificación del Manual de Convivencia en forma periódica.

Que se hace necesario hacer algunos ajustes al Manual de Convivencia de la Institución y darlos a conocer a la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de Esperanza del municipio de Yumbo Valle.

Que una vez hechos los ajustes al Manual de Convivencia se dispuso una copia física en la institución con el objeto de que los padres de familia hicieran sus observaciones y aportes para su versión final.

Que una vez cerrado el espacio de discusión se hicieron las adaptaciones propuestas por los padres de familia y se dio trámite a su estudio por parte del Consejo Directivo de la Institución.

Que, presentadas las propuestas de modificaciones al Consejo Directivo, este Órgano del Gobierno Escolar las consideró pertinentes por lo cual es necesario su aprobación para darlas a conocer a la Comunidad Educativa y así pueda ser exigible su cumplimiento.

Que en sesión del Consejo Directivo de fecha 13 de junio de 2025 con numero de acta 062 fueron aprobadas las modificaciones al actual Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza de Yumbo Valle y, por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las reformas realizadas al Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza del municipio de Yumbo Valle

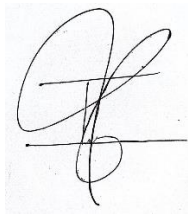
Artículo 2. Incorporar las reformas introducidas al Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza del municipio de Yumbo Valle a partir del año lectivo 2025-2026, de acuerdo al texto contentivo del presente documento.

Artículo 3º. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar a los padres, madres de familia y/o acudientes, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los mecanismos que dispone la Institución para tal fin.

Artículo 3. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo Valle a los 16 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



Rectora

Isabella Arzayus Cadavid

Anexos:

ALCALDÍA DE YUMBO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No. 115.3.2. **0694**
(23 MAY 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA con código DANE 476892099728 calendario B para el año lectivo 2025-2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorízase al establecimiento educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de 7,50 % para el año lectivo 2025-2026.

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Autorízase al establecimiento educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año lectivo 2025-2026 en los siguientes valores:

GRADO	VALOR ANUAL	VALOR MATRICULA
PRE JARDIN	\$ 12.430.000	\$ 1.243.000
JARDIN	\$ 12.147.500	\$ 1.214.750
TRANS	\$ 12.127.075	\$ 1.212.708
1	\$ 11.652.472	\$ 1.165.247
2	\$ 11.149.425	\$ 1.114.942
3	\$ 11.149.425	\$ 1.114.942
4	\$ 11.113.053	\$ 1.111.308
5	\$ 11.113.053	\$ 1.111.308
6	\$ 9.830.076	\$ 983.008
7	\$ 9.008.476	\$ 900.848
8	\$ 9.008.476	\$ 900.848
9	\$ 9.008.476	\$ 900.848
10	\$ 9.008.476	\$ 900.848
11	\$ 9.008.476	\$ 900.848

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorízase los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte
Preescolar	\$ 4.875.125	\$ 4.848.250
Primaria	\$ 4.875.125	\$ 4.848.250
Secundaria	\$ 4.875.125	\$ 4.848.250
Media	\$ 4.875.125	\$ 4.848.250

Calle 5 No. 4-40 Barrón Politécnico

ALCALDÍA DE YUMBO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No. 115.3.2. **0694**
(23 MAY 2025)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA con código DANE 476892099728 calendario B para el año lectivo 2025-2026

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorízase otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Modulos, guías de estudio (Anual)	1.064.250

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal o ISABELLA ARZAYUS CADAVID identificado (a) con cédula de ciudadanía 1143845338 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA" en los términos de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad al artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Yumbo a los, **23 MAY 2025**
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
LINA MARIA PERA TORO
Secretaria de Educación

Proyectó: Carolina Mayor Sandoval - Contratista de apoyo
Soñó Lorena - Profesional de apoyo
Revisó: Omar Fabón Canencia - Director de Núcleo Educativo
Revisó: Amelí Liliana Grueso Estacio